DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

MARTES

12 DE MAYO DE 2026 **DÍA CIENTO VEINTIUNO**

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos en la Cámara de Representantes a las dos en punto de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

ACTA

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para continuar, entonces, con la sesión para el día de hoy. Se ha circulado el Acta de la sesión ordinaria del 7 de mayo de 2026. Para que se apruebe la misma.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba.

TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para dejar los turnos iniciales para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno posterior.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al primer turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Primer turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Lectura de Proyectos de Ley y Resoluciones referidos y radicados a Comisión por el señor Secretario.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Educación proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 517, P. de la C. 915 y P. de la C. 1013.

De las Comisiones de Educación; y Asuntos de la Mujer proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 567.

De las Comisiones de Adultos Mayores y Bienestar Social; y de Recursos Naturales sometiendo su Informe Final en torno a la R. de la C. 438.

De la Comisión de Asuntos Internos proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. de la C. 420 y R. de la C. 652.

De la Comisión de Desarrollo Económico proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 76.

De la Comisión de Desarrollo Económico sometiendo su Segundo Informe, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de los P. del S. 205 y P. del S. 209.

De la Comisión de Transportación e Infraestructura sometiendo su Segundo Informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de la R. C. de la C. 276.

De la Comisión de Gobierno, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de los P. del S. 290, P. del S. 567, P. del S. 673 y P. del S. 796.

De la Comisión de Educación sometiendo su Tercer Informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 135.

De la Comisión de Educación sometiendo su Segundo Informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 509.

De la Comisión de Transportación e Infraestructura proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 759.

De la Comisión de lo Jurídico sometiendo su Segundo Informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 134.

De la Comisión de lo Jurídico proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 1166.

De la Comisión de lo Jurídico sometiendo su Informe Final, en torno a la R. de la C. 504.

De la Comisión de Reorganización, Eficiencia y Diligencia sometiendo su Informe Final en torno a la R. de la C. 455.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se den por recibidos y leídos.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidos y leídos.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Educación, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 368 y la R. C. de la C. 249.

De la Comisión de Gobierno, proponiendo la no aprobación de los P. de la C. 421, P. de la C. 1022, P. de la C. 1023 y P. de la C. 1030.

De la Comisión de Asuntos Internos proponiendo la no aprobación de la R. de la C. 539.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, paraque se den por recibidos.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidos y leídos.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1260.- Por el señor Pacheco Burgos.- "Para enmendar el Artículo 7.22 de la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico de 2020", a los fines de establecer una nueva amnistía general por sesenta (60) días; autorizar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a decretar administrativamente una extensión por un periodo adicional de treinta (30) días; establecer mecanismos claros de recopilación, análisis y divulgación de datos que permitan medir su impacto real sobre la seguridad pública; establecer la responsabilidad investigativa de la Policía y del Instituto de Ciencias Forenses (ICF); y para otros fines relacionados." (Seguridad Pública)

P. de la C. 1261.-(A-115) Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Estéves Vélez, Franqui Atiles; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- "Para enmendar los Artículos 6 y 7, así como añadir los Artículos 6A y 6B a la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", a los fines de crear el Fondo de Reserva para la Estabilización Presupuestaria, establecer el uso de dicho fondo; y para otros fines relacionados." (Hacienda)

P. de la C. 1262.-(A-116) Por el señor Méndez Núñez; la señora Lebrón Rodríguez; los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; la señora del Valle Correa; los señores Estéves Vélez, Franqui Atiles; las señoras González Aguayo, González González; los señores Hernández Concepción,

Jiménez Torres, López Román; las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán.- "Para crear el Fondo de Proyectos de Capital Público del Gobierno de Puerto Rico; añadir la sub-claúsula (i) a la Cláusula (A), del Subinciso (1) del Inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada y conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", para delegar el establecimiento y la administración del Fondo de Proyectos de Capital Público del Gobierno de Puerto Rico, delimitar su alcance, deberes, obligaciones y facultades, en la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y para otros fines relacionados." (Hacienda)

(por petición)
P. de la C. 1263.- Por el señor Parés Otero.- "Para enmendar los artículos 9 y 11 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de establecer que cuando la Oficina del Contralor de Puerto Rico requiera la comparecencia de testigos para entrevistas o la entrega de documentos esenciales para realizar las investigaciones de las auditorías y la persona citada no comparece o no entrega la información solicitada, el foro judicial imponga la sanción de costas y honorarios de abogados, una vez dicho foro determine que la persona ha actuado de forma frívola o temeraria al no comparecer a la entrevista o al no entregar los documentos requeridos." (Gobierno)

(por petición)
P. de la C. 1264.- Por el señor Parés Otero.- "Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, a los fines de crear un plataforma de contratos, la cual utilizarán todas las entidades gubernamentales para generar sus contratos, desde su creación hasta su registro en el Registro de Contratos de la Oficina del Contralor de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 24 de la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", para que la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico utilice la plataforma de contratos cuando adquiera los servicios no profesionales para las entidades gubernamentales." (Gobierno)

P. de la C. 1265.- Por el señor Morey Noble.- "Para crear la "Ley para Regular la Ejecución de los Himnos Nacionales en Actividades Financiadas con Fondos Públicos", a los fines de establecer parámetros en la ejecución de los himnos nacionales en eventos que organicen o participen entidades que reciben fondos públicos; establecer sanciones administrativas a dichas entidades cuando organicen o participen en eventos en los cuales se alteren o modifiquen los himnos nacionales oficiales; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1266.- Por la señora Lebrón Rodríguez.- "Para enmendar el inciso 9(b) del Artículo 7 y el inciso 6(g) del Artículo 9 de la Ley Núm. 430-2000, según enmendada conocida como "Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico" a los fines de establecer la edad mínima de dieciséis (16) años para operar una motora acuática de forma independiente; aclarar las

prohibiciones establecidas y alcance de los términos; y para otros fines relacionados." (Recursos Naturales)

P. de la C. 1267.- Por el señor Rivera Ruiz de Porras.- "Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 55-2021, conocida como "Ley de los Nombres de las Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico", con el fin de que toda vía pública, estructura o bien inmueble a la cual se le ha denominado con el nombre de alguna persona, para reconocer su gesta y aportación a Puerto Rico, y se haya realizado bajo la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas o bajo la Ley 55-2021, no pueda ser eliminado, cambiado o fragmentado por el nombre de otra persona, aunque ésta también tenga una contribución al País; y para otros fines relacionados." (Transportación e Infraestructura)

P. de la C. 1268.- Por los señores Méndez Núñez y Torres Cruz.- "Para enmendar el inciso (i) del Artículo 5 de la Ley Núm. 206-2004, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico del Departamento de Justicia", con el fin de implementar la coordinación entre la Academia del Ministerio Público, la Policía de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses enfocada en el adiestramiento y manejo de escenas del crimen, crímenes violentos, masacres, asesinatos por acecho, intrafamiliares, contra adultos mayores, que involucren menores de edad, así como aquellos productos de la incesante espiral de violencia doméstica; y para otros fines relacionados." (Seguridad Pública)

P. de la C. 1269.- Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- "Para crear la "Ley para la Protección, Conservación y Restauración de las Praderas de Hierbas Marinas de Puerto Rico"; definir la política pública para la protección de estos sistemas ecológicos; establecer la responsabilidad del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para instrumentar reglamentos y procedimientos que protejan las praderas de hierbas marinas; y para decretar otras disposiciones complementarias." (Recursos Naturales)

P. de la C. 1270.- Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- "Para designar como Reserva Natural Mabodamaca un área costera aproximada de 204.5 cuerdas que incluye la superficie terrestre entre la playa Las Golondrinas y la playa Shore Island en el barrio Bajuras del Municipio Autónomo de Isabela, y todos aquellos terrenos y ecosistemas sumergidos en aguas marinas que se extienden desde la costa hasta nueve (9) millas náuticas mar afuera del área designada como reserva natural; disponer sobre su manejo y conservación; promover la participación comunitaria mediante acuerdos colaborativos; y para otros fines relacionados." (Recursos Naturales)

P. de la C. 1271.- Por el señor Morey Noble.- "Para derogar la Ley Núm. 80 del 1 de mayo de 1941, y otros fines relacionados." (Reorganización, Eficiencia y Diligencias)

P. de la C. 1272.- Por el señor Pacheco Burgos.- "Para crear la "Ley del Fideicomiso para el Retiro del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE)"; y enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico", a los fines de incluir a los agentes del NIE como beneficiarios del Fideicomiso; establecer una aportación recurrente del

veinte por ciento (20%) de los ingresos netos del sistema de vídeo juego electrónico "Lucky Cash" para garantizar una pensión del cincuenta por ciento (50%) a los agentes bajo las Leyes 1 y 447; y para otros fines relacionados." (Gobierno; y de Hacienda)

P. de la C. 1273.- Por la señora Vargas Laureano.- "Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12.02 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de que la inspección periódica de vehículos de motor nuevos sea obligatoria a partir de que tengan más de cinco (5) años de fabricados; y para otros fines relacionados." (Transportación e Infraestructura)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 345.- Por el señor Pérez Cordero.- "Para reconocer la contribución histórica de España, Puerto Rico y de los pueblos hispanos a la independencia de los Estados Unidos; reafirmar la importancia del idioma español como elemento esencial de la historia y cultura estadounidense y puertorriqueña; y para otros fines relacionados." (Educación)

R. C. de la C. 346.- Por el señor Márquez Lebrón; y las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- "Para ordenar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), en conjunto con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), diseñar y ofrecer una campaña educativa dirigida a la población en general sobre la importancia de los árboles en espacios urbanos y suburbanos y la necesidad de sembrar árboles nativos apropiados para las franjas verdes en los encintados, patios y jardines; y otros asuntos relacionados." (Recursos Naturales)

R. C. de la C. 347.- Por el señor Rivera Ruiz de Porras.- "Para denominar con el nombre del exalcalde "Heriberto Zayas Montañez" la carretera PR-8860, en toda su extensión, que discurre desde la intersección con la carretera PR-860 en el Municipio de Carolina hasta la carretera PR-181, conocida como "Expreso Manuel Rivera Morales" en el Municipio de Trujillo Alto; y para otros fines relacionados." (Transportación e Infraestructura)

R. C. de la C. 348.- Por el señor Morey Noble.- "Para ordenar al Departamento de Estado a cesar la expedición de Certificados de Ciudadanía Puertorriqueña y derogar el Reglamento Núm. 7347 del Departamento de Estado por resultar incompatible con el ordenamiento jurídico vigente en materia de ciudadanía; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

(por petición)
R. C. de la C. 349.- Por el señor Pacheco Burgos.- "Para modificar los límites territoriales de los municipios de Bayamón y Toa Alta, a los fines de transferir al Municipio de Bayamón la totalidad del área que comprende la antigua estructura histórica vinculada a la industria tabacalera y sus terrenos aledaños ubicados entre el barrio Ortíz del Municipio de Toa Alta, en colindancia con el barrio Buena Vista de Bayamón, con los correspondientes números de catastro: 141-058-544-78, 141-058-544-17, 141-058-544-15, 141-058-544-07, 141-058-544-08, 141-058-544-09, 141-058-544-11, 141-058-544-04, 141-058-544-05, 141-000-009-04, 141-000-009-39, 141-000-009-08, 141-000-009-09, 141-000-009-10 ,141-000-009-11, 141-058-544-19, 141-000-009-42, 141-058-544-06, 141-058-544-18; relocalizar la línea divisoria entre ambos municipios para que dicha área quede comprendida íntegramente dentro de la

jurisdicción territorial del Municipio de Bayamón; eximir esta modificación territorial de las disposiciones del inciso (a) del Artículo 1.006 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados." (Asuntos Municipales)

R. C. de la C. 350.- Por el señor Robles Rivera.- "Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) extender el Programa de Monitoria de Playas y Notificación Pública del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a los fines de incluir notificaciones relacionadas con corrientes marinas, corrientes de resaca, oleaje peligroso y potencial de ahogamiento; disponer para la instalación de rótulos visibles y permanentes en aquellas playas frecuentadas por bañistas y que han sido escenario de incidentes de ahogamiento o rescates acuáticos; establecer mecanismos de coordinación interagencial; y para otros fines relacionados." (Recursos Naturales)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 695.- Por la señora Pérez Ramírez.- "Para felicitar y reconocer al atleta puertorriqueño José Figueroa, de la Universidad Ana G. Méndez, por culminar su etapa en la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) con cuatro medallas de oro y tres récords nacionales, y por poner en alto el nombre de Puerto Rico en el atletismo universitario." (Asuntos Internos)

R. de la C. 696.- Por el señor Estevez Velez.- "Para ordenar a la Comisión correspondiente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre la escala salarial, clasificación de puestos, condiciones de compensación y justicia salarial de los empleados del Centro de Servicios al Conductor, CESCO, y de la Directoría de Servicios al Conductor, DISCO, adscritos al Departamento de Transportación y Obras Públicas, DTOP; evaluar si la compensación vigente guarda proporción con la carga operacional, la responsabilidad administrativa, el servicio directo al ciudadano y la complejidad de las funciones que desempeña dicho personal; y recomendar las medidas legislativas, administrativas y presupuestarias necesarias para atender cualquier rezago, inequidad o disparidad salarial que se identifique." (Asuntos Internos)

R. de la C. 697.- Por el señor Hernández Concepción.- "Para enmendar la Sección 2 de la Resolución de la Cámara 352, aprobada por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el 30 de junio de 2025, para realizarle enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

R. de la C. 698.- Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- "Para ordenar a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implementación de la Ley 254-2006, según enmendada, conocida como "Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible de Turismo en Puerto Rico"." (Asuntos Internos)

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 671.- Por el señor Sánchez Álvarez.- "Para enmendar los Artículos 2 y 30 de la Ley 59-2022, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros y del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico", a los fines de incluir al oficial plomero como persona debidamente autorizada por Ley, junto al maestro plomero, para expedir certificaciones sobre instalaciones y/o reinstalaciones comerciales, industriales y/o residenciales de gas licuado de petróleo, gas natural y otros productos peligrosos conducidos por tuberías que se presenten exclusivamente en el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. del S. 808.- Por la señora Román Rodríguez.- "Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2.1 del Capítulo II de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico", a fin de disponer que la Oficina del Contralor de Puerto Rico determine la frecuencia con que se realizan las auditorías a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, conforme a su discreción y a los planes anuales de auditoría, sin que el término exceda de tres (3) años; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. del S. 893.- Por el señor Matías Rosario.- "Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 263-1998, según enmendada, a fin de establecer que la concesión de becas por concepto del pago de matrícula al cónyuge supérstite, mientras se mantenga en estado de viudez, y a los hijos menores (21) años; y a aquellos mayores de veinticinco (25) años, que estuvieren cursando estudios post-secundarios, de policías estatales o municipales fallecidos, será en un cien por ciento (100%)." (Educación)

P. del S. 992.- Por el señor Rivera Schatz.- "Para enmendar los Artículos 4 y 7 de la Ley 106-2019, conocida como "Ley de Inclusión de Personas Significativas en las Unidades de Cuidado Intensivo de Adultos, Pediátricos y Neonatales, en las Instituciones de Salud de Puerto Rico", con el propósito de garantizar que el periodo de acompañamiento que establece esta Ley ocurrirá durante las veinticuatro horas (24) del día; disponer que las instituciones hospitalarias podrán establecer protocolos internos, cónsonos con esta Ley, que regulen el acompañamiento de manera segura y compatible con la prestación adecuada de los servicios médicos; y para otros fines relacionados." (Salud)

P. del S. 995.- Por el señor Rivera Schatz.- "Para enmendar la Sección 16 de la Ley 67-1993, según enmendada, conocida como la "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción", a los fines de fortalecer el proceso de licenciamiento de las instituciones proveedoras de servicios de salud mental y contra la adicción; y para otros fines relacionados." (Salud)

P. del S. 1016.- Por el señor Rivera Schatz.- "Para enmendar el Artículo 1343 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como "Código Civil de Puerto Rico", a fin de disponer que el requisito de constar por escrito aplicará únicamente a los contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles cuyo término exceda de seis (6) años." (de lo Jurídico)

P. del S. 1056.- Por el señor Santos Ortiz.- "Para designar el primer párrafo como inciso (a) y añadir un nuevo inciso (b) al Artículo 2.6 de la Ley 106-2017, según enmendada, conocida como "Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos", con el propósito de incluir a los padres o madres que se separen del servicio para dedicarse al cuido de sus hijos con incapacidad o enfermedad terminal, permitiéndoles acceder a los beneficios de retiro acumulados; y para otros fines." (Gobierno)

P. del S. 1091.- Por el señor Rivera Schatz.- "Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", a los fines de aclarar que las agencias de la Rama Ejecutiva podrán comparecer antes los foros administrativos, representados por empleados de la propia agencia, o por personal contratado por servicios profesionales; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 158.- Por los señores Reyes Berríos y Santos Ortiz.- "Para modificar los límites territoriales de los municipios de Caguas y Cidra, a los fines de incluir dentro de la jurisdicción del Municipio de Cidra los sectores Palmeras (parte norte), Nogales y Robles de la Urbanización Estancias del Bosque, parte del sector Los Cotto, la totalidad del sector Certenejas II y el sector Los Sierra del barrio Cañaboncito del Municipio de Caguas; y para incluir dentro de la jurisdicción del Municipio de Caguas la parte extrema occidental del sector Muñoz Grillo y del sector Pablo Barreto de la jurisdicción del Municipio de Cidra; ordenar a la Junta de Planificación preparar los mapas territoriales correspondientes utilizando el registro catastral del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM); ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones realizar las modificaciones geoelectorales necesarias como resultado de la nueva delimitación entre los municipios de Caguas y Cidra; establecer disposiciones de transición administrativa y coordinación interagencial; y para otros fines relacionados." (Asuntos Municipales)

R. C. del S. 140.- Por la señora Barlucea Rodríguez.- "Para ordenar al Departamento de la Vivienda a realizar todas las gestiones necesarias para otorgar títulos de propiedad a los vecinos de la comunidad Punta Diamante en el Barrio Canas del Municipio de Ponce, según lo establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada; y para otros fines relacionados." (Vivienda y Desarrollo Urbano)

R. C. del S. 141.- Por la señora Barlucea Rodríguez.- "Para ordenar al Departamento de la Vivienda a realizar todas las gestiones necesarias para otorgar títulos de propiedad a los vecinos de la Comunidad Betances en el Barrio Quinto del Municipio de Ponce, según lo establecido en la Ley Núm. 732 de 1 de julio de 1975, según enmendada o cualquier otro programa que administre dicha agencia que permita legalizar la otorgación de dichos títulos; y para otros fines relacionados." (Vivienda y Desarrollo Urbano)

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones de la Cámara.

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

El señor Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Hon. Medina Calderón, sometiendo su Certificación Anual de Presentación Electrónica de Informe Financiero ante la Oficina de Ética Gubernamental, correspondiente al periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Del Hon. Pérez Cordero, sometiendo su Informe de Actividades y Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en New York, N.Y., durante los días 8 al 10 de abril de 2026, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Municipio de Camuy, sometiendo su Plan Estratégico de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, correspondiente al 1 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2030, al amparo de la Ley 238-2004, según enmendada.

Del Sistema de Salud menonita, Hospital de Ponce, sometiendo su Plan de Contingencia para la Temporada de Huracanes 2026.

Del Hon. Ferrer Santiago y la Delegación del P.P.D. sometiendo su Voto Explicativo, a favor, en torno al P. del S. 276.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, informando que el Presidente de la Cámara, Hon. Carlos Méndez Núñez, ha firmado los P. del S. 40, P. del S. 103 y P. del S. 770.

De la Compañía de Turismo de Puerto Rico, sometiendo su Informe de Cumplimiento, correspondiente al periodo del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, al amparo de las Leyes Núm. 66-2014, según enmendada; y Núm. 3-2017, según enmendada.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se den por recibidas y leídas.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas y leídas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tengo varias peticiones en sala. De la compañera Carmen Medina, solicita el retiro de todo trámite legislativo de la Resolución Conjunta de la Cámara 296 de su autoría.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Si es de su autoría, se autoriza.
SR. TORRES ZAMORA: Del compañero Vicepresidente Ángel Peña Ramírez solicita extender por ciento ochenta días adicionales la vigencia de las Resoluciones 469 de la Cámara y 476. Ambas se encuentran en término.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Si se encuentran dentro del término, se autoriza.
SR. TORRES ZAMORA: Del compañero José Aponte, se solicita extender por ciento ochenta días adicionales la vigencia de la Resolución de la Cámara 296 que se encuentra en término.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Si está dentro del término, se autoriza.
SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se solicita el relevo de la Comisión de lo Jurídico de atención del Proyecto del Senado 1086 y que el mismo sea referido en primera y única instancia a la Comisión de Asuntos al Consumidor.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.
SR. TORRES ZAMORA: Para que se reciban el resto de las peticiones.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se recibe el resto de las peticiones.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Mociones.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame:

3123	05/12/2026	Representante Jiménez Torres	Felicitación	Felicitar a Yolanda Torres, distinguida educadora y directora de la Esc. Especializada S.U. Botijas
3124	05/12/2026	Representante Jiménez	Felicitación	Felicitar a Alexa Román Feliciano, distinguida educadora y directora de la Escuela Vocacional Agrícola Pablo D. Burgos Marrero de Corozal
3125	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitación a Edison Barbosa Díaz adscrito a la Orquesta de la Policía Municipal de San Juan
3126	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitación a Joseph O. Rivera Sánchez adscrito a la Orquesta de la Policía Municipal de San Juan
3127	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitación a MP Ingrid E. Agosto Rosa adscrita a la Orquesta de la Policía Municipal de San Juan
3128	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitación al Policía Ángel Rodríguez Sánchez adscrito a la Orquesta de la Policía Municipal de San Juan
3129	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitación al Policía Emanuel Sierra Dones adscrito a la Orquesta de la Policía Municipal de San Juan
3130	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Policía Gamalier Maldonado adscrito a la Orquesta de la Policía Municipal de San Juan
3131	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Policía Luis H. Santiago Cruz adscrito a la Orquesta de la Policía Municipal de San Juan
3132	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar a Roberto Santiago Aponte adscrito a la Orquesta de la Policía Municipal de San Juan
3133	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Policía Nilgiam Quiñones adscrito a la Orquesta de la Policía Municipal de San Juan
3134	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Sgto. Eric D. Hernández Reyes adscrito a la Orquesta de la Policía Municipal de San Juan

3135	05/12/2026	Representante Pérez Cordero	Felicitación	Felicitar a Aris Beatriz Rivera Mendoza, aguadeña y madre ejemplar.
3136	05/12/2026	Representante Medina Calderón	Felicitación	Felicitar a Madres Distinguidas del Distrito 37 (Listado)
3137	05/12/2026	Representante Medina Calderón	Felicitación	Felicitar por sus logros académicos a los graduandos de la Escuela Pre-Vocacional Casiano Cepeda de Río Grande.
3138	05/12/2026	Representante Medina Calderón	Felicitación	Felicitar a los Valores del Año de la Policía Municipal de Canóvanas (Listado)
3139	05/12/2026	Representante Medina Calderón	Felicitación	Felicitar a los Valores del Año de la Policía Municipal de Canóvanas (Listado)
3140	05/12/2026	Representante del Valle Correa	Felicitación	Felicitar a las Clases Graduandas del Distrito 38 (Listado)
3141	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Deibys Clavijo Mosoquero por su labor como coach del equipo de Soccer Femenino de la Escuela Dr. Carlos González
3142	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar y reconocer a Juan A. Alicea Ríos, por haberse proclamado campeón en el Torneo Nacional de Tenis de Mesa celebrado en la Escuela Antonio González Suárez
3143	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar y reconocer a Alejandro Miguel Velázquez Torres, de la escuela Manuel González Melo del municipio de Rincón
3144	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar y reconocer a Alejandro Miguel Velázquez Torres por su destacada participación en el programa FFA
3145	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar y reconocer a Adailys Merced Valle García estudiante de la escuela SU Manuel González Melo por obtener el tercer lugar Nacional en el Certamen de Cartel del Museo de Historia Natural de Puerto Rico
3146	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar y reconocer a Adailys Merced Valle García de la Escuela SU Manuel González Melo por su destacada trayectoria en el campo de las Bellas Artes
3147	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar y reconocer a Liray Burgos Hernández de cuarto grado de la Escuela SU Manuel González Melo por su desempeño en las áreas de Oratoria y Deporte
3148	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar y reconocer a Joeseph Omar Torrews Rodríguez de la

				Escuela SU Manuel González Melo por su participación en la Feria Científica
3149	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar y reconocer a Alaiah Ortíz Santiago de la Escuela Tomás Vera Ayala por obtener el Primer Lugar en la Competencia de Trova a Nivel Regional
3150	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar y reconocer a Ian A. Ramos López de la Escuela Tomás Vera Ayala para obtener el Cuarto Lugar en la Competencia de Matemática a Nivel Regional
3151	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar y reconocer a Joedrick M. Vélez Valentín de la Escuela Tomás Vera Ayala por obtener el Segundo Lugar en la Competencia de Trova
3152	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar y reconocer a Axel O. Matías Ramírez por representar al municipio de Aguada y a Puerto Rico en la competencia de AAU Track and Field Club Championship
3153	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar y reconocer a Nathalia S. Matías Ramírez por representar a Aguada y a Puerto Rico en en la competencia de AAU Track and Field Club Championship
3154	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a los estudiantes de la Escuela Anselmo Villarrubia de Aguada que se proclamaron Campeones a nivel Municipal y Distrital en competencia de Fútbol Sala y Soccer
3155	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Dylan J. Muñiz García por obtener el tercer lugar en las Competencias Regionales de MEC (Mastering English Challenge)
3156	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Kayden Cortés Chaparro por obtener el quinto lugar en las Competencias Regionales de MEC (Mastering English Challenge)
3157	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Averleigh L. Vega González por obtener el Primer Lugar en el Festival Olímpico Femenino de Judo
3158	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Evan L. Soto Quiñones por obtener la Medalla de Bronce en

				competencia de Taekwondo Olímpico
3159	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Leonardo Quirós Román por su participación como atleta Federado en Equipo de Natación
3160	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Yomar Lorenzo Villarrubia por obtener el Quinto Lugar en las Chiqui Olimpiadas de Matemáticas
3161	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Jacob Rivera Villarrubia por obtener el tercer lugar en las Competencias de Matemáticas
3162	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Elian Villarrubia Laboy por obtener el tercer lugar en las Competencias de Matemáticas
3163	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Giaraliz A. Mercado Santiago por obtener el Primer Lugar en Competencias de Matemáticas
3164	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a estudiantes de la Escuela José González Ruiz de Aguada por obtener el segundo lugar a nivel OREM en la Feria Científica
3165	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Omar Hernández Badillo por haber resultado ganador del Congressional App Challenge en el área de innovación tecnológica
3166	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Sonia Torres Jiménez por resultar ganadora del Congressional App Challenge en el área de desarrollo de aplicaciones tecnológicas
3167	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Josephine Negrón Acevedo por proclamarse campeona Nacional en Salto Largo y Triple Salto en la categoría 16-17 años
3168	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Jonaimi Carrero Crespo por proclamarse Campeona Nacional en Lanzamiento de Bala, categoría 18-19 años
3169	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Diego Caban Moreno por su trayectoria como cuatrista, músico y fundador de la agrupación juvenil del Areyto y estudiante de la Escuela Libre de Múcia
3170	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Adrián J. Carrero Carrero por haber

				obtenido el Primer Lugar a nivel Nacional en la categoría de Ingeniería Mecánica en la Feria Científica (ISEF 2026)
3171	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a José E. Varela Duarte por obtener el Primer Lugar en el Cyber Quest de la compañía Lockheed Martin, en el área de Tecnología e Innovación
3172	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a José E. Varela Duarte por resultar ganador estatal en el Presidential AI Challenge destacándose en el área de Tecnología e Innovación
3173	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Diego Rivera Rivera por resultar ganador estatal en el Presidential AI Challenge destacándose en el área de Tecnología e Innovación
3174	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Gualiano Echevarria Villarrubia por resultar ganador estatal en el Presidential AI Challenge destacándose en el área de Tecnología e Innovación
3175	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Lyanys T. Hernández Rivera por obtener el Primer Lugar en el Cyber Quest de la compañía Lockheed Martin, en el área de Tecnología e Innovación
3176	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Lyanys T. Hernández Rivera por resultar ganador estatal en el Presidential AI Challenge destacándose en el área de Tecnología e Innovación
3177	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Christian González Pérez por obtener el Primer Lugar en el Cyber Quest de la compañía Lockheed Martin, en el área de Tecnología e Innovación
3178	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Edgardo Pérez Bonilla por obtener el Primer Lugar en el Cyber Quest de la compañía Lockheed Martin, en el área de Tecnología e Innovación
3179	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Para felicitar y reconocer a Ariana Seguí Muñiz por proclamarse Campeona Nacional en los eventos de 60 metros y relevo 4x100 metros y obtener el Segundo Lugar en los 100 metros en la categoría 14-15 años

3180	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Sebastián Villanueva Figueroa, por proclamarse Campeón nacional en el evento de triple salto en la categoría 14-15 años.
3181	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Frederik A. Sánchez Rosas, por haber obtenido el primer lugar en la competencia "Introduction to Programming"
3182	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Marcos G. Domenech Matías, por haber obtenido el primer lugar en la competencia "Introduction to Programming"
3183	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Francisco J. Caldas Barreto, por haber obtenido el primer lugar en la competencia "Introduction to Programming"
3184	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Tanysha Villarrubia, por se destacada participación en las competencias FBLA.
3185	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Adrián Y. Rivera Mejías, por haber obtenido el primer lugar en la categoría "Community Service Project".
3186	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Tatiana K. Serrano Soto, por haber obtenido el primer lugar en la categoría "Community Service Project".
3187	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar Brandon Acevedo Acevedo, por haber obtenido el primer lugar en la categoría "Computer Problem Solving".
3188	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Jadriel Hernández Rivera, por haber obtenido el primer lugar en la categoría "future Business Leader".
3189	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Mia Caijigas Rivera, de nivel Kinder de la Escuela prof. Juana Rosario Carrero.
3190	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Joncel Chaparro Chacón, por su destacada participación como bajista de la banda escolar JRPoP.
3191	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Janeliz Figueroa Silva, por proclamarse Campeona Nacional del relevo 4x100 de atletismo.
3192	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Axel Sánchez Villarrubia, por destacarse como joven talentoso y creativo en las artes.
3193	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Sergio Nathaniel Acevedo Noriega, por haber obtenido el primer lugar en las Olimpiadas de matemáticas.

3194	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Karolina Isabella González Nieves, por su liderazgo y participación en programas académicos y artísticos.
3195	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Maryam Pérez, por haber obtenido el primer lugar en la categoría Horticultura, nivel superior.
3196	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Eliam Soto, por haber obtenido el tercer lugar en la categoría Cunicultura, nivel intermedio.
3197	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a Joseph Acevedo, por haber obtenido el tercer lugar en la categoría ganado lechero, nivel intermedio.
3198	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Jacquieliz Villanueva, por haber obtenido Tercer Lugar en la categoría de Avicultura, Nivel Intermedio.
3199	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Edison Vega, por haber obtenido Tercer Lugar en la categoría Equino, Nivel Intermedio.
3200	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Sebastián Lorenzo, por haber obtenido Tercer Lugar en la categoría de Fruticultura, Nivel Intermedio.
3201	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Mikaela Rosa, por haber obtenido Tercer Lugar en la categoría de Hortaliza, Nivel Intermedio.
3202	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Layla Flores, por haber obtenido Tercer Lugar en la categoría Plátanos y Guineos, Nivel Intermedio.
3203	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Jeriel Acevedo, por haber obtenido Primer Lugar en la categoría Pequeños Rumiantes, Nivel Intermedio.
3204	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Jalen Acevedo Sánchez, por obtener Segundo Lugar en las Olimpiadas Regionales de Matemáticas.
3205	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Ian Rosado, por obtener Tercer Lugar Regional en certamen de carteles de la Semana de la Biblioteca.
3206	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Joseph Acevedo, por obtener Primer Lugar Regional en la Feria Científica.
3207	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Estudiantes integrantes del equipo de soccer femenino de la Escuela Dr. Carlos González, por haber sido proclamada Campeona Nacional. (Listado adjunto)

3208	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Profesor Iván Acevedo, por su destacada labor en la formación y desarrollo del equipo de soccer femenino proclamado Campeón Nacional.
3209	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Profesor Yamil Mercado, por su destacada labor en la formación y desarrollo del equipo de soccer femenino proclamado Campeón Nacional.
3210	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Profesor Anthonny Torres, por su valiosa contribución en la formación del equipo de soccer femenino proclamado Campeón Nacional.
3211	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Equipo de baloncesto de la Escuela SU Epifanio Estrada del municipio de Aguada. (Listado adjunto)
3212	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Coach Luis Morales, por su destacada labor en el desarrollo y formación del equipo de baloncesto por la Escuela SU Epifanio Estrada del municipio de Aguada.
3213	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Joeseph Omar Torres Rodríguez, por su trayectoria ejemplar caracterizada por disciplina, creatividad y compromiso con su formación integral.
3214	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Celebración de la Semana de la Enfermería Escolar del Distrito 18. (Listado adjunto)
3215	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Isaac A. García Feliciano, por obtener primer lugar a nivel regional y estatal en la competencia de recitación de poema durante la Semana de Inglés.
3216	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Bethany Rodríguez Mercado, por haber obtenido primer lugar a nivel regional y estatal en la competencia "English Competition-Reader 's Theater".
3217	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Anaeli E. Vázquez Almeyda, por alcanzar primer lugar a nivel regional y estatal en la competencia "English Competition-Reader 's Theater".
3218	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Siana V. Soto Villanueva, por haber alcanzado primer lugar a nivel regional y estatal en la competencia "English Competition-Reader 's Theater".

3219	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Thiago Zamot Rivera, por haber obtenido primer lugar a nivel regional y estatal en la competencia "English Competition-Reader 's Theater".
3220	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Zara Crespo Carrero, por alcanzar primer lugar a nivel regional en la competencia "MEC Student Competition".
3221	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Wilniel Bonilla Rodríguez, primer lugar a nivel regional en la competencia "MEC Student Competition".
3222	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Jatzel Rodríguez Rosa, por haber obtenido primer lugar a nivel regional en la Competencias de Matemáticas.
3223	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Estudiantes de la Escuela Manuel García Pérez, por su destacada participación en el concurso "Hurricane Challenge". (Listado adjunto)
3224	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Estudiantes de la Escuela Manuel García Pérez, por su destacada participación en el Concurso de Ballet de CABA. (Listado adjunto)
3225	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Estudiantes de la Escuela Manuel García Pérez, por su destacada participación en el deporte de Tenis de Mesa. (Listado adjunto)
3226	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Estudiantes de la Escuela Manuel García Pérez, por su compromiso y participación como asistente de Manejo de Emergencias del Municipio de Rincón. (Listado adjunto)
3227	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Estudiantes de la Escuela Manuel García Pérez de Rincón, por su destacada participación en la Competencia de Artes Culinarias de la Ana G. Méndez. (Listado Adjunto)
3228	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Estudiantes de la Escuela Manuel García Pérez de Rincón, por su destacada participación en la Competencia de Galletas de Otoño. (Listado Adjunto)
3229	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Fabiola Rodríguez Ruiz, por su destacada participación en el Certamen de Oratoria de la Cooperativa de Rincón.
3230	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Joanalie Quiles Ramírez, por haber resultado ganadora del Certamen de Español del

				Departamento de Educación “Alas de un Escritor”.
3231	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Estudiantes atletas de la Escuela Manuel García Pérez del municipio de Rincón. (Listado Adjunto)
3232	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Estudiantes atletas de la Escuela Manuel García Pérez del Municipio de Rincón. (Listado Adjunto)
3233	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Estudiantes atletas de la Escuela Manuel García Pérez del municipio de Rincón. (Listado Adjunto)
3234	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Estudiantes Atletas de la Liga de Voleibol MGP 2026 de la Escuela Manuel García Pérez del municipio de Rincón. (Listado adjunto)
3235	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Estudiantes de la Escuela José González Ruíz de Aguada, por su desempeño en las Pruebas de Matemáticas. (Listado Adjunto)
3236	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Estudiantes integrantes del equipo de soccer Femenino de la Escuela José González Ruis de Aguada. (Listado Adjunto)
3237	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Estudiantes de la Escuela José González Ruis de Aguada, por obtener segundo lugar a nivel OREM. (Listado adjunto)
3238	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Luis Pellot Mercado, por haber obtenido el Primer Lugar en la Competencia de Liderazgo “Demostración de Trabajo en Acción”.
3239	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Juan Canela García, por haber obtenido el Tecer Lugar en la Competencia de Liderazgo “Creación de Emprendedor”.
3240	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Sr. César Vargas, por su destacada dedicación y liderazgo al dirigir y acompañar a los estudiantes del equipo “Los Mambas”.
3241	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Edwin Rivera, por su destacada labor en la formación y dirección de los estudiantes del equipo “Los Mambas”.
3242	05/12/2026	Representante Pacheco Burgos	Felicitación	Felicitar a las Clases graduandas Esc. Tomas “Maso”Rivera (Imperial).
3243	05/12/2026	Representante Pacheco Burgos	Felicitación	Felicitar a las Clases graduandas Esc. Francisco Gaztambide Vega (Zaphiro).

3244	05/12/2026	Representante Pacheco Burgos	Felicitación	Felicitar a las Clases graduandas Esc. Adela Rolón Fuentes (Kalani).
3245	05/12/2026	Representante Pacheco Burgos	Felicitación	Felicitar a las Clases graduandas Esc. Nicolas Sevilla Guemáres (Azairux).
3246	05/12/2026	Representante Pacheco Burgos	Felicitación	Felicitar a las Clases graduandas Esc. Quebrada Arena (Syderix).
3247	05/12/2026	Representante Medina Calderón	Felicitación	Felicitar a todos los Directores Escolares del Distrito 37
3248	05/12/2026	Representante Medina Calderon	Felicitación	Felicitar a todos los Maestros homenajeados del Distrito 37
3249	05/12/2026	Representante Medina Calderón	Felicitación	Felicitar a Sonia Ayala, Homenaje Madre
3250	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar a los Estudiantes de Honor y Alto Honor de la Escuela Juan B. Huyke
3251	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar a la Policía Municipal de San Juan, adscritos al Cuartel de Cupey
3252	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Policía Christian García Arroyo de la Policía Municipal de San Juan.
3253	05/12/2026	Representante Páres Otero	Felicitación	Felicitar a la Mujer Policía Karla Alemán García de la Policía Municipal de San Juan.
3254	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar a la Mujer Policía Yamilca Ortiz Rivera de la Policía Municipal de San Juan.
3255	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Sargento Hipolito Heredia Marcano de la Policía Municipal de San Juan.
3256	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar a Policías Municipales de San Juan adscritos al Cuartel de Montehiedra. (Listado)
3257	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar a la Mujer Policía Walkedia Elías Silva de la Policía Municipal de San Juan, adscrita al Cuartel de Montehiedra
3258	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Policía Agustín Andújar Guzmán de la Policía Municipal de San Juan, adscrito al Cuartel de Montehiedra
3259	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Sargento Juan C. Padua Cruz de la Policía Municipal de San Juan, adscrito al Cuartel de Montehiedra
3260	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Policía Peter Natal de la Policía Municipal de San Juan, adscrito al Cuartel de Montehiedra
3261	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar a los Policías Municipales en su semana, adscritos al Cuartel de Puerto Nuevo (Listado)

3262	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar a la Mujer Policía Mariely Viruet Rodríguez de la Policía Municipal de San Juan, adscrita al Cuartel de Puerto Nuevo
3263	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Policía Jorge R. Santa Soriano de la Policía Municipal de San Juan, adscrito al Cuartel de Puerto Nuevo
3264	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Capitán Carlos A. Negrón, de la Policía Municipal de San Juan, adscrito al Cuartel de Puerto Nuevo
3265	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Policía Ángel Cabrera Córdova de la Policía Municipal de San Juan adscrito al Cuartel de Puerto Nuevo
3266	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Policía Ángel L. Garay Sánchez de la Policía Municipal de San Juan adscrito al Cuartel de Puerto Nuevo
3267	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Policía Erick M. López Algarín de la Policía Municipal de San Juan adscrito al Cuartel de Puerto Nuevo
3268	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Sargento Luis A. Burgos de la Policía Municipal de San Juan adscrito al Cuartel de Puerto Nuevo
3269	05/12/2025	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al Teniente Orlando Vargas de la Policía Municipal de San Juan adscrito al Cuartel de Puerto Nuevo
3270	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar al señor Oscar Rivera Molina, líder comunitario de la Urb. Caparra Heights
3271	05/12/2026	Representante Parés Otero	Felicitación	Felicitar a la señora María del Rosario Rodríguez, líder de la comunidad de la Urbanización Las Lomas
3272	05/12/2026	Representante Feliciano Sánchez	Condolencia	Mensaje de Condolencia a la Familia Rivera Burgos por la pérdida de Pablo Rivera Burgos
3273	05/12/2025	Representante Robles Rivera	Felicitación	Felicitar a los Estudiantes de la Escuela Libre de Música de Arecibo (Listado)
3274	05/12/2026	Representante González González	Felicitación	Felicitar a la Jomarys Chaparro Méndez, integrante del Equipo femenino de soccer de la Escuela José González Ruiz
3275	05/12/2026	Representante Méndez Núñez	Felicitación	Felicitar a los Agentes de Rentas Internas en la celebración de su semana

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un bloque de mociones que incluye de la moción 3123 a la 3282. Para que se aprueben las mismas.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las mociones incluidas en el anejo 1 del orden de los asuntos? Si no la hay, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tengo varias mociones que voy a presentar en bloque.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.
SR. TORRES ZAMORA: De Su Señoría, para felicitar y reconocer un listado adjunto de agentes de Rentas Internas en ocasión de celebrar su semana. Para reconocer al apóstol doctor Mickey Medina por su trayectoria en la celebración de la vigésima tercera edición de la Cumbre Apostólica Internacional Fragmentos Dos. Del compañero Representante Víctor Parés Otero, una moción para felicitar dirigida a los estudiantes de excelencia académica de la escuela Amalia Marín Castilla y se aneja un listado adjunto de estudiantes. Para felicitar a nombre del compañero Joel Franqui Atiles seis mociones de felicitación y reconocimiento dirigidas al municipio de Quebradillas a Pablo Pérez Cruz, a Manuel Chico González, Julián del Valle Figueroa, a Benny Amador Rodríguez y a un listado adjunto de colaboradores en ocasión de la celebración del Festival de la Caña de Hatillo 2026. Y del compañero José Aponte Hernández una moción de felicitación dirigida a los estudiantes Gabriela Flores Castro y Dalenys Z. de Jesús Roune por haber sido seleccionados para participar en el programa práctica clínica integrada de residencia quiropráctica en Veteranos.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban las mociones leídas en bloque por el señor Portavoz.

Señor Márquez Lebrón.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muchas gracias, señor Presidente. Para tres mociones de la delegación del PIP, todas dirigidas a la conmemoración del día de las madres. Para felicitar a Carmen Luisa Rivera González, María Judith Ruiz Ramos y Sonia Santiago Hernández.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban. Y aprovechando que ha presentado esas mociones, quiero recordarles a los miembros de la Cámara de Representantes que este próximo jueves, estaremos celebrando una sesión especial comenzando a las once de la mañana dirigida a las madres puertorriqueñas.

Señora Burgos Muñiz.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Si, gracias, señor Presidente. Una moción de las madres para la señora Derelin Serrano Bernaced y otra moción de reconocimiento a la joven Zurelys Ruiz Matos por motivo de la graduación con altos honres de la clase graduanda Eraya 2026 de la Escuela Superior Eladio Tirado López de Aguada.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no la hay, se aprueban ambas mociones.

Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Muy buenas tardes, señor Presidente. A nombre de la Representante Sol Higgins Cuadrado una moción de felicitación para el personal del Centro de Diagnóstico y Tratamiento doctor Jorge Franceshi del municipio autónomo de Humacao con motivo de la celebración en la Semana de los Hospitales y del personal de enfermería la cual se celebra del 10 al 16 de mayo de este año.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no la hay, se aprueba.

Señor Fourquet Cordero.

SR. FOURQUET CORDERO: Muchas gracias, señor Presidente. Para solicitar una moción en nombre de este servidor y el compañero Domingo Torres para felicitar a todos los miembros de la Policía Municipal del municipio autónomo de Ponce en ocasión de la Semana de la Policía Municipal y reconocer a los Valores del Año de 2026.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no la hay, se aprueban.

Señor Hernández Concepción.

SR. HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN: Sí, señor Presidente, buenas tardes. Para felicitar a la Policía Municipal de San Juan en su semana.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no la hay, se aprueba.

Señor Nieves.

SR. NIEVES ROSARIO: Sí, señor Presidente, para someter una moción, ¿verdad?, para felicitar a las clases graduandas de cuarto año del Distrito 13.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba la moción presentada por el señor Nieves Rosario.

Bueno, quiero indicarles a los a los compañeros miembros de la Cámara de Representantes que ayer fue el último día para la radicación de medidas que puedan ser vistas en esta presente sesión ordinaria. Quiero indicarles también a los compañeros y compañeras que el Centro de Periodismo Investigativo ha solicitado a esta Cámara de Representantes que se le informe mediante una certificación a aquellos miembros que han tenido ingresos extralegislativos. Por lo tanto, le he solicitado al señor Secretario que certifique qué miembro de la Cámara de Representantes ha obtenido ingresos extralegislativos y que esa certificación sea entregada al Centro de Periodismo Investigativo para que cumpla con lo solicitado por ellos.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al segundo turno.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Segundo turno. Tóquese el timbre.

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

El señor Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico, en su Sesión del jueves, 7 de mayo de 2026, acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos desde el jueves, 7 de mayo de 2026, hasta el martes, 12 de mayo de 2026.

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico, ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes, a los P. del S. 64, P. del S. 389, P. del S. 919, P. del S. 1120 y la R. C. del S. 78.

De la Secretaría del Senado informando que el Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, ha firmado los P. del S. 40, P. del S. 103 y la R. C. de la C. 258.

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico, ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 804.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que la Cámara concurra con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 804.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): La Cámara de Representantes concurre con las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 804.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se reciba el resto de las Comunicaciones del Senado.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se recibe el resto de las Comunicaciones del Senado.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Asuntos por Terminar. Mociones de Descargue. Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un Calendario de Órdenes Especiales del Día. Para que se dé lectura al mismo.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Que se conforme el calendario de lectura en este momento.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 567, que lee como sigue:

Para enmendar los subincisos (35) y (63) del inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de garantizar la inclusión de ~~la violencia entre parejas del mismo sexo y la violencia de género~~ *la violencia en todas sus vertientes, incluyendo pero sin limitarse la violencia intrafamiliar y entre parejas,* en los programas de enseñanza dirigidos a promover la prevención de la violencia doméstica; establecer como requisito de graduación para estudiantes de cuarto año del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico la aprobación de un ~~curso de~~ *programa de integración curricular sobre* prevención de violencia doméstica, incluyendo la modalidad de ~~violencia entre parejas del mismo sexo y la violencia de género~~ *violencia intrafamiliar y entre parejas*; instruir al Secretario de Educación, en conjunto con el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, a rendir un informe anual sobre lo establecido en esta Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del ~~Estado Libre Asociado~~ *Gobierno* de Puerto Rico proclama en la Sección I del Artículo II que la dignidad del ser humano es inviolable y que todos los seres humanos son iguales ante la ley. Al así hacerlo, estableció garantías fundamentales para la protección de la vida, la integridad y la dignidad, así como de la salud física y emocional ante todo tipo de actos de violencia.

Basado en el precepto constitucional aludido, el Gobierno de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica" (Ley Núm. 54) a los fines de atender el grave y complejo problema de violencia física, emocional o psicológica entre relaciones de pareja presentes y pasadas, así como para ofrecer protecciones y mecanismos legales para las víctimas y codificar delitos y penalidades específicos relacionados a este tipo de violencia.

Originalmente, la Ley Núm. 54 se enfocaba en abordar la violencia doméstica con especial atención a las mujeres como víctimas, dado que ésta era y sigue siendo la forma más común de violencia doméstica. Sin embargo, con el tiempo, se ha hecho evidente que la violencia doméstica de la mujer hacia el hombre, ~~la violencia entre parejas del mismo sexo y la violencia de género~~ *la violencia intrafamiliar y entre parejas*, no es inusual, pero el problema no recibía la atención pública necesaria. Es por ello que, mediante la aprobación de la Ley Núm. 23-2013, esta Asamblea Legislativa enmendó la Ley 54 a los efectos de extender la protección que brinda la Ley 54 a toda persona víctima de violencia en su relación de pareja, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación.

La violencia de género entre parejas es un problema crítico que afecta a individuos de todas las edades, géneros y orientaciones sexuales. En Puerto Rico se ha notado un alza en actos de ~~violencia entre parejas del mismo sexo y violencia de género~~ *violencia intrafamiliar y entre parejas*. Particularmente, los medios informativos del país han destacado un número significativo de serios incidentes de agresión entre

parejas jóvenes en nuestras escuelas. Este tipo de violencia, además de afectar el bienestar físico y emocional de las víctimas, impacta negativamente en la comunidad y el desarrollo social.

Por su parte, la "Guía Informativa Comunitaria: Violencia de Género"[1] publicada en la página de internet del Poder Judicial de Puerto Rico, considera que la violencia de género es una de las demostraciones más graves de la desigualdad entre personas. En la Guía se define como aquella que "ocurre cuando una persona demuestra conductas que causan daño físico, sexual o psicológico a otra persona motivada por los estereotipos de género creados por la sociedad." En esta, los estereotipos de género deben ser entendidos como las opiniones o prejuicios basados en las características y funciones que determinada cultura le asigna al hombre o a la mujer. Lo anterior puede manifestarse como violencia física, verbal, sexual, económica, psicológica, social o simbólica (chistes o imágenes que degradan la dignidad de la persona) para lesionar la integridad de la persona que la sufre.

De otra parte, consideramos que una de las formas más eficaces de concienciar sobre el problema de violencia de género, cambiar conductas y ampliar la percepción que se tiene de éste a uno que va más allá de lo doméstico es a través de la educación. El sistema de enseñanza pública juega un papel fundamental como una de las herramientas más eficaces para divulgar, concienciar y erradicar prejuicios y conductas desviadas. Por ello, la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", establece que la educación es la piedra angular de nuestra sociedad y un factor vital en el desarrollo del ser humano, entre otras descripciones que enfatizan la importancia central que tiene en la sociedad puertorriqueña. Es tal la importancia que reviste el Departamento de Educación que en este recae la responsabilidad de elaborar un currículo escolar que contenga, no solo con un enfoque meramente académico, sino el más abarcador de moldear conductas o cambiar aquellas que se desvían de las aspiraciones a la más sana convivencia.

Es imperativo que el sistema educativo de Puerto Rico aborde esta problemática de manera proactiva, educando a los estudiantes sobre la prevención de la violencia de género, sin importar su identidad de género u orientación sexual. La educación es una herramienta poderosa para erradicar las desigualdades y promover entornos seguros y respetuosos para todos.

Esta Asamblea Legislativa se reafirma en su compromiso constitucional de proteger la vida, la seguridad y la dignidad de hombres y mujeres, independientemente de su sexo, orientación sexual o identidad de género. Además, reconoce que la violencia doméstica, incluyendo su modalidad de violencia entre parejas ~~del mismo sexo y la violencia de género~~ *y la violencia intrafamiliar*, atenta contra la integridad misma de la persona, de su familia y de los miembros de ésta y constituye una seria amenaza a la estabilidad y a la preservación de la convivencia civilizada de nuestro pueblo.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmiendan los subincisos (35) y (63) del inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Artículo. 2.04 ─ Deberes y Responsabilidades del Secretario de Educación.

a. El Secretario será responsable por la administración eficiente y efectiva del Sistema de Educación Pública de conformidad con la ley, la política educativa debidamente establecida y la política pública que la Asamblea Legislativa y el Gobernador adopten, con el fin de realizar los propósitos que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y esta Ley pautan para el Sistema de Educación Pública.
b. El Secretario deberá:
 1. […]
 […]
 35. **[Establecerá]** *Establecer*, en coordinación con la Oficina de la Procuradora de la Mujer ~~*y/u*~~ *y otras organizaciones acreditadas en el tema*, un programa de enseñanza dirigido a promover la igualdad entre los seres humanos, el manejo de conflicto o control de ira y

[1] Poder Judicial de Puerto Rico, *"Guía Informativa Comunitaria: Violencia de Género"* en: https://poderjudicial.pr/documentos/Educo/Guia-Violencia-Genero.pdf

la prevención de violencia doméstica**[.]**, *incluyendo ~~la violencia entre parejas del mismo sexo y la violencia de género~~ la violencia intrafamiliar y entre parejas. El programa deberá incluir, sin que se entienda una limitación, el estudio de las causas de estos problemas, análisis de la legislación vigente, tendencias y corrientes de cómo es atendido a nivel internacional, las consecuencias legales, penales y sociales de incurrir en tales conductas y sus soluciones. ~~Será requisito de graduación para jóvenes estudiantes cursando se cuarto año de escuela superior la aprobación de un curso de prevención de violencia doméstica que incluya las modalidades de violencia entre parejas del mismo sexo y la violencia de género.~~*

[…]

63. Establecer programas sobre prevención de violencia doméstica dirigidos a estudiantes del sistema público**[,]** *y* a padres y madres, adaptado a los diferentes niveles: elementales y secundarios; con énfasis en los aspectos**[,]** sociales y emocionales de la violencia doméstica**[.]**, *~~incluyendo la violencia entre parejas del mismo sexo y la violencia de género.~~*

[…]

Artículo 2.- El Secretario de Educación, en conjunto con el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, en cuanto a las estadísticas e información provistas por este, deberán rendir un informe anual al finalizar cada año escolar, remitido al Gobernador o Gobernadora de Puerto Rico, a la Procuradora de la Mujer y a la Asamblea Legislativa relacionado a los programas que se establecen en los subincisos (35) y (63) del inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada.

El informe deberá contener, sin que se entienda como una lista taxativa, estadísticas relacionadas a la cantidad de alumnos, padres y madres impactados por el programa, la cantidad de horas lectivas utilizadas para cumplir con sus alcances, recursos asignados, tasa de aprobación del curso de violencia doméstica establecido en el subinciso (35) del inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, y cualquier información que pueda contribuir a que la Asamblea Legislativa revise, enmiende y amplíe de manera continua y según las necesidades los alcances de esta Ley o cualquiera otra análoga, con miras a erradicar *no solo* la violencia doméstica, ~~la violencia entre parejas del mismo sexo y la violencia de género~~ *sino la violencia en todas sus vertientes, incluyendo pero sin limitarse la violencia intrafamiliar y entre parejas,*. Las estadísticas incluidas en el informe, compiladas por el Negociado de la Policía de Puerto Rico, deberán ser aquellas relativas a delitos reportados como cometidos contra la mujer que incluyan todo tipo de violencia, ya sea doméstica y/o de género.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de las Comisiones de Educación; y de Asuntos de la Mujer sobre el P. de la C. 567.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y la Comisión de Asuntos de la Mujer, tras un exhaustivo análisis y evaluación, recomienda respetuosamente a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto de la Cámara 567 (en adelante, P. de la C. 567), incorporando las enmiendas sugeridas al título y contenido que se detallan en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 567, tiene como propósito enmendar los subincisos (35) y (63) del inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de garantizar la inclusión de la violencia entre parejas del mismo sexo y la violencia de género en los programas de enseñanza dirigidos a promover la prevención de la violencia doméstica; establecer como requisito de graduación para estudiantes de cuarto año del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico la aprobación de un curso de prevención de violencia doméstica, incluyendo la modalidad de violencia entre parejas del mismo sexo y la violencia de género; instruir al Secretario de Educación, en conjunto con el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, a rendir un informe anual sobre lo establecido en esta Ley.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos del P. de la C. 567 destaca la importancia de atender, desde el ámbito educativo, el aumento de la violencia doméstica, la violencia entre parejas del mismo sexo y la violencia de género en Puerto Rico. El proyecto se apoya en el principio constitucional de que la dignidad humana es inviolable y en la obligación del Estado de salvaguardar la vida, integridad y seguridad de todas las personas, sin distinción de sexo, orientación sexual o identidad de género.

El texto legislativo subraya que, aunque la Ley Núm. 54-1989 y sus enmiendas han ampliado significativamente la protección para diversas formas de violencia en relaciones de pareja persiste la necesidad de fortalecer la educación preventiva como una herramienta esencial para transformar conductas, promover relaciones saludables y erradicar estereotipos que perpetúan la violencia. Asimismo, reconoce que la violencia entre parejas del mismo sexo y la violencia de género continúan siendo áreas en las que el estudiantado y la comunidad escolar requieren más información, apoyo y recursos.

En respuesta a estas necesidades, el P. de la C. 567 propone que el Departamento de Educación incorpore de manera explícita estos temas en su currículo y establezca un curso obligatorio de prevención de violencia doméstica como requisito de graduación de cuarto año. De igual forma, dispone la presentación de un informe anual que permita evaluar la implantación de estos programas, las estadísticas relevantes y la efectividad de las iniciativas desarrolladas en colaboración con el Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Esta Comisión reconoce el valor de estas medidas para fomentar ambientes escolares seguros, equitativos y libres de violencia, y para proveer al estudiantado y sus familias herramientas que contribuyan a identificar, prevenir y manejar situaciones de riesgo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación y análisis del P. de la C. 567 fueron solicitados Memoriales Explicativos al Departamento de Educación, la Asociación de Psicología de Puerto Rico, la Asociación de Maestros de Puerto Rico, la Autoridad Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, Educadores Puertorriqueños en Acción, ASSMCA y el Departamento de Seguridad Pública.

No obstante, las siguientes entidades no respondieron a la solicitud de memorial: la Autoridad Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, Educadores Puertorriqueños en Acción, ASSMCA y el Departamento de Seguridad Pública, por lo que se entiende que no tienen oposición o comentarios a la medida bajo evaluación.

En cumplimiento con nuestra responsabilidad legislativa y con el propósito de obtener el insumo necesario, los memoriales recibidos fueron evaluados y analizados para propósitos de la redacción de este informe bajo nuestra consideración.

A continuación, se presenta un resumen detallado de los comentarios proporcionados por las entidades que emitieron memoriales:

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Mediante el Proyecto de la Cámara 567 se propone enmendar los subincisos 35 y 63 del inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de garantizar la inclusión de la violencia entre parejas del mismo sexo y la violencia de género en los programas de enseñanza dirigidos a promover la prevención de la violencia doméstica. Asimismo, se propone establecer como requisito de graduación para los estudiantes de cuarto año del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico la aprobación de un curso de prevención de violencia doméstica que incluya la violencia entre parejas del mismo sexo y la violencia de género. El proyecto también ordena al Secretario de Educación, en conjunto con el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, rendir un informe anual relacionado con la implantación de lo dispuesto en esta Ley, además de otros aspectos necesarios para la efectividad de su mandato.

El proyecto parte de la premisa de que es imperativo que el sistema educativo de Puerto Rico aborde la problemática de la violencia de género de manera proactiva, educando a los estudiantes sobre la prevención sin importar su identidad de género u orientación sexual. En consecuencia, el legislador propone enmendar la Ley de Reforma Educativa para establecer como deber del Secretario del Departamento de Educación la

creación de un programa de enseñanza dirigido a promover la igualdad entre los seres humanos, el manejo de conflictos o control de la ira y la prevención de violencia doméstica, incluyendo la violencia entre parejas del mismo sexo y la violencia de género. Este programa incluiría el estudio de las causas de estos problemas, el análisis de la legislación vigente, las tendencias y corrientes internacionales sobre su manejo, las consecuencias legales, penales y sociales de incurrir en tales conductas y las posibles soluciones. También se dispondría como requisito de graduación la aprobación del curso mencionado.

De igual forma, la medida ordena que el Secretario de Educación, junto al Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, rinda un informe anual al finalizar cada año escolar dirigido al Gobernador o Gobernadora, a la Procuradora de la Mujer y a la Asamblea Legislativa, con información relacionada a la implantación de los programas establecidos en esta legislación.

El Departamento de Educación informó que, mediante el Programa de Salud Escolar adscrito a la Secretaría Auxiliar de Asuntos Académicos y Programáticos, ya mantiene un currículo robusto que atiende de manera integral la promoción de la salud, la equidad, la prevención de conductas de riesgo y el desarrollo de relaciones saludables. Este currículo fue revisado conforme al Proyecto de Revisión Curricular de 2022 y al proceso de "Peer Review" del Departamento de Educación Federal. El modelo curricular se fundamenta en un enfoque biopsicosocial que promueve la salud física, mental, emocional y social desde una perspectiva científica y no ideológica. Para ello, se trabaja a través de estándares que incluyen factores protectores de la salud personal, prevención de violencia y uso de drogas, desarrollo humano y salud sexual, así como nutrición y aptitud física. De esta manera, se garantiza la enseñanza continua desde prekínder hasta duodécimo grado, incluyendo los temas de violencia de pareja y violencia en el noviazgo sin distinción por género, sexo, identidad u orientación sexual.

El Departamento resaltó que su currículo está alineado con la política pública institucional de no discriminación por sexo, identidad de género, orientación sexual u otra condición, en cumplimiento con la Ley de Derechos Civiles de 1964 y los documentos normativos del propio Departamento. Asimismo, subrayó que la política pública educativa reconoce expresamente el derecho de los padres, madres, tutores y encargados a seleccionar de forma exclusiva la manera en que se educará a sus hijos en materia de sexualidad y afectividad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 11.01(g) de la Ley Núm. 85-2018.

En cuanto a iniciativas existentes, el Departamento de Educación señaló múltiples estrategias dirigidas a la prevención de la violencia, entre ellas la integración curricular del tema de equidad y respeto desde los primeros grados, la disponibilidad de manuales y materiales educativos sobre relaciones saludables, la campaña educativa estatal "Yo tengo el control", la colaboración con el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación mediante el programa Mentores en la Prevención de Violencia, talleres formativos, y el cumplimiento con la Ley Núm. 89-2015 que declara febrero como el Mes de la Prevención y Alerta de la Violencia en el Noviazgo. Estas iniciativas refuerzan el desarrollo de competencias socioemocionales, la identificación de señales de alerta y la promoción de relaciones basadas en la dignidad y el respeto.

El Departamento también indicó que, a través del tema transversal de equidad y respeto entre todos los seres humanos y de los distintos programas académicos oficiales, se trabajan temas de identificación de estereotipos, prevención de prejuicios y prevención del discrimen para promover la sana convivencia. Ejemplos de ello incluyen las lecciones modelo sobre equidad de género.

Tras analizar la medida a la luz del estado de derecho vigente, el Departamento de Educación no recomendó su aprobación. Según indicó, aunque el proyecto es bien intencionado, podría entrar en conflicto con el marco legal actual, incluyendo disposiciones establecidas en la Ley Núm. 85-2018 relacionadas a los derechos de los padres, e implicaría duplicar contenidos ya incluidos en el currículo del Programa de Salud Escolar. Señaló además que imponer el curso como requisito de graduación podría generar cargas adicionales que pondrían en riesgo plazas existentes de maestros y constituir una intromisión en la autonomía familiar reconocida en ley. Concluyó afirmando que el currículo vigente atiende de forma integrada, transversal y basada en evidencia científica todos los componentes de la prevención de violencia doméstica, violencia en el noviazgo y sus distintas manifestaciones.

ASOCIACION DE PSICOLOGIA DE PUERTO RICO

La Asociación de Psicología de Puerto Rico (en adelante, APPR) por conducto de la Co Coordinadora, Dra. Margarita Francia y el representante estudiantil, Frankie Goitia Beauchamp del Comité de Diversidad de Sexo, Genero y Orientación Sexual, expresó su respaldo al P. de la C. 567, destacando que la medida se alinea con la evidencia científica y con un enfoque de justicia social orientado a la prevención de la violencia doméstica y de género. La APPR subrayó que la violencia en relaciones de pareja constituye

un problema de salud pública persistente en Puerto Rico, con miles de incidentes reportados anualmente y variaciones regionales significativas.

La organización presentó literatura científica que demuestra la efectividad de intervenciones educativas tempranas para modificar actitudes de género, prevenir patrones violentos y promover relaciones saludables, particularmente durante la adolescencia temprana. Asimismo, citó estudios locales que evidencian que la violencia en parejas ocurre en niveles comparables a los de parejas heterosexuales, reforzando la necesidad de programas inclusivos y afirmativos. La APPR sostuvo que el P. de la C. 567 atiende un problema documentado, reconoce todas las formas de violencia de pareja y promueve intervenciones educativas basadas en evidencia. Recomendó, además, que la implantación del currículo incluya profesionales de la salud mental, capacitación docente continua, materiales representativos de la diversidad y mecanismos de evaluación rigurosos.

ASOCIACION DE MAESTROS DE PUERTO RICO

La Asociación de Maestros de Puerto Rico (en adelante, AMPR o Asociación) por conducto de su Presidente, Prof. Víctor M. Bonilla Sánchez, reconoce que la violencia de género constituyen un problema social crítico que afecta a personas de todas las edades y orientaciones, y coincidió en que la educación es una herramienta esencial para atender estas desigualdades. No obstante, la AMPR subrayó que la responsabilidad de transformar estereotipos y conductas violentas no debe recaer exclusivamente en el sistema escolar, sino que requiere una acción concertada entre instituciones gubernamentales y sociales. La Asociación destacó la carga curricular que enfrentan los docentes, quienes ya atienden múltiples contenidos transversales, estándares y expectativas, así como temas relacionados con diversas manifestaciones de violencia, dentro de periodos de clase limitados y en un contexto de reducción de personal de apoyo como consejeros, trabajadores sociales y maestros del Programa de Salud. Señaló además que, históricamente, el Programa de Salud Escolar ha colaborado con entidades como la Oficina de la Procuradora de la Mujer y el Poder Judicial para ofrecer actividades educativas y preventivas, aunque estas dependen de recursos disponibles.

Tras su análisis, la AMPR expresó apoyar el P. de la C. 567, pero condicionó su respaldo a que no se imponga un nuevo curso como requisito de graduación, sino que el contenido se integre mediante horas contacto, salón hogar o proyectos especiales; que se incorpore en los currículos que ya abordan la violencia; que se establezcan alianzas con instituciones públicas y privadas para fortalecer estrategias preventivas; y que se requiera un informe sobre el impacto de la estrategia adoptada. La Asociación concluyó reiterando su disposición a colaborar con la Comisión en el desarrollo de iniciativas viables y sostenibles para atender esta problemática.

DETERMINACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO

Conforme al análisis y los hallazgos de la medida, la Comisión de Educación considera que su aprobación no tendrá un impacto fiscal significativo en los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que requiera certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Educación y la Comisión de Asuntos de la Mujer de la Cámara de Representantes ha llevado a cabo un análisis detallado de todas las comunicaciones recibidas y discutidas en los memoriales sometidos, lo que ha permitido evaluar de manera amplia y responsable los planteamientos presentados por las diversas entidades comparecientes

Se reconoce el valor de continuar fortaleciendo las iniciativas dirigidas a promover la equidad, la prevención de la violencia y el desarrollo integral de la niñez y la juventud puertorriqueña. Las aportaciones presentadas evidencian un compromiso multisectorial con la creación de entornos educativos seguros, inclusivos y afirmativos, así como con la implantación de estrategias basadas en evidencia que atiendan de manera efectiva las realidades sociales que enfrentan nuestros estudiantes. En ese sentido, esta Comisión reafirma su disposición a evaluar y perfeccionar las herramientas de política pública necesarias para garantizar que el sistema educativo cumpla con su deber constitucional de proteger la dignidad humana y fomentar una cultura de respeto, convivencia y justicia social. Confiamos en que el trabajo conjunto entre las

agencias, el magisterio, las organizaciones profesionales y la Asamblea Legislativa permitirá avanzar hacia un modelo educativo más sensible, preventivo y alineado con las aspiraciones de un Puerto Rico más seguro y equitativo para todos.

POR LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación y la Comisión de Asuntos de la Mujer de la Cámara de Representantes recomendamos la aprobación del P. de la C. 567, incorporando las enmiendas sugeridas al título y al contenido, que se detallan en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Tatiana Pérez Ramírez
Presidenta
Comisión de Educación

Hon. Wanda Del Valle Correa
Presidenta
Comisión Asuntos de la Mujer

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 776, que lee como sigue:

Para *crear la "Ley para la resiliencia energética de los planteles escolares del sistema de educación pública de Puerto Rico";* establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la instalación de aires acondicionados en las escuelas del sistema público de enseñanza de Puerto Rico, a los fines de*:* requerir un proceso de evaluación técnica y de autorización previo a la instalación de equipos; precisar la responsabilidad de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) y de la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) ~~para exigir la presentación de~~ *con respecto a las* certificaciones de capacidad ~~eléctrica; establecer la responsabilidad de brindar el~~ *eléctrica y al* mantenimiento preventivo ~~a~~ *de* dichos equipos; ~~establecer la responsabilidad de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) para identificar fuentes de financiamiento para la adquisición de equipos;~~ *disponer sobre la identificación de fuentes de financiamiento sujetas a la disponibilidad de recursos y a los procesos fiscales aplicables;* y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los efectos del calentamiento global lo es el aumento *sostenido* en las temperaturas que se experimentan en nuestra Isla. ~~El calor extremo que se experimenta ha obligado a muchos a instalar aires acondicionados para aclimatar los espacios. Para ello, la instalación de los equipos conlleva realizar conexiones eléctricas y aumenta el consumo de energía.~~ *El calor extremo ha obligado a muchos sectores a recurrir a la instalación de sistemas de aire acondicionado para aclimatar espacios y garantizar condiciones adecuadas para el desempeño diario. Esta realidad adquiere particular relevancia en el sistema público de enseñanza, donde estudiantes, maestros y personal escolar enfrentan condiciones de calor que afectan su bienestar, su salud y su capacidad para desenvolverse de forma óptima en el ambiente escolar.*

~~En el caso de las escuelas públicas de Puerto Rico, se ha experimentado una alta demanda en la instalación de aires acondicionados ante el aumento en las temperaturas y las condiciones que enfrentan nuestros estudiantes y maestros. Sin embargo, hemos sido testigos de situaciones donde se instalan unidades sin una debida evaluación de la carga eléctrica disponible en las subestaciones de los planteles, provocando apagones, fallas en el sistema o incluso riesgos de seguridad. Además, ante las condiciones de calor extremo, se hace urgente establecer medidas claras y responsables.~~

En el caso de las escuelas públicas de Puerto Rico, la demanda por unidades de aire acondicionado ha aumentado significativamente en los últimos años. No obstante, se han identificado situaciones en las que las instalaciones se han realizado sin una evaluación adecuada de la capacidad eléctrica disponible en los planteles, provocando sobrecargas, interrupciones en el servicio, fallas en la infraestructura y riesgos a la seguridad. Estas circunstancias demuestran la necesidad de establecer procesos uniformes, técnicos y fiscalmente responsables que garanticen la viabilidad de cada instalación.

~~Ante tales circunstancias, la Asamblea Legislativa estima conveniente y necesario institucionalizar un proceso ordenado que garantice que toda instalación cumpla con criterios técnicos, ambientales y de~~

~~seguridad. Asimismo, estimamos necesario poder delimitar las responsabilidades de la OMEP y la AEP con el mantenimiento de los equipos de aires acondicionados instalados en nuestros planteles escolares.~~

Ante esta realidad, se hace urgente institucionalizar un proceso ordenado que asegure que toda instalación de unidades de aire acondicionado cumpla con criterios técnicos, ambientales, fiscales y de seguridad. Asimismo, resulta indispensable delimitar con claridad las responsabilidades de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) y de la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) en cuanto a las evaluaciones de capacidad eléctrica y el mantenimiento preventivo de los equipos instalados en nuestros planteles escolares.

De igual forma, es necesario establecer mecanismos que garanticen que la implantación de esta política pública se realice conforme a la disponibilidad de fondos y al cumplimiento de los requisitos fiscales establecidos en las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo los parámetros dispuestos por la Sección 204 de PROMESA y el Principio de Neutralidad Fiscal del Plan Fiscal certificado. Esto incluye la identificación de fuentes de financiamiento por las entidades competentes, particularmente la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Educación, conforme a sus funciones orgánicas y a la legislación vigente.

La presente medida tiene el propósito de atender de manera estructurada y responsable la necesidad apremiante de mejorar las condiciones ambientales en los planteles escolares del sistema público de enseñanza, estableciendo salvaguardas técnicas, administrativas y fiscales que permitan una implantación efectiva y sostenible de esta política pública.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como la "Ley para la resiliencia energética de los planteles escolares del sistema de educación pública de Puerto Rico".

Artículo 2.- Política Pública.

Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico velar por la resiliencia energética en los planteles escolares del sistema de educación pública de Puerto ~~Rico,~~ ~~para lo cual,~~ *Rico. Para cumplir con este propósito,* previo a la *adquisición e* instalación de *unidades de aire acondicionado u otros* equipos de alta demanda energética, ~~se requerirá la presentación de una certificación de carga que evidencie la viabilidad de instalar los mismos.~~ *la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) o la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), según corresponda, deberán emitir una certificación de capacidad eléctrica que evidencie la viabilidad técnica de la instalación sin comprometer la seguridad ni el funcionamiento general del plantel escolar. La implantación de esta política pública estará sujeta a la disponibilidad de fondos y al cumplimiento de los procesos de evaluación fiscal aplicables.*

Artículo 3.- Definiciones.

Para fines de esta ley, se definen los siguientes términos:

1. OMEP: Oficina para el ~~Mantenimiento~~ *Mejoramiento* de Escuelas Públicas, adscrita al Departamento de Educación, ~~encargada~~ *responsable* del ~~mantenimiento~~ *mantenimiento, reparación, conservación y mejoramiento* de la infraestructura escolar *del sistema público de enseñanza*.
2. AEP: Autoridad de Edificios Públicos, corporación pública responsable del diseño, construcción, conservación y supervisión de edificios públicos, incluyendo planteles ~~escolares.~~ *escolares, y de realizar evaluaciones técnicas de infraestructura según las facultades que le confiere su ley orgánica.*
3. Certificación de capacidad eléctrica: Informe técnico emitido por ingeniero ~~eléctrico~~ *o perito electricista* ~~licenciado que confirme si la subestación del plantel puede soportar la instalación de equipos adicionales sin comprometer su operación ni la seguridad eléctrica.~~ *y validado por la OMEP o la AEP, según corresponda, mediante el cual se certifique que la infraestructura eléctrica del plantel, incluyendo subestaciones, acometidas y paneles eléctricos, puede soportar la instalación de unidades de aire acondicionado u otros equipos adicionales sin comprometer la seguridad ni el funcionamiento del plantel escolar.*
4. *Departamento de Educación (DEPR): Entidad encargada de la administración del sistema de educación pública de Puerto Rico y de coordinar, según disponga la reglamentación aplicable,*

la identificación de fondos y la implantación de las políticas públicas relacionadas a los planteles escolares.

5. *Equipos de alta demanda energética: Todo equipo, sistema o unidad cuya instalación requiera un consumo eléctrico significativo que pueda afectar la capacidad, seguridad o funcionamiento de la infraestructura eléctrica existente en un plantel escolar. Esto incluye, pero no se limita a, unidades de aire acondicionado, sistemas de ventilación mecánica y cualquier otro equipo identificado por OMEP o AEP mediante reglamento o certificación técnica.*

Artículo 4.- Evaluación y certificación previa a *la adquisición e* instalación.

Toda *adquisición e* instalación de equipos de ~~alto consumo de energía y toda instalación de unidades aire acondicionado en escuelas públicas~~ *alta demanda energética, incluyendo unidades de aire acondicionado, en las escuelas del sistema de educación pública* requerirá una certificación de capacidad eléctrica emitida por OMEP ~~y/o~~ *o* AEP, según ~~corresponda~~ *corresponda, al plantel*. Dicha certificación debe indicar que la infraestructura eléctrica *del plantel* puede soportar el aumento en carga sin comprometer la seguridad ni el funcionamiento general ~~del plantel escolar~~ *de la escuela. El proceso y los criterios para la expedición de esta certificación se establecerán mediante reglamento conforme a lo dispuesto en esta Ley.*

De no contar con esta certificación o resultar que el plantel escolar no cuenta con la capacidad energética, no se podrán adquirir e instalar estos equipos hasta que estén en cumplimiento. Además, de entenderlo necesario, OMEP o AEP, según corresponda, podrán comenzar un proceso ante las entidades pertinentes, para corregir y asegurar que la escuela cuente con la capacidad necesaria para propósitos de esta Ley.

Artículo ~~5.~~ *5.-* Estándares mínimos ~~y mantenimiento.~~ *para equipos de alta demanda energética.*

Todos los equipos de ~~alto consumo energético~~ *alta demanda energética* que se instalen en los planteles escolares deberán cumplir con los estándares mínimos aceptados en la industria y ser eficientes en el consumo de energía. En el caso de las unidades de aire acondicionado, las mismas deberán ~~cumplir con los siguientes estándares mínimos~~ *cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos*:

1. Utilizar tecnología ~~invertir~~ *inverter*.
2. Tener una eficiencia energética (SEER) de al menos 16 *o su equivalente conforme a los estándares vigentes aplicables*.
3. Utilizar refrigerante ecológico tipo R-32 o equivalente *según la normativa ambiental vigente*.

OMEP y la AEP, según corresponda, serán responsables de verificar el cumplimiento de estos estándares técnicos, conforme a los procesos y métricas que se establezcan mediante reglamento.

Artículo 6.-Mantenimiento preventivo a las unidades de aire acondicionado.

~~La OMEP y *o* la AEP requerirán y establecerán, a su costo, un plan de mantenimiento preventivo a las unidades de aire acondicionado instaladas en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico.~~

La Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) o la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), según la jurisdicción administrativa correspondiente al plantel escolar, serán las entidades responsables de establecer, administrar y ejecutar un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para todas las unidades de aire acondicionado instaladas en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico.

Como condición previa a la adquisición e instalación de nuevas unidades de aire acondicionado, la agencia con jurisdicción deberá certificar la existencia de fondos suficientes para cubrir los costos de mantenimiento del equipo durante el período mínimo establecido por reglamento. La falta de disponibilidad presupuestaria para estos fines constituirá impedimento para la compra de dichas unidades. Esta certificación deberá formar parte integral del análisis de viabilidad y de la proyección de gastos que acompañe todo proceso de adquisición.

En la medida en que resulte viable, OMEP y AEP incluirán contratos de mantenimiento como parte de los procesos de compra, a fin de garantizar la continuidad de los servicios y evitar interrupciones que afecten las operaciones regulares de las instrumentalidades gubernamentales.

Artículo 7.-Fondos e incentivos.

~~Será responsabilidad de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) identificar fuentes de financiamiento para la adquisición e instalación de unidades de aires acondicionados en los planteles escolares del sistema de educación pública; incluyendo fondos federales como ARPA y ESSER, para viabilizar las evaluaciones, certificaciones, adquisición e instalación de equipos.~~

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), a través de sus unidades correspondientes, serán las entidades responsables de identificar las fuentes de financiamiento elegibles para viabilizar los procesos de evaluación técnica, certificación, adquisición,

instalación y mantenimiento de los equipos de alta demanda energética contemplados en esta Ley. La disponibilidad de fondos podrá incluir recursos estatales, federales o combinados, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad y uso establecidos por las leyes y reglamentaciones aplicables.

Toda fase de implantación de esta Ley estará sujeta a la disponibilidad de fondos y al cumplimiento con los procesos de certificación fiscal requeridos bajo la Sección 204 de PROMESA, el Principio de Neutralidad Fiscal consignado en el Plan Fiscal certificado y demás requisitos fiscales vigentes. Ningún gasto, contratación o programa podrá ejecutarse sin contar previamente con el análisis de impacto fiscal preparado por la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), según dispuesto en la Ley 1-2023.

Artículo 8.-Responsablidades por incumplimiento.

~~Cualquier instalación que se realice sin la debida certificación de OMEP y/o AEP será considerada una violación a esta Ley y se declarará nula cualquier contratación que haya ignorado este requisito, debiéndose recobrar los fondos públicos pagados para la adquisición e instalación de equipos.~~

Cualquier instalación de equipos de alta demanda energética que se realice sin la certificación de capacidad eléctrica emitida por la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) o la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), según corresponda, constituirá una violación a esta Ley. Será nula cualquier contratación o adquisición realizada en contravención a este requisito, y la entidad contratante deberá iniciar los procesos correspondientes para recobrar los fondos públicos desembolsados, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 9.-Informe anual.

El Departamento de Educación ~~deberá rendir anualmente un Informe ante la Asamblea Legislativa con los siguientes datos~~ *presentará anualmente a la Asamblea Legislativa un informe consolidado sobre la implantación de esta Ley. El informe deberá incluir, como mínimo, la siguiente información provista por la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) y la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), según corresponda:*

1. Cantidad de planteles evaluados *durante el año fiscal correspondiente.*

2. Número de certificaciones ~~emitidas~~ *de capacidad eléctrica emitidas.*

~~3. Planteles sin capacidad eléctrica identificada~~ *Identificación de planteles que no cuentan con la capacidad eléctrica necesaria.*

4. Equipos instalados y ~~en mantenimiento~~ *equipos bajo mantenimiento preventivo.*

5. Fallas *o deficiencias* identificadas y *los* planes correctivos establecidos

El informe ~~deberá ser~~ *será* presentado en la Secretaría de ambos ~~Cuerpos, en o antes del 31 de enero de cada año.~~ *Cuerpos Legislativos no más tarde del 31 de enero de cada año, conforme a los procesos administrativos aplicables.*

Artículo 10.-Reglamentación.

El Departamento de Educación *de Puerto Rico (DEPR)*, la Oficina para el Mantenimiento de las Escuelas Públicas (OMEP) y la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) ~~deberán adoptar la reglamentación que estimen necesaria para el cumplimiento con esta Ley.~~ *adoptarán, de manera conjunta, la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley. Dicha reglamentación deberá estar alineada con los requisitos administrativos y fiscales aplicables, y establecerá los procesos, métricas y criterios técnicos para la evaluación, certificación, instalación y mantenimiento de los equipos de alta demanda energética en los planteles escolares del sistema de educación pública.*

Artículo 11.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor ~~sesenta (60) días después de su aprobación.~~ *ciento ochenta (180) días después de su aprobación, a fin de permitir la adopción de la reglamentación y los procesos administrativos necesarios para su implantación.*

El señor Secretario da cuenta de un segundo Informe de la Comisión de Educación sobre el P. de la C. 776.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación de la Cámara de Representantes, tras un exhaustivo análisis y evaluación, recomienda respetuosamente a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto de la Cámara 776 (en adelante, P. de la C. 776), mediante el presente Segundo Informe Positivo incorporando las enmiendas sugeridas al título y al contenido, que se detallan en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 776 tiene como propósito establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico, en torno a la instalación de aires acondicionados en las escuelas del sistema público de enseñanza de Puerto Rico, a los fines de requerir un proceso de evaluación técnica y de autorización previo a la instalación de equipos; precisar la responsabilidad de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas y de la Autoridad de Edificios Públicos para exigir la presentación de certificaciones de capacidad eléctrica; establecer la responsabilidad de brindar el mantenimiento preventivo a dichos equipos; establecer la responsabilidad de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico para identificar fuentes de financiamiento para la adquisición de equipos; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la pieza legislativa reconoce que el calentamiento global ha provocado un incremento sostenido en las temperaturas en Puerto Rico, lo que ha generado una mayor necesidad de instalar sistemas de aire acondicionado para mitigar las condiciones de calor extremo. En el contexto de las escuelas públicas, esta realidad ha acentuado la urgencia de contar con espacios adecuados para salvaguardar el bienestar y el desempeño de estudiantes, maestros y personal escolar.

No obstante, se señala que, en numerosas ocasiones, la instalación de unidades de aire acondicionado se ha realizado sin una evaluación técnica adecuada de la capacidad eléctrica disponible en los planteles. Ello ha dado lugar a sobrecargas, interrupciones del servicio, fallas en la infraestructura eléctrica e incluso riesgos potenciales a la seguridad de la comunidad escolar. Estas situaciones evidencian la necesidad de establecer procesos uniformes y responsables que garanticen la viabilidad de cada instalación.

Ante este panorama, la Asamblea Legislativa considera necesario institucionalizar un proceso ordenado que asegure que toda instalación de equipos de alto consumo energético cumpla con criterios técnicos, ambientales y de seguridad. Asimismo, la medida propone delimitar de manera clara las responsabilidades de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) y la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) en cuanto a la certificación previa y al mantenimiento preventivo de dichos equipos, de forma que el sistema escolar cuente con una infraestructura resiliente, segura y adecuada para enfrentar las condiciones climáticas actuales.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación y análisis del P. de la C. 776, la Comisión de Educación solicitó Memoriales Explicativos al Departamento de Educación de Puerto Rico, a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y a la Asociación de Maestros de Puerto Rico.

Asimismo, la Comisión solicitó un Memorial Explicativo a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), conforme lo requiere la Ley 1-2023 para el análisis del impacto fiscal de las medidas legislativas. No obstante, al momento de la preparación del presente Informe, ni OGP ni OPAL han emitido comentarios ni presentado insumo técnico. Ante la ausencia de objeciones formales o preocupaciones expresadas por dichas oficinas, la Comisión procede con la evaluación de la medida, tomando nota de que este silencio administrativo no constituye impedimento para continuar con el análisis legislativo correspondiente.

En cumplimiento con nuestra responsabilidad legislativa y con el propósito de obtener insumo técnico adecuado, los memoriales recibidos fueron evaluados y analizados para la redacción del presente Informe. A continuación, se presenta un resumen detallado de las observaciones sometidas por las entidades consultadas:

DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación de Puerto Rico (en adelante, DEPR), representado por su Secretario, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, presentó un memorial detallado sobre el P. de la C 776, en el cual expresa su compromiso con garantizar la seguridad en los planteles escolares y reconoce la importancia de contar con

certificaciones técnicas adecuadas para cualquier obra o instalación en las escuelas públicas. No obstante, la agencia planteó preocupaciones sobre varios aspectos del proyecto de ley según redactado.

En primer lugar, el DEPR señaló que el Artículo 7 del P. de la C. 776 asigna a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF) la responsabilidad de identificar fuentes de financiamiento, incluidas fuentes federales. Según indica, esta disposición es incongruente con la función legal de AAFAF, cuyo rol es de agente fiscal y asesor financiero, no de identificación de fondos. Conforme a la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Ley de Reforma Educativa, esa responsabilidad recae principalmente en OGP y en el propio DEPR, particularmente a través de su Oficina de Asuntos Federales.

Asimismo, el DEPR advirtió que los fondos ARPA y ESSER mencionados en el proyecto ya expiraron, por lo que no pueden considerarse como posibles fuentes de financiamiento. Además, aclaró que los fondos federales recurrentes administrados bajo ESSA deben utilizarse exclusivamente para complementar servicios educativos y no pueden sustituir obligaciones estatales ni utilizarse para cubrir gastos de construcción o infraestructura eléctrica, lo cual limita su aplicabilidad a los fines del proyecto.

La agencia también destacó que la instalación de unidades de aire acondicionado podría conllevar costos de capital o de construcción adicionales, tales como mejoras a subestaciones eléctricas o infraestructura energética. Muchas de estas actividades no serían elegibles para financiamiento federal, lo que implicaría una carga fiscal adicional para el Gobierno de Puerto Rico.

Finalmente, el DEPR concluyó que la aprobación del P. de la C. 776, según redactado, podría limitar el uso de fondos federales recurrentes y generar obligaciones fiscales que deben ser evaluadas con cautela. Por estas razones, la agencia no recomienda la aprobación de la medida en su forma actual, aunque se hace disponible para colaborar con la Comisión en la evaluación de alternativas que permitan atender de manera integral la seguridad, infraestructura y resiliencia energética del sistema escolar público.

AUTORIDAD DE ASESORIA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (en adelante, AAFAF), representada por su Director de Asuntos Intergubernamentales, Lcdo. Luis R. Rivera Cruz, presentó un memorial en el cual ofrece un análisis fiscal, presupuestario y procedimental en torno al P. de la C. 776. La agencia reconoce la importancia de promover medidas que atiendan la resiliencia energética de los planteles escolares, pero advierte que la implantación de la medida, según redactada, podría tener un impacto fiscal significativo que debe ser evaluado conforme a los parámetros de PROMESA y el Plan Fiscal certificado.

AAFAF recuerda que la Sección 204 de PROMESA exige que toda legislación con impacto fiscal esté acompañada de un análisis detallado que identifique las fuentes de financiamiento y demuestre cumplimiento con el Principio de Neutralidad Fiscal. En particular, cualquier reprogramación de fondos requiere el aval previo de la Junta de Supervisión Fiscal. Asimismo, la agencia señala que no consta que la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) haya emitido un informe de impacto fiscal sobre la medida, elemento que considera indispensable para determinar su viabilidad fiscal y presupuestaria.

La agencia también observa que la implantación del proyecto podría generar gastos recurrentes asociados con evaluaciones técnicas, mantenimiento preventivo y contratos de servicios especializados. En caso de que los fondos federales mencionados en el proyecto no estén disponibles o no sean elegibles para estos fines, tales costos podrían recaer sobre el Fondo General, lo cual podría afectar el presupuesto balanceado exigido por el Plan Fiscal.

AAFAF también advierte sobre retos operacionales para la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) y la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), debido a limitaciones de personal y recursos. Entre sus recomendaciones, sugiere considerar alternativas como incluir contratos de mantenimiento desde la adquisición inicial de las unidades de aire acondicionado, a fin de reducir la carga administrativa de estas instrumentalidades.

Finalmente, AAFAF recomienda que la Comisión obtenga insumos adicionales de otras entidades relacionadas, entre ellas OGP, AEE y el Negociado de Energía, y que se cuente con el análisis fiscal de OPAL como parte del proceso legislativo. La agencia manifiesta su disposición a colaborar y enfatiza que sus recomendaciones estarán alineadas con el cumplimiento del Plan Fiscal, el presupuesto balanceado y las responsabilidades establecidas bajo PROMESA.

ASOCIACION DE MAESTROS DE PUERTO RICO

La Asociación de Maestros de Puerto Rico (en adelante, AMPR o Asociación) representado por su Presidente, Prof. Víctor M. Bonilla Sánchez, ha emitido comentarios acerca del P. de la C. 776.

La AMPR expresa su compromiso histórico con la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de las comunidades escolares, así como con la defensa del magisterio y la educación pública. En su análisis, la AMPR reconoce la gravedad del problema que representan las altas temperaturas y el impacto de los episodios de calor en los estudiantes y el personal docente, y detalla múltiples gestiones previas dirigidas a atender esta situación.

La AMPR resalta que, a través de sus coordinadores institucionales, ha realizado inspecciones en cientos de planteles escolares, identificando deficiencias significativas en la infraestructura eléctrica, ventilación, disponibilidad de generadores, estado de subestaciones y funcionamiento de equipos de aire acondicionado. Estos hallazgos sustentan la necesidad de establecer medidas más estructuradas, preventivas y uniformes para atender la realidad energética de las escuelas del país.

La organización expresa su anuencia con la intención principal del P. de la C. 776, particularmente en cuanto a la importancia de institucionalizar un proceso ordenado para la evaluación de la capacidad eléctrica y delimitar responsabilidades claras para la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) y la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) respecto del mantenimiento de los equipos instalados. Reconocen que este tipo de estructura es esencial para garantizar la seguridad y funcionalidad de los planteles escolares en un contexto de calor extremo.

No obstante, la AMPR también subraya la necesidad de evaluar de forma integral otras medidas legislativas relacionadas, como el Proyecto del Senado 192, debido a su conexión directa con la capacidad energética de los planteles escolares y los requisitos de instalación de equipos de emergencia. La organización advierte que ambos proyectos deben armonizarse para evitar duplicidad de funciones y para asegurar que se aborden de manera coherente los estudios, la infraestructura, las fuentes de financiamiento y los procesos correctivos cuando un plantel carezca de la capacidad eléctrica necesaria.

En conclusión, la AMPR avala el P. de la C. 776, reconociendo la importancia de establecer mecanismos técnicos y preventivos que atiendan las condiciones de calor extremo en las escuelas. Sin embargo, recomienda que se tomen en consideración las observaciones presentadas para asegurar que la medida se implemente de manera coherente, sostenible y alineada con la realidad energética de los planteles escolares.

DETERMINACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO

De acuerdo con los memoriales evaluados, la Comisión reconoce que la medida, según su redacción original, podría tener implicaciones fiscales y presupuestarias para el Gobierno de Puerto Rico, particularmente en lo relacionado a los costos de instalación, evaluaciones técnicas y mantenimiento recurrente. Tanto el DEPR como la AAFAF advirtieron sobre la necesidad de identificar adecuadamente las fuentes de financiamiento y asegurar cumplimiento con los requisitos de la Sección 204 de PROMESA y el Principio de Neutralidad Fiscal.

No obstante, la Comisión entiende que las preocupaciones planteadas pueden ser atendidas mediante enmiendas específicas que aclaren la responsabilidad de identificar fuentes de financiamiento, eliminen referencias a fondos federales ya expirados, requieran el análisis fiscal previo de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa y aseguren que toda implantación esté sujeta a la disponibilidad de fondos y a las certificaciones fiscales correspondientes.

Por tanto, con las enmiendas propuestas por esta Comisión de Educación, se entiende que la medida no tendría un impacto fiscal adverso, ya que su implantación estaría condicionada a la existencia de recursos presupuestarios y al cumplimiento previo de los procesos de evaluación y certificación fiscal aplicables.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Educación de la Cámara de Representantes ha llevado a cabo un análisis detallado de todas las comunicaciones recibidas. Luego de analizar detenidamente el contenido del P. de la C. 776 y evaluar los memoriales sometidos por las agencias y entidades consultadas, esta Comisión reconoce que la medida persigue una política pública necesaria y alineada con la realidad energética y climática de los planteles escolares del país. La intención del proyecto de institucionalizar procesos técnicos y seguros para

la instalación de unidades de aire acondicionado, así como delimitar responsabilidades claras para su certificación y mantenimiento, responde a una problemática real y documentada que impacta directamente el bienestar de estudiantes, maestros y personal escolar.

Sin embargo, los memoriales sometidos por el DEPR y la AAFAF evidencian la existencia de elementos en la redacción original que requieren ajustes para garantizar una implantación fiscalmente responsable y operacionalmente viable. Entre las consideraciones planteadas por estas agencias se destacan la necesidad de revisar la asignación de funciones en torno a la identificación de fuentes de financiamiento, corregir referencias a fondos federales que ya no están disponibles, cumplir con los requisitos fiscales dispuestos bajo PROMESA y el Plan Fiscal certificado, y atender las limitaciones operacionales de las instrumentalidades encargadas del mantenimiento y evaluación de infraestructura eléctrica.

A su vez, la AMPR avaló la intención de la medida y destacó la urgencia de adoptar mecanismos más estructurados y preventivos para atender el impacto del calor extremo en las comunidades escolares, validando así la pertinencia de la política pública propuesta.

En consideración a lo anterior, esta Comisión determina que, si bien la medida requiere ajustes técnicos, fiscales y operacionales, su propósito es meritorio y responde a una necesidad apremiante en el sistema educativo público del país.

En atención a los hallazgos antes expuestos, esta Comisión recomienda la aprobación del P. de la C. 776 con enmiendas dirigidas a:

• Corregir la asignación de funciones relacionadas con la identificación de fuentes de financiamiento, devolviendo dicha responsabilidad a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Educación, conforme a sus funciones legales y operacionales.

• Eliminar las referencias a los fondos ARPA y ESSER, por haber expirado, y sustituirlas por un lenguaje que condicione la implantación de la medida a la disponibilidad de fondos estatales, federales o combinados, según corresponda y conforme a los requisitos de elegibilidad aplicables.

• Requerir que toda implantación del proyecto esté sujeta al cumplimiento de la Sección 204 de PROMESA, al Principio de Neutralidad Fiscal del Plan Fiscal certificado y a los procesos de certificación fiscal pertinentes.

• Incorporar expresamente que ningún gasto, programa o fase de implantación podrá ejecutarse sin contar previamente con el análisis de impacto fiscal preparado por la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), conforme a la Ley 1-2023.

• Garantizar que la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) y la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) cuenten con los mecanismos, recursos o contratos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las unidades de aire acondicionado según dispuesto por esta medida.

Con estas enmiendas, la Comisión estima que se fortalece la viabilidad fiscal, administrativa y operacional del proyecto, asegurando una implantación responsable y coherente con la política pública de resiliencia energética en los planteles escolares del sistema público de enseñanza de Puerto Rico.

POR LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes recomienda la aprobación del P. de la C. 776, mediante el presente Segundo Informe Positivo, incorporando las enmiendas sugeridas al título y al contenido, que se detallan en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Tatiana Pérez Ramírez
Presidenta
Comisión de Educación

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 1179, que lee como sigue:

Para declarar el 21 de marzo de cada año como el "Día de las Mujeres Tocadoras de Bomba de Loíza", en reconocimiento a su aportación a la cultura afrocaribeña de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La bomba puertorriqueña constituye una de las expresiones culturales más emblemáticas del acervo afrodescendiente de Puerto Rico. Su desarrollo histórico está íntimamente ligado a las comunidades afrocaribeñas, particularmente en el municipio de Loíza, donde esta manifestación artística ha sido preservada y transmitida de generación en generación.

En dicha tradición, las mujeres han desempeñado un rol fundamental no solo como bailadoras, sino también como intérpretes y tocadoras de tambor, custodias del ritmo, la memoria histórica y la expresión cultural. Su participación ha contribuido significativamente a la visibilización del legado afrocaribeño y al fortalecimiento de la identidad cultural puertorriqueña.

El 21 de marzo es reconocido internacionalmente por la Organización de las Naciones Unidas como el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, fecha que reafirma el compromiso global con la equidad, la dignidad humana y el respeto a la diversidad cultural. En ese contexto, declarar esta fecha como el "Día de las Mujeres Tocadoras de Bomba de Loíza" constituye un acto afirmativo de reconocimiento, justicia histórica y valorización de la herencia afrodescendiente en Puerto Rico.

Asimismo, el mes de marzo alberga la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, ocasión en la que se reconoce la lucha histórica de las mujeres por la equidad, la justicia y la plena participación en la vida social, cultural y económica. En ese marco, la declaración del 21 de marzo como el "Día de las Mujeres Tocadoras de Bomba de Loíza" adquiere una dimensión aún más significativa, al resaltar la contribución determinante de estas mujeres a un género musical profundamente vinculado a la identidad cultural de la región y a la preservación de la memoria histórica afrocaribeña.

Mediante esta pieza legislativa la Asamblea Legislativa reafirma su compromiso con la preservación cultural, la equidad y el reconocimiento de las contribuciones de las mujeres afrodescendientes al desarrollo cultural de la Isla. Su liderazgo artístico y cultural ha sido esencial para la continuidad y fortalecimiento de una tradición que constituye parte integral del patrimonio cultural puertorriqueño.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se declara el 21 de marzo de cada año como el "Día de las Mujeres Tocadoras de Bomba de Loíza".
Sección 2. - Se define "mujeres tocadoras de bomba" comprende a todas aquellas mujeres, nacidas o radicadas en el Municipio de Loíza, que practican o han practicado la percusión en la tradición de la bomba puertorriqueña como portadoras de esa herencia cultural.
Sección ~~2~~ *3*.- La Gobernadora de Puerto Rico, mediante proclama oficial emitida al efecto, exhortará al sector público, al sector privado, a las instituciones educativas, a las entidades culturales y a toda la comunidad puertorriqueña a llevar a cabo actividades educativas, artísticas y culturales dirigidas a reconocer y resaltar la aportación histórica de las mujeres tocadoras de bomba del municipio de Loíza, así como a fomentar la preservación y difusión de la bomba puertorriqueña como manifestación esencial de nuestra herencia afrocaribeña, conforme a la declaración del 21 de marzo de cada año como el "Día de las Mujeres Tocadoras de Bomba de Loíza".
Sección ~~3~~ *4*.- Se faculta al Instituto de Cultura Puertorriqueña, en coordinación con el Departamento de Educación y el Municipio de Loíza, a adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades conmemorativas, educativas y culturales, conforme a la proclama emitida, dirigidas a destacar la contribución de las mujeres tocadoras de

bomba a la identidad cultural puertorriqueña, *a fomentar programas de aprendizaje intergeneracional en los que las tocadoras de mayor trayectoria puedan compartir sus conocimientos con las generaciones más jóvenes,* así como a promover el conocimiento la valoración de la herencia afrodescendiente en Puerto Rico.
Sección 4 *5*.-Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno sobre el P. de la C. 1179.
El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 1179**, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1179 propone declarar el 21 de marzo de cada año como el "Día de las Mujeres Tocadoras de Bomba de Loíza", en reconocimiento a su aportación a la cultura afrocaribeña de Puerto Rico.

Asimismo, dispone que la Gobernadora de Puerto Rico, mediante proclama oficial, exhorte a los sectores públicos y privados a llevar a cabo actividades educativas, culturales y artísticas dirigidas a resaltar la aportación de estas mujeres, y faculta al Instituto de Cultura Puertorriqueña, en coordinación con el Departamento de Educación y el Municipio de Loíza, a adoptar las medidas necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos plantea la importancia de reconocer la aportación de las mujeres en la preservación y desarrollo de la bomba puertorriqueña, particularmente en el municipio de Loíza, así como su rol en la transmisión del legado afrocaribeño y la identidad cultural del País.

La Comisión reconoce que la medida atiende un asunto de gran relevancia cultural y social, al visibilizar la contribución de las mujeres en una de las manifestaciones más emblemáticas del patrimonio afrocaribeño de Puerto Rico.

Asimismo, la Comisión entiende que el reconocimiento propuesto fortalece los esfuerzos dirigidos a la preservación de la bomba puertorriqueña y contribuye a la promoción de la equidad de género dentro del ámbito cultural, resaltando el rol de las mujeres en la transmisión intergeneracional de esta tradición.

De igual forma, la Comisión estima que la designación de esta fecha conmemorativa constituye un mecanismo válido para promover la educación cultural, fomentar la participación comunitaria y reforzar la identidad cultural del País.

En ese sentido, la Comisión concluye que la medida no solo reafirma la política pública existente en materia cultural, sino que la complementa mediante un reconocimiento más específico de un componente que históricamente no siempre ha sido visibilizado dentro de esta manifestación artística.

ALCANCE DEL INFORME

Para el estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara 1179, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes solicitó comentarios y ponencias a las siguientes entidades:

1. Departamento de Estado
2. Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)
3. Municipio de Loíza

4. Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)
5. Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL)

Se recibieron y consideraron memoriales del Departamento de Estado, de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) y de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL).

Departamento de Estado

El Departamento de Estado avaló la medida, destacando que el Proyecto de la Cámara 1179 constituye una iniciativa de alto valor cultural, histórico y simbólico, dirigida a reconocer la aportación de las mujeres tocadoras de bomba del municipio de Loíza dentro del patrimonio afrocaribeño de Puerto Rico.

En su análisis, señaló que la medida se enmarca dentro de la política pública vigente de preservación cultural, particularmente aquella establecida por la Ley del Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Ley de Política Pública sobre la Herencia Africana en Puerto Rico, al traducir en un reconocimiento legislativo específico la protección y visibilización de manifestaciones culturales de raíz afrodescendiente.

Asimismo, destacó que la designación del 21 de marzo como fecha conmemorativa no es arbitraria, sino que responde a su vinculación con el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, lo que otorga a la medida una dimensión adicional de derechos humanos, justicia histórica y reconocimiento a comunidades que han sido objeto de marginación social y cultural.

El Departamento de Estado también resaltó que la medida incorpora una perspectiva de género dentro del reconocimiento cultural, al visibilizar el rol protagónico de las mujeres en la práctica, preservación y transmisión de la bomba puertorriqueña, en contraposición a narrativas históricas que han privilegiado figuras masculinas.

De igual forma, señaló que la estructura de implementación propuesta, a través del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Departamento de Educación y el Municipio de Loíza, responde adecuadamente al carácter comunitario de esta manifestación cultural, fomentando la participación activa de las comunidades portadoras de la tradición.

El Departamento de Estado formuló recomendaciones dirigidas a fortalecer la medida. La Comisión acoge como pertinentes a la intención legislativa varias de dichas recomendaciones, entre estas, la incorporación de una definición más precisa del término “mujeres tocadoras de bomba”, así como el fomento de programas de aprendizaje intergeneracional en los que las tocadoras de mayor trayectoria puedan compartir sus conocimientos con las generaciones más jóvenes.

Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres respaldó la medida, destacando que la misma constituye una iniciativa afirmativa dirigida a reconocer y visibilizar la aportación histórica, cultural y social de las mujeres tocadoras de bomba del municipio de Loíza.

En su análisis, fundamentó su postura en principios constitucionales de dignidad humana, igualdad ante la ley y no discrimen, señalando que la medida es consistente con la política pública del Estado de promover la equidad de género y garantizar la participación plena de las mujeres en la vida social y cultural.

Asimismo, resaltó que la participación de las mujeres en la bomba puertorriqueña ha trascendido roles tradicionales, posicionándolas como intérpretes, tocadoras y portadoras del conocimiento cultural, lo que ha sido esencial para la preservación y transmisión de esta manifestación artística.

De igual forma, destacó que la medida promueve valores de inclusión, justicia histórica y reconocimiento cultural, al tiempo que fortalece la identidad cultural y fomenta la educación sobre la herencia afrodescendiente en Puerto Rico.

En virtud de lo anterior, la OPM recomendó la aprobación de la medida.

Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL)

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa evaluó el Proyecto de la Cámara 1179 como parte de un análisis de medidas dirigidas a establecer fechas conmemorativas.

En su informe, concluyó que este tipo de iniciativas no genera un impacto fiscal significativo, ya que se limitan a la designación de fechas conmemorativas que pueden ser atendidas con los recursos existentes, sin requerir la creación de programas, asignación de fondos adicionales ni contratación de personal.

Asimismo, indicó que las actividades relacionadas a estas designaciones pueden ser implementadas mediante esfuerzos de coordinación interagencial y comunitaria ya contemplados dentro de las funciones ordinarias de las entidades gubernamentales.

En consecuencia, la OPAL concluyó que la medida no representa una carga fiscal adicional para el Estado.

IMPACTO FISCAL

Según el análisis de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), la medida no tiene impacto fiscal significativo, toda vez que se limita a la designación de una fecha conmemorativa que puede ser atendida con los recursos existentes, sin requerir la asignación de fondos adicionales ni la creación de programas gubernamentales.

En ese sentido, la Comisión entiende que su implementación puede realizarse dentro del marco operacional de las entidades concernidas, mediante esfuerzos de coordinación y promoción ya contemplados en la política pública vigente.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar la medida y los memoriales recibidos, esta Comisión concluye que el Proyecto de la Cámara 1179 constituye una iniciativa meritoria para reconocer y visibilizar la aportación histórica y cultural de las mujeres tocadoras de bomba del municipio de Loíza.

La evidencia presentada por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres reafirma la importancia de continuar promoviendo medidas dirigidas a fortalecer la equidad de género y reconocer el rol de las mujeres en la construcción y preservación de la identidad cultural del País.

A su vez, el memorial del Departamento de Estado refuerza la pertinencia de la medida al destacar su coherencia con la política pública cultural vigente, su valor como instrumento de justicia histórica y su aportación a la visibilización de sectores tradicionalmente subrepresentados dentro de la narrativa cultural del País.

Asimismo, la Comisión entiende que la designación de esta fecha conmemorativa no representa una duplicidad innecesaria, sino un reconocimiento más puntual dentro del marco cultural existente, dirigido a resaltar un componente que ha sido fundamental en el desarrollo de la bomba puertorriqueña.

De igual forma, el análisis de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa confirma que la medida no conlleva un impacto fiscal significativo, lo que permite su implementación sin afectar la estabilidad presupuestaria del Estado.

La Comisión reconoce, además, que la designación de fechas conmemorativas constituye un ejercicio legítimo de las facultades de la Asamblea Legislativa, como mecanismo para promover el reconocimiento, la educación y la preservación de valores culturales e históricos del País.

En consideración a lo anterior, esta Comisión concluye que la medida es consistente con la política pública cultural y de equidad de género del Gobierno de Puerto Rico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta ante este Cuerpo el Informe Positivo sobre el Proyecto de la Cámara 1179, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Víctor L. Parés-Otero
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes de Puerto Rico

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. del S. 101, que lee como sigue:

Para añadir un nuevo inciso 39 y renumerar los actuales incisos 39 al 74 como los nuevos incisos 40 al 75 del Artículo 2.004; enmendar los Artículos 7.007 y 7.009 del Capítulo II, de la Ley 222-2011, según enmendada, mejor conocida como "Ley para la Fiscalización de las Campañas Políticas en Puerto Rico", y enmendar el Artículo 12.7 del Capítulo XII de la Ley 58-2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Electoral de Puerto Rico de 2020"; a los fines de incluir como derecho del elector conocer si cualquier propaganda, anuncio o comunicado fue generado parcial o completamente mediante la utilización o por medio de Inteligencia Artificial; y añadir la definición de "Inteligencia Artificial*", así como ampliar dicha definición para incluir conceptos relacionados como Inteligencia Artificial Generativa, contenido generado por Inteligencia Artificial y "deepfake"* y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivimos en una época de grandes avances tecnológicos que, día a día, abren nuevas puertas a la integración digital, orientada a facilitar la vida de las personas en el espacio físico y cibernético. Uno de estos grandes avances ha sido la aparición de la Inteligencia Artificial, que, aunque no es un concepto nuevo, ha estado presente desde el inicio de las ciencias de la computación. Desde entonces, se ha discutido la posibilidad de que las máquinas puedan tomar decisiones con el mismo rigor y complejidad que lo haría un ser humano, trayendo consigo debates sobre su capacidad artística o intelectual.

La Inteligencia Artificial (IA), como fenómeno, se volvió bastante popular recientemente, provocando que el interés, tanto público como privado, para el desarrollo de estas tecnologías haya aumentado exponencialmente en tan solo un par de años. La aparición en el mercado de softwares como ChatGPT o Dall-E, ambos propiedad de la compañía OpenAI, condujo el interés del público en las posibilidades futuras de los sistemas apoyados en IA y los diversos usos que podrían dárseles. Sin embargo, en tan solo unos pocos años de actividad, hemos sido capaces de presenciar lo vanguardista que es la integración de la Inteligencia Artificial en nuestras rutinas diarias y su uso, como también la falta de comprensión sobre el impacto que implica en nuestra sociedad. Observamos ejemplos como la alarmante cantidad de escuelas y universidades que reportaron el uso de ChatGPT por parte de sus estudiantes para la producción de ensayos y generar las respuestas a los exámenes más importantes. Asimismo, hay casos donde circularon imágenes generadas digitalmente que muestran a figuras públicas en escenas surreales y difamatorias que terminaron volviéndose virales, llevando a que se emitieran miles de comunicados a la prensa para aclarar la verdad e indicar que la imagen fue hecha con IA.

En Puerto Rico, el fenómeno de los softwares de Inteligencia Artificial se ha recibido con los brazos abiertos, formando parte de los objetivos a alcanzar dentro de la política pública del Poder Ejecutivo. La meta es implementar sistemas que agilicen los procesos burocráticos tanto para los ciudadanos como para los funcionarios públicos. Según un reporte ofrecido por el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), cinco agencias del Gobierno de Puerto Rico ya han implementado softwares que utilizan algún tipo de modalidad de Inteligencia Artificial con fines operativos y de servicio al ciudadano. Sin embargo, al

momento de la redacción de esta Ley no existe ningún tipo de regulación para su correcta implementación a nivel gubernamental, estatal o federal, abriendo la puerta a la incertidumbre y el mal uso de estos softwares.

La amplitud de los programas de IA disponibles actualmente permite que cualquier usuario pueda aprovechar al máximo sus capacidades con cualquier fin, pero no siempre puede esperarse un fin positivo. Ya podemos observar el uso político de la Inteligencia Artificial con casos como la proyección de un vídeo de tipo *Deep Fake* durante la Convención del Comité Nacional del Partido Republicano que fue generada casi en toda su totalidad con sistemas de Inteligencia Artificial, con el fin de criticar la gestión del presidente demócrata Joe Biden. Así mismo, se vio el uso de presentadores generados de forma digital utilizados para divulgar propaganda en las redes sociales, como fue el caso de los anuncios programados durante las transmisiones en vivo de la Serie del Caribe 2023 llevadas a cabo en Venezuela, con el fin de hacer propaganda a favor del régimen venezolano.

Al igual que una tecnología capaz de impulsar el progreso, la Inteligencia Artificial representa un riesgo considerable para la seguridad nacional cuando no se emplea de manera cuidadosa y con comprensión. La integridad de las personas puede verse amenazadas por difamación con imágenes o videos generados artificialmente, del mismo modo, la integridad de las instituciones democráticas puede ser coartada ante la posibilidad de transmitir mensajes y comunicados falsos a la población. La estructura democrática sufre una amenaza severa ante la posibilidad de crear una falsa verdad donde las "*fake news*" y la difamación de las personas sean un peligro constante.

1. Esta Asamblea Legislativa busca establecer las bases para una serie de legislaciones que deben ir en constante actualización debido lo novel del objetivo a legislar, sin embargo, manteniendo en mente el beneficio que tecnologías como esta y muchas otras, pueden proveerle al bienestar común de los puertorriqueños en el futuro. Al enmendar la Ley para la Fiscalización de las Campañas Políticas en Puerto Rico, prevemos la posibilidad de que el uso de estas tecnologías no se oriente a vulnerar el derecho al voto de los puertorriqueños y que además tengan el derecho a conocer el origen, humano o digital, del contenido multimedia que consumen.

No obstante, la amplitud del concepto de Inteligencia Artificial y la diversidad de herramientas tecnológicas disponibles hacen necesario delimitar con mayor precisión su alcance en el contexto electoral. En particular, el desarrollo de sistemas de Inteligencia Artificial Generativa, capaces de producir contenido original en forma de texto, imágenes, audio o video, ha incrementado los riesgos asociados a la desinformación y a la manipulación del electorado. De igual forma, la proliferación de contenido conocido como "deepfakes", que aparenta ser auténtico, pero representa hechos o expresiones que no ocurrieron, plantea retos significativos para la integridad del proceso democrático.

Ante esta realidad, esta Asamblea Legislativa estima necesario complementar la definición general de Inteligencia Artificial mediante la incorporación de conceptos adicionales que permitan delimitar con mayor precisión el alcance de la legislación, facilitar su implementación y reducir ambigüedades en su aplicación.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añade un nuevo inciso 39 al Artículo 2.004 del Capítulo II de la Ley 222-2011, según enmendada, mejor conocida como "Ley para la Fiscalización de las Campañas Políticas en Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 2.004.- Definiciones.

Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se dispone a continuación, salvo que del propio texto se desprenda otro significado:

(1) …

…

39) "Inteligencia Artificial" – Se define como un campo de la informática que se centra en la creación de sistemas y programas capaces de realizar tareas que requieren inteligencia humana. Estos sistemas pueden incluir capacidades como el aprendizaje automático, el procesamiento del lenguaje natural, el razonamiento lógico y la toma de decisiones, entre otros. El objetivo de la inteligencia artificial es desarrollar máquinas que puedan simular procesos cognitivos humanos y realizar tareas de manera autónoma, adaptativa y eficiente.

39(a) "Inteligencia Artificial Generativa" o "IA generativa" – se entenderá como todo sistema de inteligencia artificial que posea la capacidad de producir o generar, de manera autónoma, contenido original en forma de texto, imágenes, audio, video, material multimedia u otros contenidos digitales, a partir de instrucciones, solicitudes específicas

o datos suministrados por una persona.
39(b) "Contenido generado por Inteligencia Artificial" – cualquier material en formato digital creado o alterado, total o parcialmente, mediante sistemas de inteligencia artificial.
39(c) "Deepfake" – contenido generado mediante inteligencia artificial en forma de imagen, video, audio o material multimedia que aparenta ser auténtico, representando a una persona como si dijera o hiciera algo que en realidad no dijo ni hizo.

…"

Sección 2.- Se renumeran los actuales incisos 39 al 74 del Artículo 2.004 del Capítulo II de la Ley Núm. 222-2011, según enmendada, mejor conocida como "Ley para la Fiscalización de las Campañas Políticas en Puerto Rico", como los nuevos incisos 40 al 75.

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 7.007 de la Ley 222-2011, según enmendada, mejor conocida como "Ley para la Fiscalización de Campañas Electorales", para que lea como sigue:

"Artículo 7.007. - Publicación y Distribución de Comunicaciones; Prohibición de Discrimen por la Prensa Escrita.

Siempre que un comité de acción política haga un desembolso para financiar cualquier comunicación a través de cualquier estación de radio o televisión, televisión por cable o satélite, vía Internet, por computadoras, periódico, revista, "billboard", envío por correo a quinientas (500) personas o más de un mismo tipo de mensaje, o cualquier otro tipo de anuncio político al público en general, o cuando cualquier persona haga un desembolso para financiar una comunicación para fines electorales o para financiar una comunicación electoral según el término se define en el Artículo 2.004 de esta Ley, dicha comunicación deberá contener lo siguiente:

(a) … .

(b) … .

(c) … .

(d) Si la comunicación fue generada o alterada, parcial o completamente, con sistemas de Inteligencia Artificial, *incluyendo Inteligencia Artificial Generativa,* además de cumplir con los incisos anteriores, la comunicación deberá indicar claramente que fue generada o alterada, parcial o completamente, según el caso, con sistemas de Inteligencia Artificial.

(e) Ninguna persona que vende espacio en televisión, radio, televisión por cable o satélite, periódico, revista, internet o billboard a un partido, aspirante o candidato, o sus comités, o agente del partido, aspirante o candidato, para fines de la campaña de estos, podrá cobrar una tarifa por dicho espacio que exceda la tarifa cobrada por el uso de dicho espacio para otros fines."

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 7.009 de la Ley 222-2011, según enmendada, mejor conocida como "Ley para la Fiscalización de Campañas Electorales", para que lea como sigue:

"Artículo 7.009.— Comunicaciones hechas por los candidatos o personas autorizadas.

Por radio, televisión o cualquier otro medio audiovisual. Cualquier comunicación descrita en el Artículo 7.007 y que se trasmita por radio, además de cumplir con los requerimientos de dicho Artículo, deberá incluir la siguiente declaración en audio: "nombre de la persona o comité que pagó la comunicación y el nombre de cualquier organización relacionada a dicha persona o comité que es responsable por el contenido de este mensaje*"*. Estos requisitos serán de igual aplicación a cualquier comunicación proselitista transmitida por vía de la Internet. Además de lo anterior, si la comunicación fue generada o alterada, parcial o completamente, según el caso, con sistemas de Inteligencia Artificial, así, el anuncio deberá expresarlo mediante declaración en audio."

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 12.7 del Capítulo XII de la Ley 58-2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Electoral de Puerto Rico de 2020", para que lea como sigue:

"Artículo 12.7.- Falsedad de Datos o Imágenes en Sistemas Electrónicos.

~~Toda persona que maliciosamente, por segunda o más ocasiones, incluya, mantenga o transmita por cualquier medio información, datos, documentos, formularios y/o imágenes falsas, alteradas o creadas con sistemas de inteligencia artificial sin un aviso claro y legible o que no respondan a la realidad y la verdad en cualquier sistema electrónico provisto y operado por la Comisión, incurrirá en delito menos grave y, convicta que fuere, será sancionada con pena de reclusión que no será mayor de un (1) año o multa de quinientos dólares ($500) por cada dato, información o imagen falsa o ambas penas a discreción del Tribunal."~~

Toda persona que, mediante cualquier aplicación electrónica o sistema de inteligencia artificial, cree o difunda imitaciones realistas de una persona —ya sea rostro, voz, cuerpo, datos, documentos, formularios o imágenes— sin el consentimiento de la misma, podrá incurrir en delito grave, con pena

de reclusión de hasta tres (3) años y multa de quinientos dólares ($500) por cada dato, información o imagen falsa, o ambas penas a discreción del Tribunal. Se considerarán circunstancias agravantes cuando la conducta descrita anteriormente implique alguno de los siguientes casos:

(a) La difusión de la imagen, audio o grabación de voz falsificada a través de redes sociales o medios telemáticos.

(b) El uso de la imagen, audio o grabación de voz falsificada para cometer extorsión, amenazas, obtener dinero o afectar los derechos o intereses patrimoniales de terceros o del Estado.

(c) La utilización de la cara o cuerpo de una persona falsificada en fotos o videos de conducta sexual.

(d) La difusión viral de imágenes, audios o grabaciones de voz falsificadas. En caso de presentarse circunstancias agravantes, se impondrá una pena de reclusión de hasta ocho (8) años.

Sección 6.- Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

Sección 7.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno sobre el P. del S. 101. El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 101, tiene a bien recomendar su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 101 tiene como propósito establecer, dentro del marco legal vigente en Puerto Rico, el derecho del elector a conocer si cualquier propaganda, anuncio o comunicación de carácter político o electoral fue generado o alterado parcial o completamente mediante el uso de sistemas de Inteligencia Artificial.

Para ello, la medida añade una definición de "Inteligencia Artificial" a la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como la "Ley para la Fiscalización de las Campañas Políticas en Puerto Rico", y enmienda diversas disposiciones de dicha ley para requerir que toda comunicación política que haya sido generada o alterada mediante el uso de Inteligencia Artificial incluya una divulgación clara a tales efectos.

Asimismo, la medida enmienda el Código Electoral de Puerto Rico de 2020 para tipificar como conducta sancionable la difusión de información, imágenes o datos falsos generados mediante sistemas de Inteligencia Artificial sin una advertencia clara que permita al elector conocer su origen.

De esta forma, la legislación busca atender los riesgos asociados al uso de tecnologías emergentes en el ámbito electoral, promoviendo la transparencia y la protección del derecho al voto informado.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 101 atiende una realidad contemporánea caracterizada por el avance acelerado de la Inteligencia Artificial y su integración en múltiples ámbitos de la vida social, económica y política.

La Inteligencia Artificial, si bien representa una herramienta de gran potencial para el desarrollo y la innovación, también plantea retos significativos en cuanto a la veracidad de la información y la integridad de los procesos democráticos. En el contexto electoral, el uso de tecnologías capaces de generar contenido indistinguible del producido por seres humanos —incluyendo imágenes, audio y video— introduce riesgos asociados a la desinformación, la manipulación del electorado y la distorsión del debate público.

La medida reconoce que la ausencia de mecanismos de transparencia en el uso de estas tecnologías puede socavar la confianza pública en las instituciones democráticas y afectar el ejercicio informado del derecho al voto. En ese sentido, el requisito de divulgar cuando una comunicación ha sido generada o alterada mediante Inteligencia Artificial constituye una herramienta razonable y necesaria para garantizar la transparencia en los procesos electorales. Ello responde, además, al interés apremiante del Estado de salvaguardar la integridad del proceso electoral y la confianza pública en las instituciones democráticas.

Asimismo, la legislación se alinea con tendencias regulatorias a nivel internacional que buscan establecer salvaguardas frente al uso indebido de la Inteligencia Artificial en contextos de alto interés público, particularmente en procesos democráticos.

Por otro lado, la inclusión de una definición de Inteligencia Artificial dentro del marco legal vigente contribuye a delimitar el alcance de la medida y a proveer claridad jurídica para su implementación.

De igual forma, la enmienda al Código Electoral que tipifica la difusión de contenido falso generado mediante Inteligencia Artificial sin divulgación adecuada refuerza la protección contra prácticas engañosas, atendiendo así uno de los principales riesgos asociados a estas tecnologías.

En ese contexto, esta Comisión acoge las recomendaciones presentadas por el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), dirigidas a robustecer la definición de Inteligencia Artificial contenida en la medida. A tales efectos, el Entirillado Electrónico que se acompaña incorpora definiciones adicionales, incluyendo “Inteligencia Artificial Generativa”, “contenido generado por Inteligencia Artificial” y “deepfake”, con el propósito de delimitar con mayor precisión el alcance de la legislación, facilitar su implementación y reducir posibles ambigüedades en su aplicación.

Estas enmiendas fortalecen el marco regulatorio propuesto, alineándolo con desarrollos técnicos contemporáneos y asegurando que la política pública adoptada responda de manera efectiva a las realidades tecnológicas actuales.

ALCANCE DEL INFORME

Para analizar y evaluar de manera integral esta medida, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes evaluó los memoriales recibidos en relación con el Proyecto del Senado 101, así como aquellos presentados durante el trámite legislativo de la medida ante la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico.

A tales efectos, esta Comisión solicitó memoriales explicativos a las siguientes entidades:

1. Departamento de Justicia
2. Comisión Estatal de Elecciones (CEE)
3. Oficina del Contralor Electoral de Puerto Rico
4. Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)
5. Partido Nuevo Progresista
6. Partido Popular Democrático

7. Partido Independentista Puertorriqueño (PIP)
8. Partido Proyecto Dignidad
9. Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL)

De los memoriales solicitados y evaluados por esta Comisión, se recibieron y consideraron los siguientes:

Oficina del Contralor Electoral

La Oficina del Contralor Electoral expresó que no tiene objeción a la definición de "Inteligencia Artificial" propuesta en la medida, aunque recomendó que la Asamblea Legislativa considere consultar peritos técnicos en la materia, a los fines de asegurar que dicha definición sea lo más completa posible y evitar posibles vacíos que dificulten su cumplimiento.

En cuanto a las disposiciones que requieren que las comunicaciones electorales generadas o alteradas mediante Inteligencia Artificial incluyan una divulgación adicional en la coletilla, la Oficina indicó no tener reparos, al entender que dicha exigencia no prohíbe ni limita la expresión política, sino que añade un elemento de transparencia al elector dentro de los parámetros ya establecidos por ley.

La Oficina destacó que la jurisprudencia federal ha reconocido que los requisitos de divulgación en comunicaciones electorales constituyen mecanismos legítimos para proveer información al electorado sin restringir la libertad de expresión, permitiendo a los ciudadanos evaluar los mensajes políticos con mayor conocimiento sobre su origen.

Asimismo, señaló que la medida podría contribuir a fortalecer la transparencia en el proceso electoral, facilitando un ejercicio más informado del derecho al voto, al permitir que el elector conozca si el contenido que recibe fue generado o alterado mediante el uso de Inteligencia Artificial.

No obstante, la Oficina indicó que se abstiene de expresarse en cuanto a las enmiendas propuestas al Código Electoral contenidas en la medida, por entender que corresponde a la Comisión Estatal de Elecciones adoptar una postura sobre dichas disposiciones.

Finalmente, la Oficina advirtió que cualquier legislación que incida sobre comunicaciones políticas puede ser objeto de revisión judicial bajo los estándares constitucionales aplicables a la libertad de expresión, por lo que destacó la importancia de desarrollar un expediente legislativo robusto que sustente el interés público de la medida. A tales efectos, reiteró que los enfoques dirigidos a promover la transparencia y la divulgación de información al elector constituyen herramientas adecuadas para atender este fenómeno emergente sin restringir la expresión política.

Puerto Rico Innovation and Technology Services (PRITS)

El Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) expresó su respaldo a la intención legislativa del Proyecto del Senado 101, al entender que el mismo constituye un paso adecuado para atender los riesgos asociados al uso de la Inteligencia Artificial en el contexto electoral, particularmente en lo relacionado con la transparencia y la protección del elector frente a contenidos potencialmente engañosos.

PRITS destacó que, a nivel federal, no existe actualmente una obligación general de divulgar el uso de Inteligencia Artificial en comunicaciones políticas. No obstante, señaló que tanto agencias regulatorias como la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) y la Comisión Federal de Elecciones (FEC), así como diversas iniciativas legislativas en el Congreso de los Estados Unidos, han reconocido la importancia de atender este fenómeno, particularmente mediante mecanismos de divulgación y transparencia.

Asimismo, indicó que, a nivel estatal, múltiples jurisdicciones han adoptado legislación dirigida a regular el uso de Inteligencia Artificial en campañas políticas, ya sea mediante la prohibición de ciertos contenidos engañosos o mediante la exigencia de divulgaciones claras al electorado, en términos similares a los propuestos en la presente medida.

En cuanto al contenido del proyecto, PRITS señaló que las disposiciones relacionadas con la divulgación del uso de Inteligencia Artificial en comunicaciones electorales constituyen herramientas adecuadas para mitigar riesgos de manipulación y fortalecer la capacidad del elector de evaluar los mensajes que recibe.

No obstante, PRITS recomendó que se revise la definición de "Inteligencia Artificial" contenida en la medida, por entender que la misma resulta amplia y podría generar incertidumbre en su aplicación.

A tales efectos, sugirió incorporar definiciones adicionales que delimiten con mayor precisión el alcance de la legislación, incluyendo los conceptos de "Inteligencia Artificial Generativa", "contenido generado por Inteligencia Artificial" y "deepfake", a los fines de facilitar su implementación, evitar ambigüedades y fortalecer el marco regulatorio propuesto.

Esta Comisión coincide con dicho análisis y, en atención a las recomendaciones presentadas, ha incorporado en el Entirillado Electrónico las definiciones sugeridas, a los fines de fortalecer la claridad normativa de la medida y facilitar su implantación.

Comisión Estatal de Elecciones (CEE)

La Comisión Estatal de Elecciones expresó que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ostenta la facultad constitucional y estatutaria para establecer y adoptar la política pública en materia electoral, incluyendo la regulación de aspectos relacionados con las comunicaciones políticas y los procesos electorales.

En ese sentido, indicó que, de aprobarse la medida, la Comisión procederá a implementar y hacer cumplir las disposiciones que se conviertan en ley, conforme al marco jurídico vigente y dentro de sus facultades administrativas y reglamentarias.

Asimismo, la Comisión señaló la conveniencia de que la Asamblea Legislativa consulte con el Departamento de Justicia en torno a las disposiciones contenidas en la medida, particularmente en lo relacionado con posibles implicaciones legales y constitucionales derivadas de su implantación.

La Comisión reiteró su rol como ente administrador del sistema electoral, destacando que su función principal es velar por la ejecución fiel de la legislación electoral adoptada por la Asamblea Legislativa, garantizando así la uniformidad y legalidad en su aplicación.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia estimó que la formulación y aprobación de política pública es tarea inherente de la Asamblea Legislativa. Arguyó que esa política pública es la respuesta a los cambios sociales que motivan la actualización del estado de derecho que rige a la ciudadanía. En ese contexto, el deber del Departamento de Justicia se circunscribe a comentar "sobre cuestiones de derecho que se susciten en el ejercicio de sus funciones".

Sobre la medida, Justicia expresó que en lo que concierne, la regulación dirigida a delimitar el uso de la inteligencia artificial en campañas políticas es relativamente reciente en las jurisdicciones estatales de los Estados Unidos. Precisaron que aproximadamente dieciséis estados han adoptado legislación que exige la divulgación clara cuando se utilice inteligencia artificial para crear, modificar o manipular contenido en propaganda política.

En términos generales, indicaron que esas disposiciones no prohíben el uso de inteligencia artificial generativa en anuncios políticos; sin embargo, sí imponen la obligación de informar al público cuando dicha tecnología ha sido empleada. Usualmente, este requisito se cumple mediante la inclusión de una advertencia visible y en lenguaje sencillo, indicando que el contenido —ya sea imagen, video o audio— ha sido generado o alterado mediante inteligencia artificial.

De otra parte, sugirieron que un lenguaje jurídico para la enmienda del Artículo 12.7 vigente del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, la cual fue acogida por esta Comisión, y se hace formar parte del entirillado electrónico que acompaña este Informe.

Vista Pública

De otra parte, la Comisión de Gobierno celebró una Vista Pública el 10 de marzo de 2026 para evaluar el Proyecto del Senado 101, en la cual comparecieron el Puerto Rico Innovation and Technology Services (PRITS) y la Oficina del Contralor Electoral, mientras que la Comisión Estatal de Elecciones sometió su posición por escrito para el récord legislativo.

Durante la vista, PRITS presentó un análisis técnico y comparado sobre la regulación de la Inteligencia Artificial en el ámbito electoral, destacando que, aunque a nivel federal no existe aún una obligación general de divulgación, tanto agencias federales como diversas jurisdicciones estatales han adoptado o evalúan medidas dirigidas a promover la transparencia en el uso de estas tecnologías. En ese contexto, PRITS respaldó el enfoque de divulgación contenido en la medida, al entender que el mismo constituye un mecanismo adecuado para mitigar riesgos de manipulación y fortalecer la capacidad del elector de evaluar los mensajes que recibe.

No obstante, PRITS advirtió que la definición de "Inteligencia Artificial" contenida en el proyecto podría resultar demasiado amplia, lo que podría dar lugar a interpretaciones extensivas que incluyan herramientas tecnológicas de uso cotidiano. A tales efectos, recomendó delimitar con mayor precisión el alcance de la medida mediante la incorporación de conceptos como "Inteligencia Artificial Generativa", "contenido generado por Inteligencia Artificial" y "deepfake", a fin de garantizar un marco regulatorio claro, moderno y efectivo.

Por su parte, la Oficina del Contralor Electoral expresó su respaldo a la medida, destacando que los requisitos de divulgación propuestos constituyen una herramienta legítima de transparencia que no restringe la libertad de expresión, sino que provee al elector información adicional para evaluar los mensajes políticos, en armonía con la jurisprudencia federal aplicable.

La Oficina enfatizó, además, los límites de su jurisdicción, señalando que su facultad regulatoria se circunscribe a comunicaciones políticas financiadas, por lo que contenidos generados y difundidos por particulares sin mediación de pago o coordinación política, se encuentran protegidos por la libertad de expresión. En ese contexto, subrayó la importancia de complementar los esfuerzos regulatorios con iniciativas de educación al elector.

Durante el turno de preguntas, se discutieron aspectos relacionados con el balance entre la protección del proceso electoral y la libertad de expresión, reconociéndose los retos constitucionales que pueden surgir en la regulación de contenido político. Asimismo, se plantearon preocupaciones sobre el fenómeno de las llamadas "campañas fantasmas" y la necesidad de mecanismos que permitan al elector distinguir entre contenido legítimo y contenido manipulado mediante Inteligencia Artificial.

Las expresiones vertidas durante la vista pública fortalecieron el análisis de esta Comisión y sirvieron de base para las enmiendas incorporadas en el Entirillado Electrónico que acompaña el presente informe.

IMPACTO FISCAL

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) concluyó que la medida no tiene impacto fiscal sobre el Fondo General, toda vez que la misma se limita a enmendar el Código Electoral para incorporar las definiciones de inteligencia artificial con el fin de garantizar mayor transparencia en los procesos electorales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno considera que el Proyecto del Senado 101 constituye una medida necesaria, oportuna y jurídicamente sostenible para atender los desafíos que presenta el uso de la Inteligencia Artificial en el ámbito electoral.

La legislación promueve la transparencia en la comunicación política, fortalece el derecho del elector a recibir información clara sobre el origen de los mensajes que consume y contribuye a preservar la integridad de los procesos democráticos en Puerto Rico.

A su vez, la medida logra un balance adecuado entre la protección de la libertad de expresión y la necesidad de establecer mecanismos de divulgación que permitan al elector evaluar de manera informada el contenido político, conforme a los estándares constitucionales aplicables.

De igual forma, mediante las enmiendas incorporadas, se robustece el marco conceptual de la medida, alineándolo con la evolución tecnológica y con las mejores prácticas regulatorias en materia de Inteligencia Artificial.

Asimismo, la medida se fundamenta en el interés legítimo del Estado de garantizar procesos electorales íntegros, transparentes y confiables, en armonía con los principios democráticos y constitucionales que rigen nuestro ordenamiento jurídico

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico tiene a bien recomendar la aprobación del Proyecto del Senado 101 con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Víctor L. Parés-Otero
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes de Puerto Rico

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. del S. 509, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 1.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de ~~disponer para que el Secretario del Departamento de Educación implante un denominado~~ ~~"Protocolo~~ *establecer un Protocolo* de Intervención ~~Interdisciplinario~~ *Interdisciplinaria* para Estudiantes con Patrones Crónicos de ~~Ausencia"~~ *Ausentismo*, ~~el cual se activará al surgir anomalías o inconsistencias en la asistencia de los estudiantes de las escuelas públicas; establecer los mecanismos de alarma para la activación del grupo interdisciplinario aquí instituido; crear un programa de apoyo y seguimiento para los menores intervenidos;~~ *integrar mecanismos de alerta temprana mediante el Sistema de Información Estudiantil (SIE), crear un programa de apoyo y seguimiento para los estudiantes intervenidos, disponer salvaguardas procesales y capacitación especializada del personal, fortalecer la coordinación interagencial,* derogar la Ley 37-2014; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversos estudios en los Estados Unidos han señalado que los desertores escolares, generalmente, ~~tienen notas bajas~~ *presentan bajo aprovechamiento académico* o han repetido uno o más grados. Las razones para ~~esto,~~ *ello* puede ser ~~muy variadas~~ *diversas* y complejas, ~~pero llevan a que el estudiante se desaliente por los estudios y los desatienda, saque malas notas e incluso vuelva a repetir grados~~ *y suelen provocar desmotivación, desconexión del entorno escolar y una disminución sostenida en el rendimiento académico.*

Las razones para esta situación tienen origen ~~de~~ *en* varias fuentes:

I) Factores socioeconómicos:

• Problemas económicos en la familia pueden llevar a los estudiantes a ocupar parte de su tiempo en un trabajo.

• ~~Familias disfuncionales o inestables a menudo no saben cómo mantener altas aspiraciones de aprendizaje para sus hijos ni cómo apoyarlos para que lo logren. Por el contrario, se crean condiciones de inseguridad para sus hijos, medioambientes de descuido y negligencia hasta de las necesidades más básicas de los estudiantes.~~ *Entornos familiares o comunitarios con altos niveles de vulnerabilidad pueden carecer de recursos para sostener expectativas y apoyos educativos adecuados, lo que requiere intervenciones tempranas, coordinación interagencial y apoyo no punitivo.*

• ~~Valores en algunas familias que incluyen hostilidad hacia la escuela o la idea de que la felicidad consiste en obtener posesiones materiales y que la escuela no abona a eso.~~ *Se reconoce la necesidad de políticas públicas con enfoque de equidad e interseccionalidad que atiendan factores estructurales (pobreza, inseguridad alimentaria, violencia comunitaria) que inciden en el ausentismo.*

II) Salud del estudiante:

• ~~Aquellos con dificultades visuales, auditivas, físicas o cognoscitivas sin atender, aquellos que reciben burlas e insultos de sus compañeros de escuela por sus diferencias, y aquellos que por alguna enfermedad tienen que ausentarse por tiempo prolongado de la escuela, pueden terminar con notas bajas y sentimientos de hostilidad hacia la escuela.~~ *Los estudiantes con dificultades visuales, auditivas, físicas o cognitivas sin atender, así como aquellos que requieren apoyos adicionales, pueden experimentar rezago académico, ausencias prolongadas y desconexión del entorno escolar. La política pública deberá asegurar la disponibilidad de ajustes razonables y la intervención coordinada de profesionales interdisciplinarios, conforme a principios de apoyo y no punitivos.*

III) La escuela:

• Las estrategias de enseñanza ~~no son~~ *pueden no ser* cónsonas con el desarrollo ~~de los estudiantes ni con los modos en que estos aprenden~~ *del estudiantado ni con sus estilos de aprendizaje.*

• ~~Los estudiantes no encuentran los materiales curriculares pertinentes ni entienden que tengan alguna relevancia para su futuro.~~ *Los materiales curriculares pueden percibirse como poco pertinentes o de limitada relevancia para su proyecto de vida.*

• ~~Los discrímenes enraizados en nuestra cultura llevan~~ *Prácticas discriminatorias enraizadas pueden llevar* al personal escolar a pensar que ciertos estudiantes no pueden aprender y esperan menos de ellos.

• Los maestros u otro personal escolar le ~~expresan al~~ *le pueden expresar a* estudiante o ~~a~~ sus familiares que el estudiante es rezagado y ~~tiene~~ *presenta* dificultades para aprender.

• A tales fines, se promoverá capacitación docente continua y la implantación de modelos basados en evidencia, tales como la Respuesta a la Intervención (RTI) y los Sistemas de Apoyo Multinivel (MTSS), para fortalecer ambientes escolares inclusivos y favorecer la retención.

Ciertamente, nuestro sistema de educación pública tiene un gran reto ante el aumento de estudiantes en alto riesgo de deserción escolar, puesto que a través de los años se ha observado la agudización de dicho problema en el ~~Departamento de Educación~~ *sistema de educación pública*. Aunque se han llevado a cabo diversos esfuerzos por distintas ~~administraciones~~ *administraciones,* los resultados no han sido ~~los esperados~~ *suficientes.*

Según las estadísticas de deserción escolar del Departamento de Educación ~~(DE) del~~ *correspondientes al* Año Escolar 2022-2023, a nivel de grado, el 2.68% de estudiantes de primaria abandonaron la escuela, el 4.7% la secundaria, y ~~a nivel general de educación especial el total fue de 5.92% en deserción. Esto quiere decir que, de 10,440 estudiantes de educación especial matriculados, unos 618 no culminaron el grado~~ *en educación especial la tasa general fue de 5.92%.* Para el periodo escolar ~~de~~ 2020-2021, ~~las cifras de deserción escolar en estudiantes de educación especial eran del~~ *la deserción en educación especial alcanzó* 8.97%, ~~entiéndase~~ *lo que implica* que, de 10,927 estudiantes, 980 no regresaron al plantel escolar, ~~teniendo así~~ *con* una diferencia de 487 *menos* en matrícula y 362 *menos* en deserción en comparación con el año anterior.

De acuerdo con el reporte del ~~DE~~ *Departamento de Educación*, las razones por las que los estudiantes no culminaron sus estudios varían entre irse a ~~trabajar, enfermedad, ausencias excesivas, faltas disciplinarias, asumir responsabilidades en el hogar, matrimonio, estudiar programas acelerados, paradero desconocido, bajas para estudiar en instituciones privadas para adultos, entre otros~~ *trabajar; enfermedad;*

ausencias excesivas; faltas disciplinarias; asumir responsabilidades en el hogar; matrimonio; estudiar programas acelerados; paradero desconocido; baja para estudiar en instituciones privadas para adultos; entre otros.

Sin duda, el costo social de la deserción se manifiesta de diversas maneras. En el ámbito ~~penal los~~ *penal, diversos* estudios indican que los jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo son más propensos a incurrir en conducta delictiva. *En el ámbito económico, se ha establecido la correlación entre nivel de escolaridad, nivel de ingreso y estatus laboral: a menor escolaridad, mayor expectativa de desempleo, y un mayor porcentaje de personas dependientes de ayudas gubernamentales.*

~~En el ámbito económico, varios estudios han establecido la existencia de una correlación entre el nivel de escolaridad, el nivel de ingreso y el estatus laboral de los individuos. A menor escolaridad, mayor expectativa de desempleo. Altos niveles de desempleo repercuten, a su vez, en un mayor porciento de personas que dependen, casi exclusivamente, de las ayudas gubernamentales.~~

A pesar de lo anterior, ~~debemos reconocer que~~ el Departamento de Educación ha ~~sido proactivo en la creación de recursos~~ *implantado iniciativas* para lograr una mayor retención escolar. Entre estas, ~~está~~ *se destaca* el Proyecto de Centros de Apoyo Sustentable al Alumno ("Proyecto CASA"), ~~el cual ofrece a los estudiantes un centro académico y vocacional donde los jóvenes desarrollan destrezas sociales para, no solo alcanzar su diploma de cuarto año, sino lograr integrarse en el mundo del trabajo o continuar estudios postsecundarios. Dicho Proyecto está compuesto por varios centros educativos a través de la Isla, que integran apoyo psicosocial y desarrollo de destrezas laborales para estudiantes en alto riesgo de abandonar la escuela o que ya la hayan abandonado. Estos centros buscan cumplir con el deber ministerial del Departamento, proveyendo a los estudiantes la oportunidad de desarrollarse como individuo integral capaz de competir exitosamente en la sociedad moderna. Los centros ofrecen al alumno la oportunidad de terminar sus estudios académicos y vocacionales en un mínimo de tiempo con el propósito de que estos se incorporen a la comunidad, al mundo del trabajo o a estudios postsecundarios y/o universitarios y que estos puedan desarrollar competencias para llevar una vida sana y feliz.~~ *que integra apoyo psicosocial, desarrollo de destrezas y alternativas académicas y vocacionales para estudiantes en alto riesgo de abandono o que han abandonado la escuela.*

Las metas del Proyecto CASA son:

(i) propiciar la retención escolar;

(ii) desarrollar destrezas sociales, autogestión que le facilite integrarse de forma positiva a la sociedad: y

(iii) promover que el participante logre auto-realizarse personal y académicamente a través de métodos no tradicionales.

~~Además, el Departamento cuenta con el Programa de Trabajo Social. Este Programa tiene como meta fortalecer el desempeño social y académico del estudiante; y contribuir al desarrollo integral del estudiante y su familia, entre otras. El Programa de Trabajo Social trabaja directamente con los estudiantes y sus padres, y tiene como función el seguimiento a los estudiantes a través de visitas a hogares para atender situaciones de ausentismo y trabajar con la deserción escolar.~~ *Asimismo, el Programa de Trabajo Social trabaja directamente con estudiantes y sus familias para atender situaciones de ausentismo y deserción mediante visitas a hogares y seguimiento individualizado.*

~~Lamentablemente, es palpable el hecho de que ello no ha sido suficiente ante el aumento continuo de jóvenes que abandonan la escuela.~~ *En atención a la persistencia del ausentismo crónico y sus efectos, se propone fortalecer la respuesta institucional mediante protocolos uniformes de intervención temprana, coordinación interagencial y apoyos integrales.*

Expuesto lo anterior, la presente legislación persigue enmendar la "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de disponer ~~para~~ que el Secretario del Departamento de Educación ~~implante un denominado "Protocolo de Intervención Interdisciplinario para Estudiantes con Patrones Crónicos de Ausencia", el cual~~ *establezca el Protocolo de Intervención Interdisciplinaria para Estudiantes con Patrones Crónicos de Ausencia, que* se activará al surgir anomalías o inconsistencias en la asistencia de los estudiantes de las escuelas públicas y ~~establecer~~ *establecerá* los mecanismos de alarma para la activación del grupo interdisciplinario aquí instituido; crear un programa de apoyo y seguimiento para los menores intervenidos *y dispondrá la integración de herramientas tecnológicas de alerta temprana mediante el Sistema de Información Estudiantil (SIE), con salvaguardas de confidencialidad y protección de datos.*

Esta Ley propicia que aquellos estudiantes que demuestren cierto potencial de convertirse en desertores debido a las inusitadas ausencias a su ~~escuela,~~ *escuela* puedan ser intervenidos para que se les modifique esa conducta. ~~Ello,~~ *Ello* pudiera ocurrir por alguna dificultad para adaptarse al sistema educativo

tradicional, entre otras razones. Sin lugar a dudas, la identificación temprana de un menor con riesgo de abandonar la escuela por excesivas ~~ausencias,~~ *ausencias* pondría a funcionar unos planes educativos individualizados y de modificación de conducta que permitirían dar con las necesidades particulares de este, luego de la correspondiente evaluación y recomendación de profesionales de la ~~conducta,~~ *conducta* específicamente adiestrados en el manejo de esta población.

Estimamos que esta ~~Ley,~~ *Ley* tendrá el efecto deseado de reducir significativamente las estadísticas que imperan en relación ~~al~~ *con el* ausentismo crónico de algunos estudiantes con gran potencial de convertirse en desertores. Es nuestra firme ~~contención,~~ *contención* que lo aquí ~~dispuesto,~~ *dispuesto* está claramente revestido de alto interés público y es cónsono con la obligación del Estado de ofrecer a la persona menor de ~~edad,~~ *edad* la oportunidad de recibir educación primaria gratuita que cumpla con dichos objetivos y asegurarse de que efectivamente la reciba, tomando las medidas adecuadas para orientar sobre la necesidad de esta y evitar la deserción escolar, conforme a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 289-2000, según enmendada, conocida como "Declaración de Derechos y Deberes de la Persona Menor de Edad, su Padre, Madre o Tutor y del Estado".

Asimismo, es acorde con la principalísima responsabilidad que la Constitución le impone al Gobierno de Puerto Rico de proveer un sistema de instrucción pública. Esta disposición, establecida en la Sección 5 del Artículo II de la Carta Magna, tiene el propósito de requerir al Estado que provea y garantice a toda persona el "derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales". Esta Ley tiene como norte que se cumpla con el mandato constitucional antes citado.

~~Entendemos~~ *Entendemos,* pues, que esta Ley sería de fácil cumplimiento, habida cuenta de que se establece que el Secretario del Departamento de Educación tendría la responsabilidad de aplicar una solución tecnológica al Sistema de Información Estudiantil (SIE) que monitoreará diariamente los patrones de asistencia de los estudiantes para detectar ausencias constantes o excesivas, con el fin de intervenir con estos de acuerdo ~~al~~ *con el* protocolo establecido a dichos efectos.

Como se sabe, el SIE es el sistema que recopila, maneja y almacena todos los datos relacionados a los estudiantes y el ofrecimiento académico en las escuelas. Este sistema es una solución web de gran disponibilidad que ofrece accesibilidad 24/7 desde cualquier lugar con acceso a la Internet. La aplicación maneja una base de datos universal que almacena entre ~~otras;~~ *otras cosas,* la información demográfica de los estudiantes, la información académica, organización escolar, información de las escuelas, incidentes de disciplina, matrícula, asistencia y calificaciones de los estudiantes.

El sistema se ha implementado con éxito en las escuelas del país y se han adiestrado a miles de maestros, directores y personal de apoyo en el uso de la aplicación. Hoy el SIE se ha convertido en una herramienta de trabajo indispensable para los maestros y directores del sistema público de enseñanza. El sistema maneja los expedientes de más de medio millón estudiantes activos entre todas las escuelas que ofrecen grados académicos de K-12.

Así pues, añadirle una aplicación tecnológica al SIE, que avise sobre una anomalía en la regularidad con la que debe asistir un estudiante a su escuela sería de fácil implantación.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, para que lea como sigue:
"Artículo 1.04.- Asistencia Compulsoria.

…

b. Queda terminantemente prohibido la salida de estudiantes de los planteles escolares durante el horario escolar, así como durante cualquier receso de la actividad docente. El Director Escolar y el maestro del estudiante, serán corresponsables de la ausencia no programada de esta naturaleza y se consignará en su evaluación sino se demuestran los esfuerzos claros y contundentes para ~~evitarlos~~ *para evitar tales situaciones conforme a lo dispuesto en el reglamento aplicable.*

c. El Secretario establecerá ~~un denominado "Protocolo de Intervención Interdisciplinario para Estudiantes con Patrones de Ausentismo Crónico"~~ *el Protocolo de Intervención Interdisciplinaria para Estudiantes con Patrones Crónicos de Ausencia,* el cual estará compuesto por psicólogos, trabajadores ~~sociales y consejeros del Departamento, quienes intervendrán con aquellos estudiantes del sistema público de enseñanza que demuestren anomalías o inconsistencias excesivas en la asistencia a sus correspondientes planteles escolares~~ *trabajadores sociales, consejeros profesionales, enfermeros escolares y cualquier otro personal de apoyo que determine el reglamento*. El referido personal interdisciplinario tendrá autoridad plena

para entrevistar y evaluar al estudiante afectado con el propósito de identificar las situaciones y necesidades particulares de este, para a su vez, delinear y formular planes educativos individualizados, de modificación de conducta y cualesquiera otros servicios complementarios que se ameriten por estos.

Como parte inherente de sus funciones, el personal interdisciplinario examinará las razones que pueden incidir en las ausencias excesivas de los estudiantes, llevarán a cabo, previa coordinación con las autoridades competentes, visitas compulsorias a los padres, personas custodios o tutores legales de los mismos y notificarán a las agencias gubernamentales concernidas aquellas situaciones que ameriten su injerencia con el fin primario de que se establezcan planes de servicios familiares, cuando sea lo más conveniente y acertado de acuerdo a las leyes aplicables. Para ello, y como parte del protocolo de intervención aquí creado, el Secretario elaborará un formulario estandarizado de notificaciones, para dar conocimiento a las dependencias públicas que se entiendan deban atender las situaciones particulares de los estudiantes con ausentismo crónico de ser necesario.

A los fines de viabilizar la puesta en vigor de lo antes dispuesto, se autoriza, además, al Secretario a entrar en acuerdos colaborativos con otras agencias públicas o entidades privadas, preferiblemente sin fines de lucro y comunitarias, para dar fiel cumplimiento a dicho mandato.

Igualmente, y a propósito de instrumentar los mecanismos necesarios para la identificación de los estudiantes con ausentismo crónico, el Secretario le aplicará una solución tecnológica al Sistema de Información Estudiantil (SIE) que monitoreará diariamente los patrones de asistencia de los estudiantes para detectar ausencias constantes o excesivas, con el fin de intervenir con estos de acuerdo ~~al~~ *con el* protocolo establecido a dichos efectos.

d. Todo padre, tutor o persona encargada de un estudiante que alentase, permitiese o tolerase la ausencia de este a la escuela, luego de haber sido intervenido una primera vez por el Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el "Protocolo de Intervención Interdisciplinario para Estudiantes con Patrones de Ausentismo Crónico", incurrirá en delito menos grave y será sancionado con una multa no mayor de mil (1,000) dólares o una pena de servicio comunitario en la institución donde asista el estudiante de quien es responsable, por un periodo mínimo de cien (100) horas, o ambas penas a discreción del Tribunal. Incurrirá, también, en una falta administrativa que podría conllevar la cancelación de beneficios al amparo del Programa de Asistencia Nutricional, de Programas de Vivienda Pública y de Programas de Vivienda con Subsidio. Cada escuela desarrollará un plan estratégico para evitar la ausencia continua de los estudiantes al salón de clase.

e. Ningún estudiante podrá estar fuera de algún programa educativo hasta terminar la escuela superior o su equivalente. Cada padre, tutor o persona encargada de un estudiante será responsable de la asistencia obligatoria del estudiante a la escuela, según lo dispone este Artículo.

f. Previo a la activación del protocolo creado en este Artículo, el Departamento establecerá, mediante reglamento, un sistema de notificación de ausencias a los padres de estudiantes a fin de que estos cumplan con la obligación que les impone la Ley. Asimismo, el reglamento dispondrá sobre la creación de un récord diario de asistencia de los estudiantes a las escuelas y la forma de notificar casos de ausencias crónicas o excesivas a las agencias que administran programas de bienestar social, para la acción que dispone este Artículo, luego de agotados los remedios establecidos en el protocolo de intervención interdisciplinario, según lo antes dispuesto.

g. El Secretario establecerá las formas de implantar las disposiciones de este Artículo a través de un Reglamento y del denominado "Protocolo de Intervención Interdisciplinario para Estudiantes con Patrones de Ausentismo Crónico".

h. En lo que al Reglamento se refiere, este responsabilizará a los directores del mantenimiento de un récord diario de asistencia de los estudiantes a la escuela, cuya información se depositará ese mismo día en la base de datos del Sistema de Información Estudiantil (SIE), para que se lleve a cabo el monitoreo de los patrones de asistencia de estos; disponiéndose, además, que dicho récord incluirá información sobre toda persona que vaya a buscar un estudiante a la escuela antes de la hora de salida. La persona vendrá obligada a someter por escrito la razón por la cual el estudiante saldrá de la escuela durante el horario escolar, presentará una identificación con foto, indicará su relación con el estudiante y firmará el récord diario de asistencia requerido (registro escolar). No obstante, la persona que vaya a recoger un estudiante tendrá que estar autorizada por el padre o madre con patria potestad o el tutor, y su nombre constar en una lista que el director preparará al inicio de cada semestre escolar.

i. El Secretario rendirá al fin de cada semestre un "Reporte de Deserción Escolar en Puerto Rico", cuya información será presentada de manera clara y comprensible para el público en general. Dicho Reporte será sometido al Gobernador de Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa a través de la Secretaría de cada Cuerpo

y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Además, el Reporte estará disponible en la página electrónica del Departamento. El mismo deberá incluir, sin limitarse, la tasa de deserción total para cada uno de los grados por cada región educativa y por cada escuela; la tasa de aprobación del Examen de Equivalencia a Escuela Superior; datos sobre traslados, expulsiones, suspensiones y ausentismo; y cualquier otra información pertinente al progreso académico de los estudiantes. A su vez, el Secretario deberá hacer disponible en la página electrónica del Departamento, mensualmente, el informe de asistencia de cada escuela, el cual será reportado conforme al reglamento.

j. Se designa al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico como representante autorizado del Departamento para propósitos de que se comparta con el Instituto la información estudiantil, salvaguardando los derechos de confidencialidad del estudiante a tenor con el Artículo 1.05 de esta Ley."

Sección 2.- El Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico enmendará o promulgará la reglamentación que se entienda pertinente para la efectiva consecución de lo aquí dispuesto, con respecto al denominado "Protocolo de Intervención Interdisciplinario para Estudiantes con Patrones Crónicos de Ausencia".

Sección 3.- Se deroga la Ley 37-2014.

Sección 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir del curso escolar 2026-2027.

El señor Secretario da cuenta de un segundo Informe de la Comisión de Educación sobre el P. del S. 509.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación de la Cámara de Representantes, tras un exhaustivo análisis y evaluación, recomienda respetuosamente a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto del Senado 509 (en adelante, P. del S. 509), mediante el presente Segundo Informe Positivo, incorporando las enmiendas sugeridas al título y contenido, las cuales se detallan en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 509, tiene como propósito enmendar el Artículo 1.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de disponer para que el Secretario del Departamento de Educación implante un denominado "Protocolo de Intervención Interdisciplinario para Estudiantes con Patrones Crónicos de Ausencia", el cual se activará al surgir anomalías o inconsistencias en la asistencia de los estudiantes de las escuelas públicas; establecer los mecanismos de alarma para la activación del grupo interdisciplinario aquí instituido; crear un programa de apoyo y seguimiento para los menores intervenidos; derogar la Ley 37-2014; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa reconoce que la deserción escolar constituye una problemática compleja y multifactorial que impacta profundamente el sistema de educación pública y el desarrollo social y económico del país. Diversos estudios han demostrado que los estudiantes en riesgo de abandonar la escuela suelen presentar bajo rendimiento académico, repitencia de grado y patrones de ausentismo recurrente, factores que contribuyen a su progresiva desvinculación del entorno escolar.

Entre las causas principales de esta situación se destacan factores socioeconómicos como la precariedad económica, la disfunción familiar y la falta de apoyo educativo en el hogar; condiciones de salud no atendidas, incluyendo dificultades físicas, sensoriales o cognitivas; y aspectos relacionados con el ambiente escolar, tales como metodologías pedagógicas poco adaptadas, percepción de irrelevancia curricular, expectativas académicas reducidas o prácticas discriminatorias.

Las estadísticas del Departamento de Educación correspondientes al Año Escolar 2022-2023 reflejan niveles preocupantes de deserción, particularmente en la población de educación especial. Aunque se observan reducciones en comparación con años previos, especialmente respecto al periodo 2020-2021, la tendencia evidencia que el ausentismo crónico y la deserción continúan representando un reto estructural que exige intervenciones más efectivas, sistemáticas y coordinadas.

El costo social de este fenómeno trasciende el ámbito escolar: se asocia con mayor probabilidad de desempleo, dependencia de ayudas gubernamentales y exposición a conductas delictivas. Existe una relación directa entre nivel educativo, acceso a oportunidades de empleo y estabilidad económica, lo que subraya la necesidad de una política pública robusta y preventiva.

Si bien el Departamento de Educación ha implantado iniciativas como el Proyecto de Centros de Apoyo Sustentable al Alumno (Proyecto CASA) y el Programa de Trabajo Social, dirigidos a la retención y al desarrollo integral del estudiante, estas estrategias no han logrado frenar de manera significativa el incremento del ausentismo crónico.

En este contexto, la medida legislativa propone enmendar la "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico" con el fin de establecer un "Protocolo de Intervención Interdisciplinario para Estudiantes con Patrones Crónicos de Ausencia". Este mecanismo permitirá la identificación temprana de estudiantes en riesgo mediante la activación de alertas en el Sistema de Información Estudiantil (SIE), lo que facilitará intervenciones oportunas por parte de un equipo interdisciplinario y la implantación de planes individualizados de apoyo, seguimiento y modificación de conducta.

La medida se fundamenta en el alto interés público de garantizar el derecho constitucional a la educación y en el deber ministerial del Estado de asegurar que toda persona menor de edad reciba instrucción pública adecuada, conforme a lo dispuesto en la Sección 5 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico y en el Artículo 16 de la Ley 289-2000, según enmendada. Asimismo, la propuesta resulta operacionalmente viable, en tanto el SIE constituye una plataforma tecnológica consolidada, de uso generalizado y con capacidad comprobada para manejar datos de asistencia, matrícula y progreso académico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para su evaluación, fueron solicitados memoriales explicativos al Departamento de Educación de Puerto Rico, Educadores Puertorriqueños en Acción, Inc. y la Asociación de Psicología de Puerto Rico.
A continuación, se presenta un resumen de los comentarios provistos por las entidades gubernamentales antes mencionadas:

DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación de Puerto Rico. (en adelante, DEPR), representado por su Secretario, Lcdo. Eliezer Ramos Pares, emitió comentarios y recomendaciones sobre el P. del S. 509. Expresó su respaldo al P. del S. 509 y reconoció la pertinencia de establecer un "Protocolo de Intervención Interdisciplinaria para Estudiantes con Patrones Crónicos de Ausencia" como herramienta para fortalecer la política pública dirigida a atender el ausentismo escolar y reducir el riesgo de deserción.

El DEPR señaló que, aunque a lo largo de los años se han implantado diversas iniciativas para atender el ausentismo, los resultados no han sido suficientes para contrarrestar de manera efectiva el problema. En ese sentido, la medida legislativa propuesta se enmarca en la misión institucional de garantizar acceso equitativo y continuo a la educación pública, al reconocer que el ausentismo crónico constituye una amenaza significativa para la permanencia escolar y el desarrollo integral del estudiantado.

El memorial resaltó la coherencia entre el protocolo propuesto y el modelo establecido por la Unidad Especializada en Atención Escolar (UEAE), creada durante el año escolar 2024-2025. Esta unidad tiene como función evaluar, investigar y dar seguimiento a casos de posible negligencia escolar canalizados por las Oficinas Regionales Educativas, así como proveer capacitación y consultoría al personal de trabajo social del Departamento de Educación y del Departamento de la Familia. El DEPR enfatizó que la UEAE ha demostrado que la intervención temprana y la colaboración interagencial, particularmente con la Administración de Familias y Niños (ADFAN), resultan efectivas para atender riesgos de negligencia escolar y reducir referidos que requieren acción externa.

El DEPR informó que la experiencia de esta unidad ha permitido identificar y atender causas remediables dentro del propio sistema educativo, logrando una disminución significativa en los casos referidos con fundamento al Departamento de la Familia. Entre otros aspectos, destacó que la iniciativa se implementa en las siete Oficinas Regionales Educativas y cuenta con recursos operacionales que facilitan las investigaciones y visitas requeridas.

A juicio del DEPR, el Protocolo de Intervención Interdisciplinaria propuesto complementaría y robustecería las funciones de la UEAE al proveer un marco normativo uniforme para la identificación de casos, la coordinación entre profesionales y la activación oportuna de apoyo interagencial. Asimismo,

señalaron que la medida fortalecería los esfuerzos del Equipo Interdisciplinario Socioemocional asignado a las escuelas, ampliando la capacidad institucional para intervenir de forma eficaz y sensible ante el ausentismo crónico.

En conclusión, el Departamento reiteró su apoyo al proyecto, expresó su disposición a colaborar con la Asamblea Legislativa en la implantación de la política pública que se adopte, y afirmó que la medida representa una oportunidad para fortalecer las acciones preventivas y correctivas en beneficio del bienestar y la permanencia escolar de los estudiantes.

EDUCADORES PUERTORRIQUEÑOS EN ACCIÓN, INC.

La organización magisterial Educadores Puertorriqueños en Acción, Inc. (en adelante, EPA), mediante memorial presentado por su Director Ejecutivo, Profesor Domingo Madera Ruiz, compareció con el propósito de expresar su posición respecto al P. del S. 509. EPA destacó que la deserción escolar constituye uno de los problemas sociales más apremiantes del País y señaló que las estadísticas demuestran una correlación significativa entre bajos niveles de escolaridad y mayor incidencia de conductas delictivas y limitadas oportunidades de desarrollo socioeconómico.

La organización sostuvo que la prevención del abandono escolar requiere intervenciones tempranas y mecanismos institucionales que permitan identificar de forma oportuna a estudiantes en riesgo. A tales efectos, EPA compartió experiencias observadas en planteles donde la vigilancia efectiva de la asistencia y la comunicación inmediata con los padres han evitado que ausencias iniciales se conviertan en patrones crónicos que culminen en deserción escolar. Subrayaron que la atención temprana, mediante personal escolar capacitado, puede evitar que estudiantes salgan de sus hogares sin llegar al plantel.

En este marco, EPA expresó su respaldo al proyecto, al considerar que la implantación de un "Protocolo de Intervención Interdisciplinaria para Estudiantes con Patrones Crónicos de Ausencia" ofrece una herramienta estructurada para atender con premura señales de riesgo. Indicaron que, en su opinión, el proyecto no requiere enmiendas y constituye una medida necesaria para fortalecer las estrategias de prevención y respuesta frente al ausentismo y la deserción escolar.

ASOCIACION DE PSICOLOGOS DE PUERTO RICO

La Asociación de Psicólogos de Puerto Rico (en adelante, APPR), representada por su Presidenta, Dra. Yesenia Delgado Castillo, y la Dra. Cristina Pérez, emitió comentarios acerca del P. del S. 509.

La Asociación de Psicología Escolar de Puerto Rico (APEP) y la Asociación de Psicólogos de Puerto Rico (APPR) comparecieron para expresar oposición parcial al P. del S. 509. Ambas organizaciones reconocieron los elementos positivos de la medida, particularmente la utilización del Sistema de Información Estudiantil (SIE) para la detección temprana del ausentismo, el enfoque interdisciplinario propuesto y la elaboración de planes individualizados de apoyo, todos estos aspectos alineados con modelos basados en evidencia tales como los sistemas de alerta temprana, la Respuesta a la Intervención (RTI) y los Sistemas de Apoyo Multinivel (MTSS).

No obstante, señalaron varias preocupaciones respecto al contenido del proyecto en su redacción actual. En primer lugar, destacaron que el establecimiento de sanciones de naturaleza punitiva, como multas, servicios comunitarios obligatorios o la posible pérdida de beneficios, podría tener el efecto de criminalizar la pobreza y afectar desproporcionadamente a estudiantes y familias en condiciones de vulnerabilidad. En segundo lugar, indicaron que la medida carece de un enfoque explícito de equidad e interseccionalidad que considere factores estructurales como la pobreza, la discapacidad, la discriminación o la violencia, los cuales inciden directamente en el ausentismo escolar.

Asimismo, expresaron preocupación por la ausencia de salvaguardas procesales esenciales para la protección de los derechos de los menores, tales como el consentimiento informado, la participación del estudiantado en los procesos de intervención, mecanismos de apelación y garantías adecuadas de confidencialidad. Destacaron, además, la necesidad de requerir capacitación especializada al personal encargado de las intervenciones en áreas como trauma, diversidad cultural, justicia restaurativa, derechos humanos y prácticas basadas en evidencia científica.

En atención a lo anterior, la APPR recomendó sustituir las medidas punitivas por estrategias de apoyo familiar y coordinación con servicios sociales; incorporar una perspectiva de equidad en el diseño y ejecución del protocolo de intervención; fortalecer las protecciones procesales para los estudiantes; y establecer requisitos de adiestramiento especializado para asegurar intervenciones éticas, pertinentes y

culturalmente sensibles. Finalmente, expresaron su disposición a colaborar con la Asamblea Legislativa en la redacción e implantación de políticas públicas que atiendan el ausentismo escolar desde un enfoque de justicia social, equidad y bienestar integral.

DETERMINACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO

Conforme al análisis y los hallazgos de la medida, la Comisión de Educación considera que su aprobación no tendrá un impacto fiscal significativo en los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que requiera certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Educación de la Cámara de Representantes, tras evaluar el contenido del P. del S. 509 y considerar los memoriales sometidos por el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), la organización magisterial Educadores Puertorriqueños en Acción, Inc. (EPA), y la Asociación de Psicólogos de Puerto Rico (APPR), concluye que la medida constituye un instrumento valioso para fortalecer la política pública dirigida a atender el ausentismo escolar crónico y prevenir la deserción en el sistema de educación pública.

Del análisis de los memoriales surge consenso en torno a la necesidad de establecer mecanismos uniformes de identificación temprana y atención oportuna a estudiantes con patrones de inasistencia que los colocan en riesgo de abandono escolar. Tanto el DEPR como EPA endosaron la medida y resaltaron la pertinencia de institucionalizar un protocolo de intervención interdisciplinaria que permita canalizar recursos, estructurar respuestas más ágiles y complementar iniciativas existentes, tales como la Unidad Especializada en Atención Escolar (UEAE) y las estrategias de seguimiento implementadas en los planteles escolares.

Por su parte, la APPR reconoció aspectos positivos de la propuesta, incluyendo la utilización del Sistema de Información Estudiantil (SIE) como mecanismo de detección temprana y el enfoque interdisciplinario, pero señaló ciertas preocupaciones relacionadas con la necesidad de fortalecer salvaguardas procesales y evitar disposiciones que puedan tener un efecto punitivo desproporcionado. Estas observaciones fueron debidamente ponderadas por esta Comisión y se atendieron mediante las enmiendas sugeridas al proyecto.

A juicio de esta Comisión, la creación del "Protocolo de Intervención Interdisciplinaria para Estudiantes con Patrones Crónicos de Ausentismo" es cónsona con el deber constitucional del Estado de garantizar una educación pública accesible y eficaz, conforme a la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico, y con el mandato establecido en la Ley 289-2000 respecto al derecho de las personas menores de edad a recibir educación adecuada. La medida, además, es operacionalmente viable en la medida en que se integra a sistemas y estructuras existentes, como el SIE y los equipos de apoyo socioemocional, sin representar un impacto fiscal significativo para las agencias concernidas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, esta Comisión de Educación de la Cámara de Representantes recomienda la aprobación del P. del S. 509, mediante el presente Segundo Informe Positivo, incorporando las enmiendas sugeridas al título y contenido, según se detalla en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente Sometido,

Hon. Tatiana Pérez Ramírez
Presidenta
Comisión de Educación

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 107, que lee como sigue:

Para designar el tramo de la Carretera Estatal PR-185 ~~hasta el kilómetro 2.2~~ en *la* jurisdicción del Municipio de Canóvanas, con el nombre de "Norman H. Dávila", como justo reconocimiento a su insigne trayectoria y aportes a distintas disciplinas deportivas en Puerto Rico, particularmente como el legendario narrador de carreras y voz oficial de la hípica puertorriqueña por más de cincuenta (50) años en el antiguo Hipódromo "El Comandante" en Carolina, así como el actual Hipódromo "Camarero" en Canóvanas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pueblo de Puerto Rico, a través de su historia y en el ejercicio de diversos aspectos de nuestra vida en comunidad, ha destacado por contar con recursos de enorme valía, prestigio, entrega y compromiso que nos han llenado de orgullo y puesto el nombre de esta tierra en un lugar privilegiado en el mundo entero. Específicamente, el deporte puertorriqueño ha testimoniado con consistencia la calidad ~~de participantes~~ *atlética* en múltiples disciplinas que han destacado ~~en labores~~ con profesionalidad y que han servido de ejemplo a generaciones, no solo por el don de un desempeño exitoso en ~~sus~~ su *quehacer* faenas, sino por sus cualidades ~~de extraordinarios seres humanos~~ *humanas* que representan los valores y principios que atesoramos como sociedad; uno de estos, don Norman H. Dávila.

Particularmente, porque Norman H. Dávila, ha destacado con luz propia como narrador en el hipismo en Puerto Rico, que es parte de esta rica tradición e historia de conquistas y que por más de cien (100) años celebra su práctica organizada. Esta actividad de gran arraigo se desarrolla desde finales del Siglo XIX en el país en los hipódromos que ubicaban en los ~~municipios~~ *Municipios* de San Juan, Ponce, San Germán y Mayagüez para dicha época. Esto, no solo como un deporte colorido, parte de nuestra cultura, lleno de emoción y apego centenario, sino una industria regulada por el Gobierno que representa miles de empleos y una actividad económica de gran importancia y con aportes a otras actividades significativas ~~y de servicios~~. Ahora, un hipismo moderno cuya sede principal para la celebración de las carreras de purasangres se efectúa de ordinario cuatro (4) días en la semana en los predios del actual Hipódromo Camarero en Canóvanas, que ha sido testigo de la famosa y legendaria frase: ***"Y abren las compuertas, y están en carrera***", que ha inmortalizado Norman H. Dávila para dar inicio a la narración de las sobre 70,000 carreras que tuvo a su cargo ~~en~~ *por* sobre cincuenta (50) años.

Una síntesis de este compromiso de vida de Norman Dávila nos remonta a sus inicios como narrador de carreras de la hípica boricua en el año 1971, en el anterior Hipódromo "El Comandante", sustituyendo a otra leyenda de la hípica, Don "Pito" Rivera Monge. Allí, forjó ~~con creses~~ un legado propio como narrador hípico de excelencia. Además, fue jugador de béisbol local Doble-A, Director de Torneo de Voleibol Superior Femenino, narrador, tanto en la radio y televisión puertorriqueña, para los deportes de baloncesto, voleibol y boxeo, así como Maestro de Educación Física en el Departamento de Educación de Puerto Rico. Como dato adicional, Norman H. Dávila para el año 1965, en los inicios de su trayectoria, fue escritor para el hoy extinto Periódico, "El Mundo".

La consistencia, precisión, puntualidad y verticalidad de Norman Dávila representan los distintivos de una carrera de más de cinco décadas en un deporte difícil y sacrificado como es el hipismo. Don Norman, quien el domingo 26 de enero de 2021 a sus 72 años, "cerró" su carrera con la narración de la carrera que le dio la victoria al ejemplar "Gio's Girl". Sin embargo, la realidad es que sus aportes y contribuciones al deporte que apasiona y atesora no se han interrumpido a través de su participación en programas de análisis y comentarios hípicos, donde su experiencia y conocimiento destacan en las "orejitas" al hípico local.

Los padres de Norman H. Dávila, fueron Norman M. Hopgood Casanova y Elena Dávila Blázquez. Al presente, está casado con Belén Matías Acevedo, con hijos de nombres Marisol, Javier y René.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa al designar el tramo de la Carretera Estatal PR-185 ~~hasta el kilómetro 2.2~~ en *la* jurisdicción del Municipio de Canóvanas, con el nombre de "Norman H. Dávila",

perpetuamos el legado de grandeza de uno de los nuestros, que ha sido ejemplo digno de emular. Precisamente, una designación de un tramo que ubica justo en la vía pública frente al Hipódromo Camarero; su Casa de labores como narrador por tantos años; ¡Honor, a quien honor merece!

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa el tramo de la Carretera Estatal PR-185 ~~hasta el kilómetro 2.2~~ en *la* jurisdicción del Municipio de Canóvanas, con el nombre de "Norman H. Dávila", como justo reconocimiento a su insigne trayectoria y aportes a distintas disciplinas deportivas en Puerto Rico, particularmente como el legendario narrador de carreras y voz oficial de la hípica puertorriqueña por más de cincuenta (50) años en el antiguo Hipódromo "El Comandante" en Carolina, así como el actual Hipódromo "Camarero" en Canóvanas.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) *y la Autoridad de Carreteras y Transportación* ~~procederá~~ *procederán* con la nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado, así como tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de treinta (30) días naturales, luego de aprobada la misma.

Sección 3.-En específico, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) *y la Autoridad de Carreteras y Transportación* ~~será~~ *serán* responsable que la rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)" y cualquier otra reglamentación aplicable.

Sección 4.-A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza tanto al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a coordinar, peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación y las actividades correspondientes a dichos fines.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. de la C. 107.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 107, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 107 tiene como propósito designar el tramo de la Carretera Estatal PR-185 en la jurisdicción del Municipio de Canóvanas, con el nombre de "Norman H. Dávila", como justo reconocimiento a su destacada trayectoria y aportaciones al deporte en Puerto Rico, particularmente como narrador de carreras y voz oficial de la hípica puertorriqueña por más de cincuenta años.

La medida resalta la figura de Norman H. Dávila como uno de los narradores más emblemáticos del hipismo en Puerto Rico, destacando su participación en escenarios como el antiguo Hipódromo "El Comandante" en Carolina y el actual Hipódromo "Camarero" en Canóvanas, así como su legado en la narración de miles de carreras y su impacto en la cultura deportiva del país.

Asimismo, la Resolución dispone que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) será responsable de la rotulación del tramo designado, conforme a las normas aplicables, y autoriza la coordinación de recursos para cumplir con los fines de la medida.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 107, se solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El memorial explicativo del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) reconoce los méritos del Sr. Norman H. Dávila, destacando su trayectoria de más de cinco décadas como narrador hípico, así como su influencia en la cultura deportiva de Puerto Rico.

Además, el DTOP indica que la carretera PR-185 tiene una longitud aproximada de 21.20 kilómetros, de los cuales cerca de 11.20 kilómetros discurren dentro de la jurisdicción de Canóvanas, por lo que recomienda evaluar la designación de la totalidad de la vía en lugar de un segmento específico.

IMPACTO FISCAL

Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, esta Comisión concluye que la medida es meritoria, al rendir un justo reconocimiento a la vida y aportaciones del Sr. Norman H. Dávila, cuya trayectoria ha dejado una huella significativa en el deporte y la cultura puertorriqueña.

No obstante, la Comisión reconoce las preocupaciones planteadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) en cuanto a la precisión de la descripción del tramo y las implicaciones de la rotulación por segmentos. En atención a lo anterior, esta Comisión enmendó la medida, según reflejado en el entirillado electrónico, a los fines de disponer que la designación comprenda la totalidad de los once punto veinte (11.20) kilómetros de la Carretera Estatal PR-185 en la jurisdicción del Municipio de Canóvanas, atendiendo así las recomendaciones técnicas del DTOP y evitando posibles confusiones en su implementación.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo del R. C. de la C. Núm. 107 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 276, que lee como sigue:

Para designar con el nombre de "Gerardo Osorio Ramos" a la Carretera Estatal PR-989, ubicada en el Municipio de Vieques, por sus aportaciones y servicio a la comunidad viequense, dejando tras de sí un legado de solidaridad, compromiso comunitario y amor profundo por Vieques; establecer sobre su rotulación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Gerardo Osorio Ramos fue un viequense ejemplar cuya vida estuvo marcada por el trabajo honrado, el espíritu emprendedor, la solidaridad y un profundo amor por su pueblo natal. Nació el 6 de octubre de 1924, en el Barrio Mosquito de Vieques, siendo el hijo menor del comerciante Guadalupe Osorio, natural de Vieques, y de Josefina Ramos, partera de Naguabo. Desde temprana edad demostró una marcada vocación por el trabajo, los negocios y la responsabilidad, valores inculcados en el seno de su familia y que guiaron toda su trayectoria de vida.

Creció en un entorno familiar unido, desarrollando una personalidad carismática, solidaria y laboriosa. Mantuvo siempre un fuerte vínculo con su madre y una relación estrecha con sus hermanos y hermanas, quienes fueron parte fundamental de su formación personal y ética. En un Puerto Rico marcado por la pobreza y la incertidumbre de la primera mitad del siglo XX, Gerardo decidió forjar su propio camino, incursionando como marino mercante y posteriormente emigrando a la ciudad de Nueva York durante la década de 1940, como tantos otros puertorriqueños que buscaron mejores oportunidades mediante el trabajo digno.

En la ciudad de Nueva York, consolidó su carácter trabajador y visionario. Allí contrajo matrimonio con Tomasa Barreto Torres, natural de Aguada, con quien formó una familia basada en el esfuerzo, el sacrificio y la visión compartida. Juntos laboraron incansablemente, ahorraron y emprendieron, logrando establecer negocios propios que sirvieron tanto a la comunidad puertorriqueña en el exterior como a su familia extendida. Don Gerardo se distinguió no solo por su éxito empresarial, sino también por su generosidad, ayudando a familiares a mudarse a Estados Unidos y prosperar, sin jamás olvidar sus raíces viequenses.

A pesar de los logros alcanzados fuera de Puerto Rico, su mayor anhelo siempre fue regresar a Vieques. De vuelta en la Isla Nena, junto a su esposa, fundó varios establecimientos comerciales que se convirtieron en parte integral de la vida cotidiana del pueblo viequense. Entre ellos, el *Restaurante La Jibarita*, el que se transformó posteriormente en *Colmado La Jibarita*, *Mini-Ata*. Estos espacios trascendieron su función comercial para convertirse en verdaderos puntos de encuentro comunitario. De manera particular, Osorio Ramos dejó una huella imborrable en Vieques al mantener su colmado abierto hasta altas horas de la noche, garantizando que ningún viequense careciera de alimentos o artículos de primera necesidad. Este servicio, ofrecido con sacrificio personal y familiar, se transformó en un legado comunitario sin precedentes.

Su generosidad se manifestó de forma silenciosa y constante; nunca negó ayudar a quien la necesitara y lo hacía sin alardes ni reconocimiento público, guiado por su humildad y su profundo sentido de humanidad. Su meta fue consolidarse como el mayor comerciante local en su tiempo. Por ello, tras años de fuerte trabajo y ahorro, se convirtió en el propietario del salón de bailes más grande y prestigioso de su tiempo: *El Boca Chica*. El gran edificio que albergaba el renombrado centro de actividades se convirtió en el nuevo supermercado *La Jibarita* y *Mi Gente Cash and Carry*. Ese fue el centro de la vida profesional de Gerardo y su familia, además de uno de los negocios más prolíferos en la Isla Nena.

Fiel a su ética de trabajo y a su compromiso con el pueblo, Don Gerardo Osorio Ramos trabajó hasta su último día. Falleció el 21 de noviembre de 1993, frente al lugar que simbolizó gran parte de su vida de entrega y servicio a la comunidad viequense, dejando tras de sí un legado de solidaridad, compromiso comunitario y amor profundo por Vieques. Don Gerardo representa los valores más nobles del pueblo puertorriqueño: trabajo incansable, familia, servicio desinteresado y desprendimiento humano.

Es por ello, que la Asamblea Legislativa en un merecido acto de reconocimiento y homenaje, entiende que la designación propuesta a la Carretera PR-989 con el nombre del Gerardo Osorio Ramos, no solo preservaría su memoria y legado, sino que también fortalecerá el sentido de identidad, historia y agradecimiento en la comunidad viequense.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de "Gerardo Osorio Ramos" a la Carretera Estatal PR-989, ubicada en el Municipio de Vieques.

Sección 2.- Se ordena al Municipio de Vieques y al Departamento de Transportación y Obras Públicas en conjunto Autoridad de Carreteras y Transportación, a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación, deberán proveer la asesoría técnica necesaria para velar por que las rotulaciones de las carreteras estatales aquí designadas cumplan con las especificaciones establecidas en el "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)" y cualquier otra reglamentación, local o federal, aplicable.

Sección 4.- A fin de lograr la rotulación que aquí procede, se autoriza al Municipio de Vieques, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de estas rotulaciones.

Sección 5- El Municipio de Vieques y el Departamento de Transportación y Obras Públicas en conjunto Autoridad de Carreteras y Transportación rotularán lo dispuesto en la Sección 1, en un periodo de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección ~~5~~ *6*.- Vigencia

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un segundo Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. de la C. 276.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 276, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 276 tiene como propósito designar con el nombre de "Gerardo Osorio Ramos" a la Carretera Estatal PR-989, ubicado en el Municipio de Vieques.

La exposición de motivos destaca que Gerardo Osorio Ramos fue un viequense ejemplar, que dedico su vida al trabajo honrado, a la solidaridad y a su amado pueblo natal. Como empresario sintió la responsabilidad de brindar a su pueblo servicios de necesidad y productos básicos en todo momento, tomando en cuenta que su pueblo necesitaba de el para su desarrollo.

La medida busca honrar su legado y reconocer públicamente sus contribuciones a la sociedad viequense y puertorriqueña mediante la designación oficial de una vía pública en su nombre, gesto que simboliza gratitud y respeto hacia una vida dedicada al servicio público.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 276, solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas. Al momento de la redacción de este informe se recibieron los comentarios del Departamento.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas favorece la aprobación de la medida, señalando que la designación de la Carretera PR-989 con el nombre de Gerardo Osorio Ramos constituye un reconocimiento merecido a su extensa trayectoria en el servicio comunitario, marcada por el apoyo en la transformación y desarrollo de su pueblo y la promoción del bienestar social.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas reconoció la trayectoria de vida y las aportaciones comunitarias de Don Gerardo Osorio Ramos, como ciudadano viequense que se distinguió por su espíritu emprendedor, su dedicación al trabajo y su compromiso con el bienestar de su comunidad.

Además, el departamento expresó su disposición de colaborar en el proceso de rotulación e instalación de señalización, asegurando que el tramo designado cumpla con todos los estándares técnicos y de seguridad vial requeridos.

IMPACTO FISCAL

Según se desprende de los comentarios recibidos del Departamento de Transportación y Obras Públicas, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura, luego de evaluar los argumentos presentados en la Exposición de Motivos, así como el memorial explicativo sometido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, esta Comisión entiende que la R. C. de la C. 276 representa un merecido homenaje a su vida de servicio público, así como un recordatorio permanente de sus contribuciones al desarrollo social y comunitario de Puerto Rico.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Segundo Informe Positivo de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 276 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 283, que lee como sigue:

Para designar el tramo de la Carretera PR-125*, desde el Km 10.8 hasta el Km 11.8 del Barrio Capá en* ~~que discurre por~~ el Municipio de Moca ~~Barrio Capá~~ con el nombre de "Nélida Cardona Ramírez", en honor a su labor y contribución como destacada líder comunitaria y filántropa mocana; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nélida Cardona Ramírez, nace el 23 de noviembre de 1944 y fallece el 9 de marzo de 2025. Se distinguió como una de las líderes comunitarias más comprometidas y admiradas ~~del municipio~~ *en el Municipio* de Moca, donde su vocación de servicio y su espíritu filantrópico han dejado una huella profunda en generaciones enteras. Reconocida por su entrega incansable a las causas sociales y su capacidad para unir voluntades en favor del bien común, también aportó significativamente al sistema educativo puertorriqueño como empleada del Departamento de Educación, en la División de Comedores Escolares. Desde ese espacio, trabajó con dedicación para garantizar el bienestar nutricional de los estudiantes, demostrando que su sentido de responsabilidad social trascendía cualquier función formal. Su vida fue testimonio de compromiso, solidaridad y amor genuino por su comunidad.

El reconocimiento a los puertorriqueños y puertorriqueñas que han dedicado su vida al desarrollo cultural, deportivo, intelectual y comunitario de sus pueblos constituye una forma legítima y justa de ~~honrar sus legados~~ *honrarlos*, inspirar a las futuras generaciones y reforzar los lazos de identidad y pertenencia entre las comunidades puertorriqueñas. En ese sentido, la designación ~~un~~ *del* tramo de la Carretera PR-125 (Km 10.8 al Km 11.8) que discurre por el *Barrio Capa del* Municipio de Moca ~~Barrio Capá~~ rinde homenaje a una mocana destacada, cuya vida fue ejemplo de compromiso con su pueblo y con Puerto Rico.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa considera meritorio designar el tramo de la Carretera PR-125 *(Km 10.8 al Km 11.8)* en *el Municipio de* Moca con el nombre de Nélida Cardona Ramírez, como expresión de gratitud y reconocimiento por su labor y valiosas contribuciones filantrópicas. Esta designación no solo honra a una ciudadana ejemplar, sino que reafirma el valor de quienes deciden aportar y construir nuestra Isla desde sus raíces.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de "Nélida Cardona Ramírez" en honor a su labor y contribución como destacada líder comunitaria, servidora pública y filántropa mocana, el tramo de la PR-125 que discurre por el Municipio de Moca, comenzando en el kilómetro 10.2 y terminando en el kilómetro 11.8 en el ~~barrio~~ *Barrio* Capá *del mencionado Municipio*.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y el Municipio de Moca tomarán las medidas necesarias para la rotulación correspondiente para los fines de la designación conforme a la sección 1 de esta resolución conjunta.

Sección 3.- A fin de lograr la señalización dispuesta en la Sección 2, se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones del sector privado o gubernamentales, ya sean municipales, nacionales o federales; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta señalización vial.

Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico rotularán lo dispuesto en la Sección 1, en un periodo de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección ~~3~~ *5*.- Esta resolución conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. de la C. 283.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 283, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 283 tiene como propósito designar con el nombre de "Nélida Cardona Ramírez" al tramo desde el Km 10.8 hasta el Km 11.8 de la la Carretera Estatal PR-9125, ubicado en el Barrio Capá, Municipio de Moca.

La exposición de motivos destaca que Nélida Cardona Ramírez fue una líder comunitaria comprometida y admirada, que con vocación dedico su vida al servicio de los estudiantes de su pueblo, a través de la División de Comedores Escolares del Departamento de Educación. Se comprometió con el bienestar nutricional de los estudiantes con amor genuino por su comunidad.

La medida busca honrar su legado y reconocer públicamente sus contribuciones a la sociedad mocana y puertorriqueña mediante la designación oficial de una vía pública en su nombre, gesto que simboliza gratitud y respeto hacia una vida dedicada al servicio público.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 283, solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas. Al momento de la redacción de este informe se recibieron los comentarios del Departamento.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, señala que luego de haber conducido un estudio técnico sobre el tramo de la carretera, dio conocimiento de que hay un tramo de la PR-125 que transcurre por el Municipio de San Sebastián con el nombre de otra persona.

IMPACTO FISCAL

Según se desprende de los comentarios recibidos del Departamento de Transportación y Obras Públicas, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura, luego de evaluar los argumentos presentados en la Exposición de Motivos, así como el memorial explicativo sometido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, esta Comisión entiende que la R. C. de la C. 283 que denominaría un tramo de la Carretera PR-125 que discurre en el Municipio de Moca no convergería con el tramo de la PR-125 en los kilómetros que transcurren por el Municipio de San Sebastián, por lo que la medida representa un merecido homenaje a su vida de servicio público, así como un recordatorio permanente de sus contribuciones al desarrollo social y comunitario de Puerto Rico.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 283 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 553, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, ~~realizar una investigación sobre el inventario de facilidades recreativas, deportivas y de cualquier otro uso~~ *realizar una investigación exhaustiva sobre la disponibilidad, condición y mejoras necesarias a las facilidades recreativas, deportivas, y otras instalaciones* que ~~sean de la titularidad o que~~ estén adscritas al Departamento de Recreación y Deportes, ~~específicamente las que se encuentran localizadas~~ en los municipios de Dorado, Vega Alta y Vega Baja; ~~para que se informe detalladamente el estado o condición actual de dichas facilidades, los proyectos de mejoras en progreso y los próximos a iniciar y/o proyectados;~~ y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Recreación y Deportes es la agencia gubernamental encargada de promover la recreación y el deporte en todo Puerto Rico; ~~siendo~~ su misión *es* brindar oportunidades *relacionadas con* actividades recreativas y programas deportivos gratuitos *dirigidos al* ~~para el~~ beneficio y mejoramiento de la calidad de vida de todas las poblaciones ~~a los cuales sirven~~ *a las que sirve,* (niños, adultos, adultos mayores~~,~~ *y* personas con impedimento).

A tales efectos, la actividad física ~~como el deporte parte esencial~~ *y el deporte constituyen elementos esenciales* en la calidad de vida de todos los ciudadanos de los municipios de Dorado, Vega Alta y Vega Baja, ~~ya que se ha demostrado que redunda en beneficio tanto para~~ *por su aportación a* la salud física, mental y el bienestar social. A través de los años se han realizado estudios e investigaciones que ~~han concluido y demostrado~~ *que coinciden en* que la actividad física es ~~recomendada~~ *recomendable* para toda la población, ~~no importando~~ *independientemente de* su edad, condición física y mental.

En los municipios de Dorado, Vega Alta y Vega Baja, principalmente luego del ~~pasado del~~ Huracán María, las instalaciones deportivas y recreativas se encuentran ~~en un estado crítico,~~ *en condiciones críticas,* la mayoría de éstas en estado de abandono, representando peligro la seguridad y la salud, ya que limita el desarrollo físico y social de las comunidades.

Ante la falta ~~de facilidades deportivas aptas~~ *de facilidades deportivas adecuadas,* ~~mucho~~ *muchos* de nuestros niños y jóvenes tienen que salir de sus comunidades para integrarse en grupos y equipos deportivos en otros municipios ~~aledaños y no tan cercando,~~ *cercanos o más distantes* limitando así sus oportunidades de desarrollo deportivo, representando un gran impacto económico, por lo que muchos de ellos se ven en la obligación de no participar.

Es importante señalar que una resolución previa relacionada con el estado e inventario de las facilidades recreativas y deportivas bajo la jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes venció en la Comisión correspondiente sin que se culminara el proceso investigativo ni se rindiera el informe final requerido. Ante la continuidad de las condiciones críticas que afectan dichas instalaciones en los municipios de Dorado, Vega Alta y Vega Baja, resulta indispensable que esta Comisión retome y concluya su labor legislativa, a los fines de evaluar de manera integral el estado actual de las facilidades, los proyectos de mejoras en curso y los programados, y así cumplir cabalmente con su deber de fiscalización y supervisión administrativa.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, ~~realizar una investigación sobre el inventario de facilidades recreativas, deportivas y de cualquier otro uso~~ *realizar una investigación exhaustiva sobre la disponibilidad, condición y mejoras necesarias a las facilidades recreativas, deportivas, y otras instalaciones* que ~~sean de la titularidad o que~~ estén adscritas al Departamento de Recreación y Deportes, ~~específicamente las que se encuentran localizadas~~ en los municipios de Dorado, Vega Alta y Vega Baja~~;~~ .

Sección 2.-La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, R. de la C. 1, podrá citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 4.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de ciento veinte (120) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 553.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 553, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

"Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la disponibilidad, condición y mejoras necesarias a las facilidades recreativas, deportivas, y otras instalaciones que estén adscritas al Departamento de Recreación y Deportes, en los municipios de Dorado, Vega Alta y Vega Baja; y para otros fines relacionados."

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 553 tiene el propósito de realizar una investigación relacionada con la disponibilidad, condición y necesidades de mejoras de facilidades recreativas y deportivas, así como de otras instalaciones adscritas al Departamento de Recreación y Deportes, localizadas en los municipios de Dorado, Vega Alta y Vega Baja.

Según surge de la Exposición de Motivos, el Departamento de Recreación y Deportes tiene la misión de promover la recreación y el deporte en Puerto Rico mediante oportunidades y programas dirigidos a la población. Se destaca, además, la importancia de la actividad física para la salud, el bienestar social y el desarrollo comunitario. Asimismo, se plantea que, particularmente luego del Huracán María, diversas instalaciones recreativas y deportivas en Dorado, Vega Alta y Vega Baja se encuentran en condiciones críticas, lo cual podría limitar el acceso de niños, jóvenes y familias a espacios adecuados y seguros para el deporte y la recreación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 553, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

El señor Secretario da cuenta de un Informe final de las Comisiones de Adultos Mayores y Bienestar Social; y de Recursos Naturales sobre la R. de la C. 438.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Adultos Mayores y Bienestar Social y de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en cumplimiento del deber delegado de atender asuntos dirigidos a responder efectivamente a las necesidades de la población, promover el bienestar social y fortalecer oportunidades de desarrollo humano en Puerto Rico, someten el presente Informe Final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara 438 tiene el propósito de:

Para ordenar a las comisiones de Adultos Mayores y Bienestar Social; y de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación sobre el proyecto de canalización del río Piedras, evaluando su pertinencia, alcance y posibles efectos sociales, ambientales y comunitarios, particularmente en lo relativo al acceso a información clara y a la participación de los adultos mayores residentes en sectores como Villa Nevárez, Reparto Metropolitano, Jardines Metropolitanos y University Gardens; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La R. de la C. 438 ordena a las Comisiones de Adultos Mayores y Bienestar Social y de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre el proyecto de canalización del río Piedras, con énfasis en su pertinencia, alcance y efectos sociales, ambientales y comunitarios. Desde una perspectiva normativa y de política pública, la medida se inscribe dentro de las facultades inherentes de la Rama Legislativa para fiscalizar la ejecución de proyectos de alto impacto y garantizar procesos transparentes, participativos y fundamentados en evidencia actualizada.

En primer lugar, la medida responde a un vacío significativo en los procesos de divulgación y participación ciudadana asociados al proyecto bajo investigación. Surge del expediente que residentes de comunidades directamente impactadas han manifestado preocupaciones consistentes sobre la falta de acceso a información clara, completa y actualizada. Esta situación resulta particularmente sensitiva en el caso de los adultos mayores, quienes constituyen una población vulnerable que requiere mecanismos de comunicación accesibles y procesos participativos adaptados a sus necesidades. En este sentido, la medida no solo atiende un asunto de política ambiental o de infraestructura, sino también una dimensión de justicia social y equidad en la participación ciudadana.

Desde el punto de vista ambiental, la resolución reconoce la necesidad de evaluar críticamente un proyecto cuya concepción se remonta a varias décadas, lo cual plantea interrogantes legítimas sobre la vigencia de sus fundamentos técnicos ante los cambios climáticos, demográficos y urbanos ocurridos desde

entonces. La posible canalización de un cuerpo de agua mediante infraestructura gris, particularmente en una extensión significativa, conlleva riesgos potenciales sobre los sistemas ecológicos, la biodiversidad y las condiciones microclimáticas del área metropolitana. Por ello, la medida incorpora correctamente la evaluación de alternativas, incluyendo enfoques contemporáneos como las soluciones basadas en la naturaleza y el manejo integrado de cuencas hidrográficas.

Asimismo, la medida articula un enfoque intersectorial al disponer la participación de agencias estatales y federales, entidades académicas, organizaciones comunitarias y expertos en la materia. Este diseño reconoce que la complejidad del asunto trasciende una sola jurisdicción o disciplina, requiriendo un análisis integral que combine perspectivas técnicas, sociales y ambientales. De igual forma, la celebración de espacios como mesas redondas fortalece el componente deliberativo del proceso investigativo, promoviendo un modelo de gobernanza más inclusivo y transparente.

En el plano jurídico, la resolución se ajusta plenamente a las facultades investigativas conferidas a la Asamblea Legislativa, conforme al Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, al autorizar la citación de testigos, la solicitud de documentos y la realización de vistas públicas. Estas herramientas son esenciales para garantizar un proceso riguroso que permita recopilar evidencia suficiente y formular conclusiones fundamentadas.

Finalmente, resulta importante destacar que la medida no prejuzga sobre la viabilidad del proyecto de canalización del río Piedras, sino que establece un marco institucional para su evaluación objetiva. Este enfoque prudente fortalece la credibilidad del proceso legislativo, al centrar la investigación en la búsqueda de información, la validación de datos y la identificación de mejores prácticas, en lugar de adelantar conclusiones sin el debido análisis.

En síntesis, la R. de la C. 438 constituye un instrumento adecuado y necesario para atender preocupaciones legítimas de carácter social, ambiental y comunitario, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y la toma de decisiones informadas en torno a un proyecto de alto impacto para el país.

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

En cumplimiento con lo dispuesto en la R. de la C. 438, las Comisiones de Adultos Mayores y Bienestar Social y de Recursos Naturales llevaron a cabo un proceso investigativo amplio, participativo y documentado, dirigido a examinar de manera integral el proyecto de canalización del río Piedras.

Como parte de los trabajos investigativos, se celebraron un total de cuatro (4) vistas públicas en las siguientes fechas: 10 de febrero, 23 de febrero, 3 de marzo y 19 de marzo. Estas vistas constituyeron el principal foro de recopilación de testimonios, evidencia y planteamientos de las partes interesadas, garantizando un espacio abierto y accesible para la participación ciudadana.

Durante dichas vistas comparecieron residentes de comunidades directamente impactadas por el proyecto, incluyendo Reparto Metropolitano, Puerto Nuevo, Villa Nevárez y Jardines Metropolitanos. Estos deponentes ofrecieron testimonios sobre sus preocupaciones en torno al acceso a información, los posibles efectos del proyecto en su calidad de vida y la necesidad de procesos participativos más inclusivos, particularmente para la población de adultos mayores.

Asimismo, participaron diversas organizaciones comunitarias y cívicas, entre ellas Amigos de Puerto Nuevo, así como otras entidades vinculadas a la protección ambiental y al desarrollo comunitario, las cuales presentaron ponencias escritas y orales que serán discutidas en secciones posteriores de este informe. Estas intervenciones aportaron análisis técnicos, propuestas alternativas y recomendaciones dirigidas a fomentar un enfoque más sostenible y participativo en la gestión de la cuenca del río Piedras.

Posteriormente, las comisiones citaron a representantes del Municipio de San Juan y del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, con el propósito de obtener información oficial, aclarar aspectos técnicos del proyecto y evaluar las gestiones realizadas por dichas entidades en relación con la planificación, divulgación y participación ciudadana.

Además de la prueba testifical, las comisiones recibieron y evaluaron un volumen significativo de documentos, incluyendo informes técnicos, estudios ambientales, memoriales explicativos y comunicaciones oficiales. Todo este material fue examinado en su totalidad como parte del análisis integral de la medida, permitiendo contrastar las distintas posturas presentadas y sustentar los hallazgos y conclusiones aquí expuestos.

El proceso investigativo se caracterizó por un enfoque multidisciplinario, integrando perspectivas sociales, ambientales y técnicas, así como por su compromiso con los principios de transparencia,

participación ciudadana y rigor analítico. De esta forma, las comisiones procuraron garantizar que el presente informe refleje fielmente la evidencia recopilada y las preocupaciones legítimas de las comunidades impactadas.

A partir del proceso investigativo antes descrito, estas Comisiones procedieron a evaluar detalladamente la prueba testifical y documental recibida durante las vistas públicas y mediante radicaciones escritas. A tales efectos, en las secciones que siguen se presentan los resúmenes de las ponencias ofrecidas por los distintos comparecientes, así como una síntesis de los documentos sometidos, con el propósito de exponer de manera ordenada las posturas, preocupaciones y recomendaciones planteadas, y facilitar la comprensión integral del expediente ante la consideración de este Cuerpo Legislativo.

ANÁLISIS INTEGRADO DE LA PRUEBA TESTIFICAL Y DOCUMENTAL

En cumplimiento con el mandato conferido mediante la Resolución de la Cámara 438, estas Comisiones llevaron a cabo un análisis exhaustivo de la prueba testifical presentada durante las vistas públicas celebradas, así como de la evidencia documental sometida por agencias gubernamentales, organizaciones comunitarias, expertos en diversas disciplinas y ciudadanos directamente impactados por el proyecto de canalización del Río Piedras.

Este análisis no se limitó a una revisión descriptiva de las ponencias individuales, sino que adoptó un enfoque integrado y comparativo, dirigido a identificar patrones recurrentes, convergencias entre sectores diversos y áreas de preocupación sustantiva que emergen del expediente investigativo en su totalidad.

A partir de esta evaluación, las Comisiones identifican una serie de ejes temáticos interrelacionados que, en conjunto, permiten una comprensión más profunda del alcance, las implicaciones y los retos asociados al proyecto bajo consideración.

A. DEFICIENCIAS EN LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Uno de los hallazgos más consistentes y reiterados a lo largo del proceso investigativo es la percepción generalizada de insuficiencia en los mecanismos de información y participación ciudadana relacionados con el proyecto.

La evidencia testifical refleja que múltiples residentes de comunidades impactadas manifestaron no haber tenido acceso oportuno a información clara, completa y accesible sobre el alcance del proyecto, sus fases de ejecución, los criterios técnicos que lo sustentan y sus posibles efectos a corto, mediano y largo plazo. Esta situación ha generado incertidumbre, desconfianza institucional y una percepción de exclusión en procesos que afectan directamente su entorno y calidad de vida.

Si bien el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) indicó haber participado en una serie de reuniones comunitarias desde el año 2020 como parte de esfuerzos de divulgación y orientación, la evidencia sugiere que dichos espacios, aunque valiosos, no constituyen mecanismos formales de participación ciudadana ni garantizan la transparencia y el acceso equitativo a información técnica relevante.

De igual forma, el propio DRNA reconoció que no se celebraron vistas públicas formales en el contexto de su intervención en el proyecto, lo cual limita la capacidad de las comunidades para participar de manera estructurada, documentada y con efecto real en la toma de decisiones.

Esta deficiencia adquiere una dimensión particular al considerar la composición demográfica de las comunidades impactadas. Se trata, en gran medida, de sectores con una proporción significativa de adultos mayores, quienes enfrentan barreras adicionales en el acceso a información técnica compleja, incluyendo limitaciones tecnológicas, dificultades en la interpretación de documentos especializados y dependencia de mecanismos de comunicación tradicionales.

En ese sentido, la ausencia de estrategias de divulgación adaptadas a estas realidades no solo limita la participación, sino que también plantea interrogantes sobre la equidad del proceso y el cumplimiento con principios de inclusión con la comunidad.

B. EVALUACIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO

El análisis de la evidencia técnica y científica sometida ante estas Comisiones revela preocupaciones sustanciales en torno a la fundamentación y viabilidad del proyecto en su configuración actual.

Uno de los aspectos más señalados es la dependencia del proyecto en estudios que datan de décadas anteriores, sin que se haya evidenciado una actualización integral que incorpore variables contemporáneas críticas, tales como el cambio climático, la variabilidad en los patrones de precipitación, la transformación del uso de terrenos y las dinámicas demográficas actuales.

Esta falta de actualización limita la capacidad del proyecto para responder adecuadamente a las condiciones reales del entorno, lo que podría traducirse en intervenciones que no solo resulten ineficientes, sino potencialmente contraproducentes.

Desde el punto de vista hidráulico, expertos en la materia advirtieron que la canalización propuesta, al modificar sustancialmente la geometría natural del río, podría alterar su comportamiento dinámico, favoreciendo la acumulación de sedimentos y reduciendo progresivamente su capacidad de flujo. Este fenómeno implicaría una dependencia continua en labores de mantenimiento intensivo, particularmente mediante dragado, lo cual conlleva costos recurrentes significativos y desafíos operacionales complejos.

Particular preocupación genera el diseño que contempla segmentos del canal con una profundidad inferior al nivel del mar, lo que implicaría condiciones de saturación permanente en su base. Este escenario no solo incrementa la dificultad de remoción de sedimentos, sino que también podría propiciar la intrusión salina en sistemas acuíferos, con implicaciones adversas para la calidad del agua y los ecosistemas asociados.

En el ámbito ambiental, la evidencia sugiere que el proyecto podría tener impactos significativos sobre los ecosistemas ribereños, incluyendo la pérdida de cobertura vegetal, la fragmentación de hábitats y la reducción de servicios ecosistémicos esenciales, tales como la regulación térmica, la filtración de contaminantes y la absorción de escorrentías.

De igual forma, se destacó que el enfoque de canalización estructural podría no atender adecuadamente las causas subyacentes de las inundaciones en las áreas impactadas, las cuales incluyen deficiencias en los sistemas de drenaje pluvial, falta de mantenimiento de infraestructura existente y efectos acumulativos del desarrollo urbano desordenado.

En este contexto, múltiples comparecientes propusieron la consideración de alternativas basadas en soluciones naturales y enfoques de manejo integrado de cuencas, los cuales han demostrado ser más resilientes y sostenibles en escenarios comparables.

C. IMPACTO SOCIAL, COMUNITARIO Y DE SALUD

El análisis integrado de la evidencia también nos permite concluir que el proyecto tiene implicaciones sociales profundas que trascienden los aspectos puramente físicos o estructurales de la intervención.

Uno de los impactos más significativos identificados es el potencial desplazamiento de residentes como resultado de procesos de adquisición de terrenos y expropiación forzosa. Este fenómeno no solo implica la pérdida de vivienda, sino también la desarticulación de redes comunitarias, la ruptura de vínculos sociales y la afectación del sentido de pertenencia que caracteriza a comunidades con décadas de arraigo.

El expediente administrativo, suplementado por el Departamento de Recursos Naturales, confirma que el Estado ha iniciado y ejecutado múltiples procesos de adquisición de propiedades, incluyendo casos de expropiación formal mediante procedimientos judiciales.

Asimismo, el inventario de propiedades sometido ante estas Comisiones refleja un número significativo de transacciones vinculadas al proyecto, lo que refuerza la magnitud de su impacto territorial.

Desde una perspectiva de salud, se presentó evidencia que vincula la alteración de entornos naturales y comunitarios con efectos adversos en la salud mental, incluyendo ansiedad, estrés y deterioro en la calidad de vida, particularmente en poblaciones vulnerables como los adultos mayores.

A esto se suma el impacto proyectado de la fase de construcción, la cual podría extenderse por varios años y conllevar exposición prolongada a ruido, contaminación ambiental, vibraciones y cambios significativos en el entorno físico, elementos que han sido identificados como factores de riesgo para la salud física y emocional.

D. MARCO LEGAL Y POLÍTICA PÚBLICA APLICABLE

La evidencia documental recibida plantea interrogantes relevantes en cuanto a la compatibilidad del proyecto con el marco legal vigente y la política pública ambiental.

En particular, se destacó que el proyecto se apoya en evaluaciones ambientales que aparentan a todas luces que no reflejan adecuadamente las condiciones actuales, lo que podría resultar en un incumplimiento con estándares contemporáneos de análisis ambiental.

A nivel federal, disposiciones recientes requieren expresamente la reevaluación de estudios hidrológicos, condiciones socioeconómicas y costos asociados al proyecto, así como la consideración de alternativas no estructurales.

Estas disposiciones evidencian la necesidad real de revisar el proyecto a la luz de información actualizada y enfoques más sostenibles.

E. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ACTUACIÓN DEL ESTADO

Finalmente, el análisis del expediente administrativo revela deficiencias significativas en la gestión documental y en la claridad institucional del proyecto.

El DRNA reconoció expresamente que no posee el expediente administrativo completo ni los estudios técnicos asociados al proyecto, lo que limita la capacidad de evaluación integral por parte de estas Comisiones y de la ciudadanía.

Esta fragmentación de información entre entidades estatales y federales dificulta la transparencia del proceso y plantea retos importantes para la rendición de cuentas.

Asimismo, aunque el DRNA sostiene que no ejerce control sobre el diseño y ejecución del proyecto, el expediente demuestra su participación en la adquisición de terrenos, servidumbres y procesos de viabilización, lo que permite concluir que son un actor clave en la implementación del mismo.

Esta dualidad genera una falta de claridad en la distribución de responsabilidades y plantea interrogantes fundamentales sobre quién responde por los impactos derivados del proyecto.

V. HALLAZGOS PRINCIPALES

A base del análisis integrado de la prueba testifical y documental, estas Comisiones formulan los siguientes hallazgos:

1. Necesidad de fortalecer los mecanismos de información y participación ciudadana

La evidencia recibida refleja que, si bien se han realizado esfuerzos de orientación comunitaria por parte de las entidades concernidas, estos no han sido percibidos como suficientes por sectores de las comunidades impactadas, particularmente en cuanto al acceso a información clara, completa y accesible.

En ese sentido, se identifica la oportunidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana mediante procesos más estructurados, continuos e inclusivos, que permitan una mayor comprensión del proyecto y una integración efectiva de las preocupaciones comunitarias en las etapas de evaluación y planificación.

2. Importancia de actualizar y armonizar la base técnica del proyecto

Surge de la evidencia la importancia de asegurar que los estudios técnicos que sustentan el proyecto reflejen adecuadamente las condiciones actuales, incluyendo cambios en variables climáticas, urbanas y demográficas.

Diversos planteamientos presentados ante las Comisiones apuntan a la conveniencia de integrar análisis actualizados y metodologías contemporáneas que fortalezcan la confiabilidad de las proyecciones y permitan una evaluación más precisa de los beneficios y riesgos asociados al proyecto.

3. Necesidad de integrar enfoques complementarios para el manejo del riesgo de inundaciones

La prueba recibida evidencia un consenso amplio en torno a la importancia de considerar, junto a las soluciones estructurales, enfoques complementarios basados en la naturaleza y en el manejo integral de cuencas.

Estos enfoques, que incluyen medidas de reforestación, mejoras en sistemas de drenaje y estrategias de retención de escorrentías, han sido identificados como herramientas que pueden contribuir a una mayor resiliencia y sostenibilidad en la gestión del riesgo de inundaciones.

4. Reconocimiento de los impactos sociales y comunitarios del proyecto

Las Comisiones reconocen que el proyecto tiene implicaciones significativas para las comunidades impactadas, incluyendo posibles efectos sobre la estabilidad residencial, las dinámicas comunitarias y la calidad de vida de los residentes.

En particular, se destaca la importancia de considerar de manera prioritaria las necesidades de poblaciones vulnerables, incluyendo adultos mayores, quienes podrían experimentar mayores retos ante cambios en su entorno.

Asimismo, la evidencia refleja la relevancia de atender de forma integral los aspectos sociales asociados al proyecto, incluyendo la comunicación, el acompañamiento comunitario y la planificación de posibles intervenciones futuras.

5. Importancia de fortalecer la integración y accesibilidad del expediente del proyecto

Las Comisiones observan que la información relacionada al proyecto se encuentra distribuida entre distintas entidades, lo cual puede dificultar su evaluación integral y su acceso por parte de las comunidades y de los organismos fiscalizadores.

En ese contexto, se identifica la oportunidad de promover una mayor integración y accesibilidad del expediente del proyecto, de forma que se facilite la transparencia, la evaluación informada y la confianza pública en los procesos relacionados.

6. Necesidad de clarificar y comunicar de forma más efectiva las responsabilidades institucionales

La evidencia recibida refleja la participación de múltiples entidades en distintas fases del proyecto, incluyendo agencias estatales y federales.

Si bien dicha estructura responde a la naturaleza compleja del proyecto, se identifica la importancia de comunicar de manera clara y accesible las responsabilidades de cada entidad, a fin de fortalecer la comprensión pública del proceso y promover una mayor confianza en su ejecución.

7. Oportunidad de continuar fortaleciendo la evaluación del proyecto en sus etapas futuras

Finalmente, las Comisiones reconoce que el proyecto se encuentra en distintas fases de desarrollo, lo que representa una oportunidad para continuar evaluando, ajustando y fortaleciendo sus componentes a la luz de la evidencia presentada.

Este proceso de evaluación continua resulta esencial para asegurar que cualquier intervención responda de manera adecuada a las necesidades del país, proteja a las comunidades impactadas y se alinee con los principios de sostenibilidad, transparencia y participación ciudadana.

CONCLUSIONES

Luego de evaluar de manera integral la prueba testifical y documental recibida, estas Comisiones concluyen que el proyecto de canalización del Río Piedras constituye una intervención de alta complejidad, con implicaciones significativas en los ámbitos técnico, ambiental, social e institucional.

Si bien el objetivo de mitigar el riesgo de inundaciones responde a una realidad que afecta a múltiples comunidades, la evidencia recopilada durante el proceso investigativo demuestra que subsisten áreas sustanciales que requieren atención, revisión y mayor desarrollo antes de determinar la continuidad o no de determinadas fases del proyecto.

En particular, las Comisiones observan que los procesos de información y participación ciudadana no han logrado satisfacer plenamente las expectativas de las comunidades impactadas, lo que ha generado incertidumbre y cuestionamientos legítimos en torno al alcance, los efectos y la ejecución del proyecto.

De igual forma, surge de la evidencia la necesidad de asegurar que la base técnica que sustenta el proyecto refleje de manera adecuada las condiciones actuales, incorporando análisis actualizados y enfoques contemporáneos que permitan una evaluación más precisa de sus implicaciones y resultados proyectados.

Asimismo, el análisis del expediente evidencia retos en la integración, accesibilidad y disponibilidad de la información relacionada al proyecto, así como la complejidad de la estructura institucional bajo la cual se desarrolla. Estos elementos subrayan la importancia de fortalecer los mecanismos de coordinación y transparencia interagencial.

Finalmente, estas Comisiones concluyen que, a la luz de la evidencia presentada, el proyecto requiere continuar siendo evaluado de manera rigurosa, incorporando las preocupaciones planteadas por las comunidades, los planteamientos técnicos y las consideraciones de política pública pertinentes, a fin de asegurar que cualquier acción futura responda de forma adecuada al interés público.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de Adultos Mayores y Bienestar Social y de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, luego de examinar la información recopilada, evaluar las comparecencias celebradas, analizar los memoriales explicativos sometidos y considerar los elementos que integran el expediente investigativo, tienen a bien someter el Informe Final correspondiente a la Resolución de la Cámara 438, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Hon. Ricardo Ocaso Ramos
Presidente
Comisión de Adultos Mayores y
Bienestar Social

Hon. Elinette González Aguayo
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales

Fin de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.
SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, ¿podemos regresar al turno de Mociones?
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES ZAMORA: El compañero Jerry Nieves tiene una moción que presentar.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Nieves Rosario.
SR. NIEVES ROSARIO: Señor Presidente, para presentar una moción para reconocer a las Enfermeras del Distrito 13 y con mucho orgullo reconocer, ¿verdad?, que entre ese listado se encuentra mi señora madre que es enfermera y fue, ¿verdad?, uno de los pilares que me ha dado educación y me ha dado todo lo que soy hoy. Así que, para presentar una moción a esos fines.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Felicitando a la enfermera. ¿Alguna objeción? No la hay, se aprueba.

Y quiero reconocer en este momento, sé que nos están escuchando, a las enfermeras de la sala de urgencia de El Capitolio de Puerto Rico, que están celebrando su semana a la cual les, siempre nos atienden allí con mucho cariño y con mucha cortesía. A ellas y a todo el equipo de la sala de urgencia, gracias por ese servicio que prestan.

Quiero reconocer que en las gradas se encuentran estudiantes de la Escuela Ana Roqué De Duprey del Municipio de Humacao. Bienvenidos a esta Cámara de Representantes de parte de este servidor y de su Representante Sol Higgins.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, entonces vamos a la discusión del calendario para el día de hoy, los Proyectos.

El primer Proyecto en calendario es el Proyecto de la Cámara 567. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto en el entirillado electrónico? Si no la hay, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas en sala. Para que se le dé lectura.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante con las enmiendas en sala.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto decretativo:

Página 4, línea 4, después de "1." eliminar todo su contenido y sustituir por "…"

Página 4, línea 5, eliminar todo su contenido y sustituir por "…"

Página 4, línea 19, eliminar todo su contenido y sustituir por "…"

Página 5, línea 1, después de "doméstica" añadir "." (el punto)

Página 5, línea 1, eliminar ","

Página 5, línea 3, eliminar todo su contenido y sustituir por "…"

Página 5, línea 4, eliminar "del"

Página 5, al inicio, eliminar "Negociado"

Página 5, línea 16, después de "continua" eliminar todo su contenido y sustituir por "el alcance de esta Ley"

Página 5, Página 17, después de "análoga" eliminar "," y sustituir por ". Ello"

Página 5, línea 19, después de "parejas" eliminar "," (la coma)

Página 5, línea 20, eliminar "el Negociado de"

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en sala.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 567, según ha sido enmendado.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 567 de la autoría de la señora Ramos Rivera, según ha sido enmendado. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobado.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? No la hay, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se le dé lectura.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Línea 1, eliminar "del Negociado".

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, el próximo asunto es el Proyecto de la Cámara 776. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueban.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se le dé lectura.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 2, quinto párrafo, línea 1, eliminar "implantación" y sustituir por "implementación"

Página 2, sexto párrafo, línea 1, eliminar "medida" y sustituir por "Ley"

Página 2, sexto párrafo, línea 4, eliminar "implantación" y sustituir por "implementación"

En el texto decretativo:

Página 3, línea 13, eliminar "implantación" y sustituir por "implementación"

Página 3, línea 17, eliminar "OMEP:"

Página 3, línea 17, después de "Públicas" eliminar ", " y sustituir por "(OMEP): Es la oficina"

Página 4, línea 1, eliminar "AEP: "

Página 4, línea 1, después de "Públicos" eliminar "," y sustituir por "(AEP): Es la"

Página 4, línea 5, después de "por" añadir "un"

Página 4, línea 15, eliminar "implantación" y sustituir por "implementación"

Página 5, línea 6, después de "corresponda" eliminar ", al plantel"

Página 5, línea 14, después de "capacidad" añadir "energética"

Página 7, línea 3, después de "operaciones regulares de" eliminar todo su contenido y sustituir por "los planteles escolares."

Página 7, línea 17, eliminar "implantación" y sustituir por "implementación"

Página 7, línea 20, después de "vigentes." eliminar todo su contenido

Página 7, líneas 21 y 22, eliminar todo su contenido

Página 8, línea 15, eliminar "implantación" y sustituir por "implementación"

Página 9, línea 9, eliminar "implantación" y sustituir por "implementación"

Página 9, línea 17, eliminar "implantación" y sustituir por "implementación"

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Antes de aprobar las enmiendas, horita saludamos a los estudiantes de la Escuela Ana Roqué De Duprey de Humacao. ¿Ustedes también son de la Escuela Ana Roque de Duprey? Bienvenidos a la Cámara de Representantes a este grupo adicional que están aquí con nosotros.

¿Hay alguna objeción a las enmiendas leídas en sala al texto? Si no la hay, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 776, según ha sido enmendado.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 776, de la autoridad del señor Robles Rivera en su segundo Informe, según ha sido enmendado. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobado.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? Si no la hay, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Línea 4, después de ”a los fines de” eliminar “ ; “ (punto y coma)

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en sala? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, el próximo asunto en calendario es el Proyecto de la Cámara 1179. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto en el entirillado? Si no la hay, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante con la lectura de las enmiendas en sala.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 3, eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”

Página 2, segundo párrafo, línea 1, eliminar “pieza legislativa” y sustituir por “Ley”

En el texto decretativo:

Página 2, línea 3, eliminar “Se define” y sustituir por “Para fines de esta Ley,”

Página 2, línea 4, eliminar “radicadas” y sustituir por “residentes”

Página 2, línea 10, eliminar "municipio" y sustituir por "Municipio"

Página 3, línea 5, después de "Ley" eliminar "," y sustituir por ". Ello"

Página 3, línea 6, después de "culturales," eliminar todo su contenido

Página 3, línea 7, al inicio, eliminar "proclama emitida,"

Página 3, línea 10, después de "conocimiento" añadir "y"

Página 3, línea 12, eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmendadas en sala al texto? Si no la hay, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1179, según ha sido enmendado.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1179, de la autoridad de la señora Medina Calderón, según ha sido enmendado. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es el Proyecto del Senado 101. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? No la hay, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 3, tercer párrafo, línea 1, al inicio, eliminar "1."

Página 3, tercer párrafo, línea 3, eliminar "objetivo a legislar, sin embargo" y sustituir por "tema"

Página 4, primer párrafo, línea 1, eliminar "No obstante, la" y sustituir por "La"

Página 4, segundo párrafo, líneas 1 a la 4, eliminar todo su contenido y sustituir por "Ante esta realidad, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio que los electores puertorriqueños conozcan si la propaganda, anuncio o comunicado fue generada utilizando, parcial o completamente, inteligencia artificial."

En el texto decretativo:

Página 4, línea 2, eliminar "mejor"

Página 5, línea 6, después de "eficiente." añadir "Esta definición incluirá la "Inteligencia Artificial Generativa", que se entenderá como todo sistema que posea la capacidad de producir o generar, de manera autónoma, contenido original en forma de texto, imágenes, audio, video, material multimedia u otros contenidos digitales, a partir de instrucciones, solicitudes especificas o datos suministrados por una persona."

Página 5, líneas 7 a la 17, eliminar todo su contenido

Página 5, entre las líneas 17 y 18, añadir "40) "Junta Fiscalizadora de Donativos y Gastos": …"

Página 5, línea 20, eliminar "mejor"

Página 6, línea 2, eliminar "mejor"

Página 7, línea 7, eliminar "mejor"

Página 8, línea 2, eliminar "mejor"

Página 8, líneas 13 a la 21, eliminar todo su contenido y sustituir por "Toda persona que maliciosamente, por segunda o más ocasiones, incluya, mantenga o transmita por cualquier medio información, datos, documentos, formularios o imágenes falsas, alteradas o creadas con sistemas de inteligencia artificial sin un aviso claro y legible o que no respondan a la realidad y la verdad en cualquier sistema electrónico provisto y operado por la Comisión, incurrirá en delito menos grave y, convicta que fuere, será sancionada con pena de reclusión que no será mayor de un (1) año o multa de quinientos dólares ($500) por cada dato, información o imagen falsa o ambas penas a discreción del Tribunal.""

Página 9, líneas 1 a la 8, eliminar todo su contenido.

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto en sala? Si no la hay, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 101, según ha sido enmendado.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 101. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobado.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción? No la hay, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Línea 3, eliminar "mejor"

Línea 5, eliminar "mejor"

Línea 8, después de "Artificial;" eliminar "y"

Línea 9, eliminar ", así como ampliar dicha definición para incluir" y sustituir por " ; " (punto y coma)

Línea 10, eliminar todo su contenido

Línea 11, eliminar "Inteligencia Artificial y "deepfake""

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es el Proyecto del Senado 509. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto en el entirillado electrónico? Si no la hay, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

Exposición de motivos

Página 1, primer párrafo, línea 3, eliminar "puede" y sustituir por "pueden"

Página 3, Cuarto Párrafo, línea 1, después de "escolar" eliminar "le".

Página 8, primer párrafo, línea 1: después de "escuelas" eliminar "del país"

Texto decretativo

Página 8, Línea 10: al inicio, eliminar "para"

Página 9, línea 1: eliminar "trabajadores"

Página 13, línea 11: eliminar "inmediatamente"

Página 13, línea 11: después de "partir" añadir "del inicio"

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no la hay, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 509, según ha sido enmendado.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 509, según ha sido enmendado. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobado.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? No la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución Conjunta de la Cámara 107. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no la hay, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 8, eliminar "faenas"

Página 2, línea 2, eliminar "el país" y sustituir por "Puerto Rico"

Página 2, primer párrafo, línea 1, después de "Norman" añadir "H."

Página 2, segundo párrafo, línea 1, después de "Norman" añadir "H."

En el texto resolutivo:

Página 3, línea 14, eliminar "responsable" y sustituir por "responsables de"

Página 3, línea 19, después de "(DTOP)" añadir "como a la Autoridad de Carreteras y Transportación"

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe las enmiendas al texto en sala.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 107… ¿Hay un turno?
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Torres Cruz.
SR. TORRES CRUZ: Señor Presidente, buenas tardes.
SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Para un turno, comienza a las dos y veintisiete.
SR. TORRES CRUZ: Gracias, señor Presidente, por reconocer mi turno. Compañeros buenas tardes y a todos los que nos visitan en este recinto en el día de hoy.

La grandeza de los pueblos se vive por la manera en que honran a los grandes y a los que han tenido éxito en su área de profesión. Y eso es lo que estamos haciendo en el día de hoy. Con la aprobación de esta Resolución estamos rindiendo homenaje, no solamente a uno de los más grandes en el deporte del hipismo, sino yo creo que al mejor narrador en el deporte del hipismo que ha dado esta tierra.

Ciertamente, habrá quien diga que hubo otros antes que él, pero como el que yo conocí fue a este, para mí sigue siendo el más grande. Y lo más importante del señor Norman H. Dávila, es que no solamente se destacó en el deporte de los pura sangre, fue maestro de educación física, esa noble profesión que se dedica a formar no solamente las mentes, sino también los cuerpos de los jóvenes que estaban en el Departamento de Educación. Fue director del Torneo de Voleibol Superior. Fue narrador de radio y televisión de baloncesto, voleibol, boxeo y de otros deportes. Así que compañeros, estamos ante uno de los más grandes, sino el más grande dentro de lo que es los deportes en todo nuestro archipiélago.

Con esta Resolución rendimos homenaje en vida como debe ser a este señor que el pasado enero se retiró después de más de cincuenta años en la narración de un deporte que cuando yo lo conocí siendo grande ya el deporte de hipismo, no lo entendía hasta que logré ver y logré entender las narraciones del señor Norman H. Dávila.

Agradezco a la Comisión de Infraestructura por su trabajo en este Informe que rindió, al compañero Representante Cheito Hernández, agradezco a esta Cámara de Representantes por traer esta Resolución y yo creo que lo más importante, compañeros, es como dijo el Gran Combo, que

lo que se honra hay que darlo en vida, para que lo pueda disfrutar y que sus propios hijos y su propia familia pueda verlo.

Antes de continuar, está de más decir que le estoy solicitando un voto unánime para la misma. Someto una enmienda sencilla que corrige un error ortográfico, solamente atribuirle a mí persona cuando se redactó esta Resolución.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, primera línea, después de la palabra "Norman", del nombre "Norman", incluir "H." porque es ciertamente es importante nombrar las cosas como son, y por algún error se quedó esa H. fuera.

Someto esa enmienda para que sea aprobada por el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, cogemos la enmienda del compañero.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Si no hay objeción, solamente le voy a pedir al compañero que la someta por escrito, se la entregue al Oficial de Actas para que quede evidencia de que se ha presentado esta moción. Si no hay objeción a la enmienda que ha presentado el compañero, se aprueba la misma.

SR. TORRES CRUZ: Siendo así las cosas, no me queda otra cosa que solicitarles compañeros que la votación sea unánime para reconocer en vida a uno de los más grandes del deporte hípico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Agradecido compañero Torres Cruz. Ha culminado con su turno.

Reconozco en este momento al señor Márquez Lebrón con su turno de quince minutos.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muchas gracias, señor Presidente. A nombre de la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, queremos apoyar y manifestar nuestra alegría por el reconocimiento en la tarde de hoy mediante la Resolución de la Cámara 107 al querido compañero y amigo Norman H. Dávila, por esta Resolución que reconoce su nombre, que reconoce su trayectoria y que también sigue aportando al país desde las ondas radiales todos los días en el Programa de la Descarga Deportiva. El compañero Torres Cruz nos plasmó toda su trayectoria, todo su ejemplo de trabajo deportivo, simplemente para reconocer además su don de gente, su humildad, su respeto que siempre ha tenido hacia nosotros y reconocer también que es un gran patriota puertorriqueño.

La delegación del Partido Independentista estará votando a favor de la medida. Enhorabuena este reconocimiento a Norman H. Dávila.

Asume la presidencia accidental el señor Ocasio Ramos

SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): Muchas gracias, compañero Denis Márquez. Terminó su turno a la hora dos y treinta y uno de la tarde.

Reconocemos el turno al compañero Víctor Parés, quien comienza a las dos y treinta y uno de la tarde.

SR. PARÉS OTERO: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a usted y compañeros de Cámara.

Conocemos la trayectoria de Norman Hopgood Dávila, porque aquí se dice Norman H., pero es Norman Hodgood Dávila, es su nombre verdadero. Que ha estado trabajando por muchas décadas en el Hipódromo, primero El Comandante, que yo recuerde y ha seguido por años y su voz, que es una voz que ha sido siempre reconocida aquí en Puerto Rico. Cada vez que uno escuchaba el audio y las carreras de caballo, escuchaba cómo este locutor expresaba de manera folclórica puertorriqueña el cómo iba la carrera y cómo se señalaba, quién iba al frente, quién iba atrás y creó un verbo que era solamente de él. Así que, estamos a favor de esta medida, para que se dé el nombre de esta calle a este puertorriqueño, que es Norman Hodgood Dávila.

SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): Muchas gracias, compañero. Terminó su turno a las doce y treinta y tres de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 107, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): Ante la consideración del Cuerpo la R. C. de la C. 276. Los que estén en la afirmativa decir sí…

SR. TORRES ZAMORA: 107.

SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): No habiendo objeción con las enmiendas, que se aprueben.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución Conjunta de la Cámara 276. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas en sala. Para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 2, segundo párrafo línea 4, después de "Jibarita," eliminar "el"

Página 2, segundo párrafo, línea 5, después de "en" añadir "el"

Página 2, tercer párrafo, línea 1, después de "nunca" eliminar todo su contenido y sustituir por "se negó a ayudar a"

Página 2, quinto párrafo, línea 2, eliminar "la designación propuesta a" y sustituir por "designar"

Texto resolutivo:

Página 3, línea 1, después de "designa" eliminar todo su contenido y sustituir por "la Carretera Estatal PR-989, en el Municipio de Vieques, con el nombre de "Gerardo Osorio Ramos"."

Página 3, línea 2, eliminar todo su contenido

Página 3, línea 4, después de "Públicas" eliminar todo su contenido y sustituir por ", en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación,"

Página 4, línea 1, después de "Públicas" añadir "," (la coma)

Página 4, línea 2, después de "conjunto" añadir "con la"

Página 4, línea 2, después de "Transportación" añadir "," (la coma)

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): No habiendo objeción, se aprueban.
Señor Portavoz.
SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 276, según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 283…
SR. TORRES ZAMORA: 276.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): Resolución Conjunta de la Cámara 276. Los que estén en la afirmativa decir sí. Los que estén en contra no. Aprobada.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se le dé lectura.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): No habiendo objeción, se aprueban. Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Línea 1, después de "designar" eliminar todo su contenido y sustituir por "la Carretera Estatal PR-989, en el Municipio de Vieques, con el nombre de "Gerardo Osorio Ramos", en honor a sus aportaciones y servicios a la"

Línea 2, eliminar todo su contenido

Línea 3, eliminar "tras de sí"

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución Conjunta de la Cámara 283. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): No habiendo objeción, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se le dé lectura.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1, eliminar "nace" y sustituir por "nació"

Página 1, primer párrafo, línea 1, eliminar "fallece" y sustituir por "falleció"

Página 2, línea 1, después de "PR-125" eliminar todo su contenido y sustituir por ", desde el kilómetro 10.8 hasta el kilómetro 11.8 que discurre por el Barrio Capá del Municipio de Moca, rinde"

Página 2, línea 2, eliminar todo su contenido

Página 2, primer párrafo, línea 1, después de "designar" eliminar todo su contenido y sustituir por "un tramo de la Carretera PR-125, jurisdicción del Municipio de Moca, con el nombre"

Página 2, primer párrafo, línea 2, eliminar todo su contenido

Texto resolutivo:

Página 2, línea 1, después de "designa" eliminar todo su contenido y sustituir por "el tramo de la Carretera PR-125, desde el kilómetro 10.8 hasta el kilómetro 11.8 del Barrio Capá en el Municipio de Moca, con el nombre de "Nélida Cardona Ramírez", en honor a su labor y contribución como destacada líder comunitaria y filántropa mocana.

Página 2, líneas 2 a la 5 eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 9, eliminar todo su contenido y sustituir por "a la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 14, eliminar "nacionales" y sustituir por "estatales"

Página 3, línea 6, eliminar "resolución conjunta" y sustituir por "Resolución Conjunta"

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): No habiendo objeción, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 283, según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 283. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra no. Aprobada.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): Si no hay objeción, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el titulo

Línea 1, después de "desde el" eliminar "km" y sustituir por "kilómetro"

Línea 1, después de "hasta el" eliminar "km" y sustituir por "kilómetro"

Línea 2, después de "Moca" añadir "," (la coma)

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es la Resolución de la Cámara 553. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): No habiendo objeción, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 2, línea 2, al inicio eliminar "que"

Página 2, segundo párrafo, línea 4, después de "distantes" añadir "," (coma)

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): No habiendo objeción, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 553, según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 553. Los que estén en la afirmativa decir sí. Los que estén en contra no. Aprobada.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto es el Informe final de la Resolución de la Cámara 438. El compañero Denis Márquez quiere un turno sobre el mismo.
SR. PRESIDENTE ACC. (OCASIO RAMOS): Sí, reconocemos al compañero Denis Márquez quien toma un turno a las dos y cuarenta de la tarde.
SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy el Cuerpo está recibiendo el Informe final de la Resolución de la Cámara 438. Informe que es la consecuencia de un proceso de investigación de vistas públicas, de análisis de documentos de las Comisiones de Adultos Mayores que presidió o que preside el compañero y presidente accidental Ocasio Ramos y de la Comisión de Recursos Naturales de la compañera González Aguayo. Este Informe es un documento muy importante en el proceso de análisis y discusión de lo que ha sido y sigue siendo el problema de la canalización del rio Piedras y el efecto que tiene el mismo en múltiples comunidades como Reparto Metropolitano, Puerto Nuevo, Villa Nevárez, Jardines Metropolitano y *University Gardens* y toda la cuenca y todo el rio Piedras que transcurre a través de toda la zona de San Juan.

Primer lugar, quiero reconocer las aportaciones que se hizo principalmente de la Comisión de Adultos Mayores en el proceso investigativo de citar a vistas públicas a las comunidades, de citar a vistas públicas para tener un intenso encuentro con el secretario de Recursos Naturales sobre este tema y los siete hallazgos que recoge este Informe son importantes para el análisis futuro de los siete contratos que aún existen sobre la canalización del Río Piedras.

Recientemente esta básicamente adjudicado el número tres, hay toda una posible discusión de no existencia de fondos y de paralización de los cuatro al séptimo contrato, pero no empecé a eso, la importancia de este Informe es que hace una serie de señalamientos medulares e importantes de lo que han reclamado durante años las comunidades y se recoge en este Informe. La primera de ese reconocimiento es la necesidad de fortalecer los mecanismos de información y participación ciudadana. El Informe reconoce el reclamo de las comunidades que así lo plasmaron de la ausencia de información por parte de Recursos Naturales, de la ausencia de participación de información del Cuerpo de Ingenieros, de la falta de información, pero también de que los escuchen sobre los planteamientos. Se reconoció y la Comisión lo plasma la cantidad de información científica, la cantidad de información que las comunidades le brindaron al país, que le brindaron a la Comisión desde el enfoque de los adultos mayores, pero desde el enfoque también de todo el aspecto científico que se discutió allí sobre que ese Proyecto tal y como está plasmado no es el Proyecto que se requiere parta el río Río Piedras.

La importancia de actualizar y armonizar la base técnica del Proyecto. Este segundo hallazgo que se plasma aquí en este Informe, que se expresa es fundamental. Estamos hablando de una declaración de impacto ambiental de 1984 que ha cambiado, que ha transformado todo el río Río Piedras, toda la cuenca, todas las áreas y ese planteamiento de que hay una ausencia y cito el Informe: "el DRNA reconoció expresamente que no posee el expediente administrativo, ni los estudios técnicos asociados al Proyecto, lo que limita la capacidad integral". Ese hallazgo, ese planteamiento como hemos estado señalando, también es importante. Y de igual forma la necesidad de integrar otro hallazgo, los enfoques complementarios para el manejo de riesgo de inundaciones. Lo que nos está señalando el Informe con esto es que todo el asunto de las alcantarillas, del elemento pluvial de toda la zona, de todas estas comunidades es importante trabajarlo. De que los métodos modernos en múltiples países en el mundo, incluyendo Estados Unidos, buscan alternativas diferentes para los procesos de canalización y en este caso la preservación de todos esos miles de árboles, de bosque, que se han establecido a través de la cuenca del río Río Piedras, pero además de hacerle justicia, como sería en el contrato tres y los contratos posteriores de la no expropiación de comunidades que llevan cuarenta, cincuenta, sesenta años residiendo en esa zona que se recoge, o que también en el hallazgo número cuatro de los impactos sociales y comunitarios al Proyecto que el Informe así lo reconoce, que en particular y lo cito: 'la importancia de considerar de manera prioritaria la necesidad de políticas vulnerables, como es la posibilidad de la expropiación a más de veinte residentes en la zona de Puerto Nuevo que llevan décadas viviendo en esa zona. Y, por lo tanto, la importancia de fortalecer la integración y accesibilidad del expediente, otro de los hallazgos, junto a la necesidad de las responsabilidades institucionales, la oportunidad de continuar fortaleciendo la evaluación del Proyecto para sus etapas futuras.

Hoy las comunidades de Puerto Nuevo se están reuniendo con el Cuerpo de Ingenieros reclamando información, reclamando alternativas. Durante todo este proceso la Comisión en sus vistas públicas nos nutrimos de mucha información, de muchos planteamientos, pero también de muchos reclamos de las comunidades para preservar sus comunidades, para preservar su modo de vida, para preservar las cuencas del río Piedras, para proteger todos los árboles, la búsqueda de alternativas diferentes, la no siembra de todo este cemento que sería todo ese proceso de canalización que todos los estudios científicos dicen que eso son ya métodos que hay que cambiar, que son métodos que no corresponden a la realidad.

Enhorabuenas por este Informe, que sé que se les ha enviado a todas las agencias pertinentes, que esperamos que tomen conciencia, que esperamos que escuchen a las comunidades como fueron escuchadas mediante estas vistas públicas y como se plasmó en este Informe para la defensa de las comunidades y para las defensas del rio Piedras.

Muchas gracias, señora Presidenta. Esas son mis palabras.

Ocupa la presidencia la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, compañero Márquez Lebrón. Finaliza su turno siendo las dos y cuarenta y siete de la tarde.

Y pasamos con el compañero Ocasio Ramos, que va a consumir un turno de la medida. Comienza siendo las dos y cuarenta y siete de la tarde.

Adelante.

SR. OCASIO RAMOS: Muchas gracias, Presidenta, por la oportunidad de poder dirigirme a nuestros compañeros y a nuestra gente del Precinto 2 de San Juan el cual represento.

Esta medida 438 la cual le estamos haciendo referencia en estos momentos, pues surgió de una vista ocular que hicimos el 13 de septiembre del año 2025 con el señor alcalde Miguel Romero de cual surgió con las personas que visitamos la comunidad, especialmente en la calle Sorbona de la Urbanización *University Gardens*. Y de ahí salió la preocupación con las comunidades de que pudiéramos trabajar una Resolución Investigativa lo más pronto posible y ahí redactamos la Resolución de la Cámara 438 que lee como sigue: "Llevar a cabo una investigación sobre el

proyecto y canalización del rio Piedras evaluando su pertinencia, alcance y posible efectos sociales ambientales y comunitarios, particularmente en lo relativo al acceso a información clara y la participación de los adultos mayores residentes en sectores como Villa Nevárez, Reparto Metropolitano, Jardines Metropolitano, *University Gardens*: y para otros fines."

Es importante recalcar de que en estas comunidades la mayoría de las personas son adultos mayores y ellos tienen una gran preocupación de lo que está pasando con la fauna y eso es lo que está pasando alrededor de todas estas comunidades con la canalización del río. Y la mayor preocupación de nuestros adultos mayores es, de que no ha habido una comunicación directa y concisa de parte del Cuerpo de Ingenieros y lamentablemente esa comunicación todavía no ha sido concisa y es lo que quieren nuestras comunidades, de las comunidades que hice referencia.

Así que, responsablemente hicimos cuatro vistas públicas, también citamos al Municipio de San Juan que estuvo con nosotros Tamara González, que es la Directora de Planificación Territorial del Municipio de San Juan. También trajimos al secretario de Recursos Naturales el cual también nos trajo sus puntos y también nos dijo el por qué y lo que se debe hacer y lo que se espera del proyecto de canalización del río.

Lamentablemente también citamos al Cuerpo de Ingenieros por no estuvo presente para que diera explicaciones y para que le diera una contestación concisa y lo que espera nuestra gente, porque lamentablemente todas estas personas que están viviendo en estas comunidades, que están a la deriva en el sentido de falta de comunicación, no saben qué van a hacer con sus casas, no saben si se van a expropiar, no saben si donde despojaron sus familias, pues si en un futuro no van a tener la casa, también tienen otra preocupación. De las tasaciones que se están haciendo de cada residencia que obviamente, que también si yo estuviera en su lugar también, pues tuviera esa preocupación, porque es una casa que ellos criaron sus familias, criaron esos profesionales de sus familias y entonces que, una casa que, el dinero no importa, lo que sí importa es el valor sentimental que tiene cada residencia y que de momento venga alguien que ellos no conocen y que de momento le digan, no, su casa vale, lo que le vamos dar son 100 mil dólares y el valor sentimental que tiene esa casa, pues lamentablemente pues eso no es lo que ellos esperan.

Y como parte de eso, posteriormente las Comisiones citaron a los Representantes del Municipio de San Juan, y llegamos a un análisis, en el cumplimiento del mandato conferido mientras la Resolución de La Cámara 438 estas Comisiones llevaron a cabo un análisis exhaustivo de la prueba a testificar presentada durante las vistas públicas celebradas, así como la evidencia documental sometida por agencias gubernamentales, organizaciones comunitarias, expertos en diversas disciplinas y ciudadanos directamente impactados por el proyecto canalización del rio. También quiero mencionar que hace poco se había comentado y no fue una comunicación certificada de parte de lo que dijo el ingeniero, pero sí había unos comentarios de que el proyecto se iba a paralizar hasta solamente la etapa que era la etapa 3, si no me equivoco, que es la que está exactamente dónde está el Cuartel General de la Policía, pero después eventualmente pasó prácticamente dos o tres semanas y dijeron que ahora sí hay dinero para continuar el proyecto.

Así que, seguimos sin información directa de parte del Cuerpo de Ingenieros. Así que, le hacemos un llamado de parte de esta Cámara de Representantes y de este servidor, del Representante del Precinto 2 de San Juan, para que sí haya una comunicación concisa, que es lo que merece nuestra gente. Porque es importante que nuestra gente sepa que si de aquí a seis meses, siete meses, se le va a expropiar la casa, pues para que cada persona tenga conocimiento y sepa qué es lo que tiene que hacer, dónde se tiene que mover y lo que tenga que hacer para poder tener un techo seguro, que eso es lo que quiere nuestra gente. Y la mayor (…) de adultos mayores.

Así que, vamos a seguir trabajando por nuestras comunidades y ese es el compromiso que tenemos y ese es el compromiso que, que nos dio el mandato de nuestro pueblo, especialmente mi Precinto 2, que es el cual yo represento.

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Ocasio Ramos. Finaliza su turno siendo las dos y cincuenta y dos de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe final de la Resolución de la Cámara 438 y se envíe a las agencias correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se da por recibido el Informe de la Resolución de la Cámara 438 y se refiere a las agencias pertinentes.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración de varias medidas que se aprobaron la semana pasada…

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Para volver a trabajar las enmiendas. Vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto… ¿Las voy a presentar las tres de una vez, para reconsiderarlas o una a una? Okey, pues vamos a comenzar con el Proyecto del Senado 24, que solicitamos la reconsideración del mismo.

Para secundarlo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Para secundar la reconsideración del Proyecto del Senado 24, el compañero… secundada por el compañero Pérez Ortiz, Ocasio Ramos, Morey Noble; Ramos Rivera; y Hernández Concepción.

SR. TORRES ZAMORA: Debidamente secundada. Vamos entonces presentar el Proyecto del Senado 24. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se le dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 4, primer párrafo, línea 6, eliminar “implantar” y sustituir por “implementar”

En el texto decretativo:

Página 7, línea 3, después de “Judicial” eliminar “ , “ (coma) y sustituir por “y”

Página 7, línea 3, después de “municipios” eliminar todo su contenido

Página 7, línea 4, eliminar “privados”

Página 7, línea 11, después de “Oficina del Inspector General” añadir “(OIG)”

Página 7, línea 15, después de “anterior” añadir “ , “ (coma)

Página 7, línea 16, eliminar “(y PRITS)” y sustituir por “PRITS”

Página 7, línea 20, eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

Página 8, línea 18, después de "reforzar" eliminar "las" y sustituir por "la"

Página 8, línea 19, al final añadir " . " (punto)

Fin de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.
SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al texto en sala.
SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 24, según ha sido enmendado.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 24, según ha sido enmendado. Los que estén a favor decir que sí. En contra no. Aprobado.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se le dé lectura.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título

Línea 5, eliminar "imponer penalidades;"

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 769.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Para reconsiderar el Proyecto del Senado 769, secundado por el compañero Ocasio Ramos, Pérez Ortiz, Carlo Acosta; Ramos Rivera; y Hernández Concepción. Debidamente secundado.
SR. TORRES ZAMORA: Vamos a considerar entonces el Proyecto del Senado 769. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se le dé lectura.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el texto decretativo:

Página 10, línea 15, eliminar "implantación" y sustituir por "implementación"

Página 11, línea 18, después de "Instituto y" añadir "el"

Página 16, línea 20, eliminar "implantación" y sustituir por "implementación"

Página 34, línea 10, eliminar "implantación" y sustituir por "implementación"

Página 37, entre las líneas 16 y 17, añadir

"(a) …

…

(f) …"

Página 38, línea 7, al inicio añadir "(a)"

Página 39, entre las líneas 1 y 2, añadir "(a) …"

Página 40, entre las líneas 15 y 16, añadir "(a) …"

Página 40, línea 12, eliminar "(gg)" y sustituir por "(hh)"

Página 40, línea 17, eliminar "(gg)" y sustituir por "(hh)"

Fin de las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al texto en sala.
SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 769, según ha sido enmendado.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 769, según ha sido enmendado. Los que estén a favor decir que sí. En contra no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 781.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Para la reconsideración del Proyecto del Senado 781, secundado por los compañeros Pérez Ortiz, Parés Otero, Ocasio Ramos, Jiménez Torres, Carlo Acosta y Hernández Concepción.
SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí debidamente reconsiderado y secundado. Vamos entonces a la reconsideración del Proyecto del Senado 781.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Perdóname déjame hacer la aclaración no es Hernández Concepción es Morey Noble.
SR. TORRES ZAMORA: Debidamente aclarado. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la exposición de motivos:

Página 3, primer párrafo, línea 2, eliminar "mediante esta legislación"

En el texto decretativo:

Página 3, línea 2, eliminar "para la Creación"

Página 3, línea 3, eliminar "personas" y sustituir por "Personas"

Página 3, línea 3, eliminar "edad" y sustituir por "Edad"

Página 3, línea 4, eliminar "avanzada" y sustituir por "Avanzada"

Página 9, línea 20, eliminar "para la Creación"

Página 10, línea 1, eliminar "personas de edad" y sustituir por "Personas de Edad"

Página 10, línea 2, eliminar "avanzada" y sustituir por "Avanzada"

Fin de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.
SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al texto en sala.
SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 781, según ha sido enmendado.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 781, según ha sido enmendado. Los que estén a favor decir que sí. En contra no. Aprobado.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.
SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el título:

Línea 2, eliminar "personas" y sustituir por "Personas"

Línea 2, eliminar "edad avanzada" y sustituir por "Edad Avanzada"

Fin de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.
SR. TORRES ZAMORA: Receso.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso siendo las tres de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara siendo las tres y cuatro de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, estamos en la consideración del Proyecto del Senado 781. Para finalizar tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ya se hicieron la lectura.
SR. TORRES ZAMORA: Pues entonces ahora vamos, señora Presidenta, para ir al turno de Peticiones y Notificaciones.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No, para aprobar las enmiendas al título. Se hizo la lectura estábamos a próximo de aprobar las enmiendas.
SR. TORRES ZAMORA: Ok. Para que se aprueben las enmiendas al título.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señora Presidenta. Para ir a Peticiones y Notificaciones.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos… Peticionamos, se solicita el consentimiento al Senado para devolución del Proyecto de la Cámara 909 que está en Fortaleza.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para ir al tercer turno.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante. Tercer turno. Tóquese el timbre.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.
SR. TORRES ZAMORA: Para que se conforme un calendario de votación final que incluya las siguientes medidas.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.
SR. TORRES ZAMORA: Proyecto de la Cámara 567, Proyecto de la Cámara 776, Proyecto de la Cámara 804 en concurrencia, Proyecto de la Cámara 1179; Proyecto del Senado 24, Proyecto del Senado 101, Proyecto del Senado 509, Proyecto del Senado 769 en reconsideración, Proyecto del Senado 781 en reconsideración y tengo que decir que el Proyecto del Senado 24 fue en reconsideración también. Resolución Conjunta de la Cámara 107, Resolución Conjunta de la Cámara 276 y Resolución Conjunta de la Cámara 283.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): ¿Alguna objeción al calendario de votación final? No habiendo objeción, se autoriza. Tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

Son sometidas a la consideración de la Cámara en Calendario de Aprobación Final las siguientes medidas:

P. de la C. 567

Para enmendar los subincisos (35) y (63) del inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de garantizar la inclusión de la violencia en todas sus vertientes, incluyendo pero sin limitarse la violencia intrafamiliar y entre parejas, en los programas de enseñanza dirigidos a promover la prevención de la violencia doméstica; establecer como requisito de graduación para estudiantes de cuarto año del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico la aprobación de un programa de integración curricular sobre prevención de violencia doméstica, incluyendo la modalidad de violencia intrafamiliar y entre parejas; instruir al Secretario de Educación, en conjunto con el Comisionado de la Policía de Puerto Rico, a rendir un informe anual sobre lo establecido en esta Ley.

P. de la C 776

Para crear la "Ley para la resiliencia energética de los planteles escolares del sistema de educación pública de Puerto Rico"; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la instalación de aires acondicionados en las escuelas del sistema público de enseñanza de Puerto Rico, a los fines de requerir un proceso de evaluación técnica y de autorización previo a la instalación de equipos; precisar la responsabilidad de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) y de la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) con respecto a las certificaciones de capacidad eléctrica y al mantenimiento preventivo de dichos equipos; disponer sobre la identificación de fuentes de financiamiento sujetas a la disponibilidad de recursos y a los procesos fiscales aplicables; y para otros fines relacionados.

Concurrencia de la Cámara con las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C 804

P. de la C 1179

Para declarar el 21 de marzo de cada año como el "Día de las Mujeres Tocadoras de Bomba de Loíza", en reconocimiento a su aportación a la cultura afrocaribeña de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

P. del S. 24
reconsiderado

Para crear la "Ley de Capacitación para la Seguridad Cibernética en Puerto Rico"; establecer como política pública en Puerto Rico la capacitación compulsoria sobre seguridad cibernética para la protección y el manejo adecuado de los sistemas y activos de información; establecer el Programa de Capacitación para la Seguridad Cibernética; imponer penalidades; y para otros fines relacionados.

P. del S. 101

Para añadir un nuevo inciso 39 y renumerar los actuales incisos 39 al 74 como los nuevos incisos 40 al 75 del Artículo 2.004; enmendar los Artículos 7.007 y 7.009 del Capítulo II, de la Ley 222-2011, según enmendada, mejor conocida como "Ley para la Fiscalización de las Campañas Políticas en Puerto Rico", y enmendar el Artículo 12.7 del Capítulo XII de la Ley 58-2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Electoral de Puerto Rico de 2020"; a los fines de incluir como derecho del elector conocer si cualquier propaganda, anuncio o comunicado fue generado parcial o completamente mediante la utilización o por medio de Inteligencia Artificial; y añadir la definición de "Inteligencia Artificial"; y para otros fines relacionados.

P. del S. 509

Para enmendar el Artículo 1.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de disponer para que el Secretario del Departamento de Educación implante un denominado "Protocolo de Intervención Interdisciplinario para Estudiantes con Patrones Crónicos de Ausencia", el cual se activará al surgir anomalías o inconsistencias en la asistencia de los estudiantes de las escuelas públicas; establecer los mecanismos de alarma para la activación del grupo interdisciplinario aquí instituido; crear un programa de apoyo y seguimiento para los menores intervenidos; derogar la Ley 37-2014; y para otros fines relacionados.

P. del S. 769
reconsiderado

Para crear la "Ley del Instituto de Desarrollo e Innovación en Inteligencia Artificial de Puerto Rico", a los fines de establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre el manejo proactivo y responsable del tema de la Inteligencia Artificial (IA) para fomentar el desarrollo sostenible y resiliente de nuestra economía, sociedad infraestructura e instituciones gubernamentales; convertir a Puerto Rico en un eje regional y mundial para el desarrollo y aplicación de tecnologías de Inteligencia Artificial; definir y establecer su naturaleza, propósitos, funciones, estructura de gobernanza y operación que propicien la colaboración entre el sector público, privado y académico; establecer disposiciones y principios de transparencia, ética, evaluación y rendición de cuentas en todos los procesos y etapas de desarrollo, innovación y adopción de tecnologías de Inteligencia Artificial; fomentar la integración con políticas de datos abiertos para maximizar el valor de los datos gubernamentales en proyectos de Inteligencia Artificial; crear y capitalizar el Fondo de Desarrollo e Innovación de Inteligencia Artificial de Puerto Rico; enmendar las Secciones 2023.01, 2061.01 y 5010.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como el "Código de Incentivos de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 6 de la Ley 75-2019, conocida como la "Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service"; enmendar el Artículo 2 de la Ley 13-2017, según enmendada, conocida como la "Ley para Autorizar la Creación de una Corporación sin Fines de Lucro, la cual Adoptará el Concepto Enterprise Puerto Rico"; enmendar el Artículo 3 de la Ley 214-2004, según enmendada, conocida como la "Ley del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

P. del S. 781
reconsiderado

Para crear el "Programa de Desvío para la Reeducación en Casos de Explotación Financiera de personas de edad avanzada" a los fines de establecer un programa de desvío y reeducación para aquellas personas que se declaren culpable del Artículo 127-C y 127-D de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico" y tengan un vínculo de consanguinidad o afinidad con la víctima, para autorizar la expedición de orden de protección en estos casos; para crear una Comisión Ejecutiva Interagencial encargada de licenciar estos programas de desvío; para enmendar el Artículo 127-C de la Ley 146-2012, según emendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 107

Para designar el tramo de la Carretera Estatal PR-185 en la jurisdicción del Municipio de Canóvanas, con el nombre de "Norman H. Dávila", como justo reconocimiento a su insigne trayectoria y aportes a distintas disciplinas deportivas en Puerto Rico, particularmente como el legendario narrador de carreras y voz oficial de la hípica puertorriqueña por más de cincuenta (50) años en el antiguo Hipódromo "El Comandante" en Carolina, así como el actual Hipódromo "Camarero" en Canóvanas.

R. C. de la C. 276

Para designar la Carretera Estatal PR-989, en el Municipio de Vieques, con el nombre de "Gerardo Osorio Ramos", en honor a sus aportaciones y servicios a la comunidad viequense, dejando un legado de solidaridad, compromiso comunitario y amor profundo por Vieques; establecer sobre su rotulación; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 283

Para designar el tramo de la Carretera PR-125, desde el kilómetro 10.8 hasta el kilómetro 11.8 del Barrio Capá en el Municipio de Moca, con el nombre de "Nélida Cardona Ramírez", en honor a su labor y contribución como destacada líder comunitaria y filántropa mocana; y para otros fines relacionados.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): ¿Algún compañero tiene alguna objeción o voto explicativo con relación a las medidas en el calendario?

Compañera Lisie Burgos.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí, para solicitar abstención en el Proyecto de la Cámara 804.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza.

No habiendo ningún otro compañero para voto explicativo o abstención, se abre la votación final de treinta minutos, comenzando ahora a las tres y dieciocho de la tarde. Votación.

(en estos momentos se procede a la votación final)

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Luego de votar todos los legisladores presentes se cierra la votación final siendo las tres y treinta y seis de la tarde.

Los P. de la C. 776, P. de la C. 1179; el P. del S. 101; las R. C. de la C. 107, R. C. de la C. 276, R. C. de la C. 283, sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señores López Román, Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Román López, Roque Gracia; señora Rosas Vargas; señores Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 46

El P. de la C. 567, sometido a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señores Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señores López Román, Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Román López, Roque Gracia; señora Rosas Vargas; señores Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 45

VOTOS NEGATIVOS:

Señora Burgos Muñiz.

TOTAL 1

El P. de la C. 804 en concurrencia, sometido a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señores Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señores López Román, Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Román López, Roque Gracia; señora Rosas Vargas; señores Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 45

VOTOS ABSTENIDOS:

Señora Burgos Muñiz.

TOTAL 1

El P. del S. 781 reconsiderado, sometido a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señores López Román, Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Román López, Roque Gracia; señora Rosas Vargas; señores Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 44

VOTOS NEGATIVOS:

Señores Méndez Núñez, Torres Zamora.

TOTAL 2

Los P. del S. 24 reconsiderado, P. del S. 509, sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señora Lebrón Rodríguez; señor López Román; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Román López, Roque Gracia; señora Rosas Vargas; señores Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 43

VOTOS NEGATIVOS:

Señoras Gutiérrez Colón, Lebrón Robles y el señor Márquez Lebrón.

TOTAL 3

El P. del S. 769 reconsiderado, sometido a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señores Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señora Lebrón Rodríguez; señor López Román; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Román López, Roque Gracia; señora Rosas Vargas; señores Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 42

VOTOS NEGATIVOS:

Señoras Burgos Muñiz, Gutiérrez Colón, Lebrón Robles y el señor Márquez Lebrón.

TOTAL 4

SR. OFICIAL DE ACTAS: Como resultado de la votación final todas las medidas han obtenido la mayoría de los votos.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Por el resultado de la votación todas las medidas en el calendario de votación final en la tarde de hoy han sido aprobadas.

Queremos reconocer, y que conste para récord, que durante la tarde de hoy tenemos a nuestra compañera asesora de la oficina de Pichy, y prácticamente de todos nosotros, la licenciada Carmen Rosa Rivera, de cumpleaños. Así que, muchas felicitaciones Carmencita, bendiciones y salud, ante todo. Gracias por siempre decir presente y colaborar para cada uno de nosotros los legisladores de la Asamblea Legislativa.

SR. TORRES ZAMORA: Peticiones y Notificaciones.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con el turno de Peticiones y Notificaciones.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañera Lourdes Ramos.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SRA. RAMOS RIVERA: Gracias compañera Presidenta. Es para notificarles a los miembros de la Comisión de Retiro de la Cámara de Representantes que este viernes, 15 de mayo, están citados a una vista ocular donde estaremos celebrando los ochenta años de la creación del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico y vamos a inaugurar las nuevas facilidades. Así que, les va a llegar una notificación, pero quiero adelantarlo porque a tiempo, pues, pueden hacer los arreglos. Esa es una de las notificaciones…
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Debidamente convocados todos los miembros de la Comisión que preside la compañera Ramos Rivera. La vista ocular este próximo viernes.
SRA. RAMOS RIVERA: Y señora Presidenta, también para notificar que el mes de mayo es el mes del Adulto Mayor, que podamos llevar el mensaje y valorar, ¿verdad?, a todos esos cuidadores y a los adultos mayores que hicieron el Puerto Rico que todos nosotros estamos disfrutando.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, compañera y de igual modo llevamos el mensaje y estamos acorde con llevar el mensaje y la protección a todos nuestros adultos mayores.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta le adelanto que el jueves 28, vamos, mi oficina va a estar haciendo una actividad de homenaje a ciertas personas que han hecho la diferencia por los adultos mayores en Puerto Rico, y los vamos a estar invitando oportunamente.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchísimas gracias, y serian… están todos debidamente convocados.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para pasar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con el turno de Mociones.

Compañero Rivera Ruiz…

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No se escucha. Estamos con el compañero Ruiz de Porras, no se escucha. Sí, adelante…

Receso siendo las tres y treinta y nueve.

RECESO

La señora Vicepresidenta decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanuda los trabajos siendo las tres y cuarenta de la tarde.

Ruiz de Porras, adelante.

MOCIONES

SR. RUIZ DE PORRAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Es para una moción de felicitación a la líder comunitaria señora María M. Rodríguez Rivera.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba la moción.

Compañero Domingo Torres.

SR. TORRES GARCIA: Buenas tardes, señora Presidenta. Es para solicitar una moción para los estudiantes que van a ser reconocidos en la Quinta Copa de Excelencia Académica del Distrito 25.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

Compañera Ramos Rivera.

SRA. RAMOS RIVERA: Para una moción de felicitación dirigida a los estudiantes de la Clase Graduanda Epsilon 2026 de la Puerto Rico *Baseball Academy and High School* por haber logrado obtener sus diplomas de Escuela Superior. Le entrego el mensaje y los nombres de los niños también.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. RAMOS RIVERA: Y otra moción para felicitar las tres enfermeras que tenemos en la sala de primera ayuda porque hoy es el Día de las Enfermeras.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Esa sería para acogerse a la moción, ya la habían presentado si no me equivoco el señor Presidente, sería acogerse a la moción presentada anteriormente. No habiendo objeción, se autoriza.

SRA. RAMOS RIVERA: Ileana, Judith y Ada, así que gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Correcto.

Compañero Hernández Concepción.

SR. HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN: Señora Presidenta, para unirme a la moción presentada horita por el Presidente Méndez Núñez y que acaban de mencionar Lourdes Ramos.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se autoría.
Compañero Domingo Torres.
SR. FERRER SANTIAGO: Buenas tardes, señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Ferrer Santiago.
SR. FERRER SANTIAGO: Para unirnos a las mociones de las enfermeras.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.
SR. FERRER SANTIAGO: A la delegación del Partido Popular Democrático.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza.
SR. FERRER SANTIAGO: A nombre de todo el mundo del Cuerpo.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Y a nombre del Cuerpo.
SR. FERRER SANTIAGO: Y una moción de felicitación para Felipe Torres, hijo del compañero Portavoz que se gradúa con honores.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba y se le envía las felicitaciones.
SRA. RAMOS RIVERA: Señora Presidenta, además también voy a presentar la moción para felicitar toda la junta de directores y a los empleados que trabajan en el Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico al celebrar los ochenta años de su creación.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.
Compañero Márquez Lebrón.
SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Señora Presidenta, para unir a la delegación del PIP para la moción que la compañera Lourdes Ramos acaba de hacer sobre el Sistema de Retiro de la UPR.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se autoriza.
SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Y para unirnos a la moción de la distinguidas y grandes servidoras públicas que son las compañeras enfermeras de aquí de El Capitolio. A toda la delegación del PIP.
Gracias, señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se autoriza y que entonces conste para récord que ha sido presentada por toda la delegación por todo el Cuerpo de la Cámara de Representantes.
SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta y para unir a la moción de la UPR de la compañera Lourdes Ramos la delegación de PNP.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se autoriza.
SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, voy a presentar unas mociones para finalizar en bloque del compañero Presidente Johnny Méndez. Para felicitar y reconocer a todos los enfermeros y enfermeras de la celebración de la Semana de Enfermería por su vocación y servicio. De Su Señoría Lebrón Rodríguez una moción de reconocimiento dirigida a los Hombres de Valores. El compañero José Pérez Cordero una moción de felicitaciones a la Filántropa y líder Laura Cancel Rivera por su aportación humanitaria. Del compañero Domingo Torres y Estrella Martínez dos mociones de felicitación y reconocimiento dirigida a un listado adjunto de componente de la Policía Municipal de Juana Díaz. Y un listado adjunto de Policía Municipales de Juana Díaz que se acogen a la jubilación.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

PASE DE LISTA EN COINCIDENCIA CON LA VOTACIÓN FINAL

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señora Presidenta, necesitamos que el pase de lista coincida con la votación final y usted excuse los compañeros que así tenga a bien hacerlo.

INFORME DE AUSENCIAS Y EXCUSAS

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Sí, como ausentes excusados a los compañeros Rodríguez Torres y Sanabria Colón.

Y excusado para todos los fines el compañero Aponte Hernández; González González; Peña Ramírez, Robles Rivera y Rodríguez Aguiló.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, necesitamos que los trabajos de la Cámara recesen hasta el próximo jueves, 14 de mayo del 2026 a las once de la mañana.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): La Cámara de Representantes recesa sus trabajos siendo las tres y cuarenta y cuatro de la tarde hasta el próximo jueves, 14 de mayo a las once de la mañana.

Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso hasta el jueves, 14 de mayo de 2026 a las once de la mañana.

VOTO EXPLICATIVO

El Diario de Sesiones hace constar que el siguiente voto explicativo fue remitido en el turno de Comunicaciones de la Cámara:

Del Hon. Ferrer Santiago y la Delegación del P.P.D. sometiendo su Voto Explicativo, a favor, en torno al P. del S. 276.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20va. Asamblea Legislativa — 3ra. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Voto Explicativo sobre el Proyecto del Senado 276, el cual tiene el propósito de enmendar el sub-inciso (i) del inciso 3 y los sub-incisos (g), (l) y (p) del inciso 4 del Artículo 1B; y añadir un nuevo Artículo 1C, a la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a los fines de hacer disponible las facilidades del Hospital Industrial de Puerto Rico a todos los pacientes que requieran servicios médico-hospitalarios; actualizar la cita de las disposiciones legales allí mencionadas, y para otros fines relacionados.

Sometido por Ferrer Santiago y Delegación PPD

(A Favor)

11 de mayo de 2026

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Sometemos para la consideración de la Cámara de Representantes el siguiente Voto Explicativo sobre el Proyecto del Senado 276 y donde deseamos plasmar para el récord legislativo mediante la presentación de este por los fundamentos por los cuales votamos A Favor de este con Voto Explicativo.

El Proyecto del Senado 276, según recomendado para aprobación por la Comisión Informante, tomando como base el Texto Aprobado por el Senado de Puerto Rico, tiene el propósito de enmendar el sub-inciso (i) del inciso 3 y los sub-incisos (g), (l) y (p) del inciso 4 del Artículo 1B; y añadir un nuevo Artículo 1C, a la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a los fines de hacer disponible las facilidades del Hospital Industrial de Puerto Rico a todos los pacientes que requieran servicios médico-hospitalarios; actualizar la cita de las disposiciones legales allí mencionadas, y para otros fines relacionados.

De acuerdo con el informe radicado por la Comisión Informante, la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes, se realizó un análisis de la medida que nos ocupa mediante el proceso de Memoriales Explicativos, en donde contaron con las posiciones del Departamento de Salud, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, la Administración de Seguros de Salud (ASES) y la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM).

La Comisión Informante, luego de su proceso de análisis de la medida, tomó la determinación de realizar las siguientes recomendaciones de enmiendas a través del entirillado electrónico que acompaña el Informe Positivo presentado por la Comisión Informante, las cuales son las siguientes:

1. La Comisión Informante recomendó que los servicios médicos que propone la medida se hagan disponibles a través del Hospital Industrial de Puerto Rico a todos los pacientes que requieran servicios médico-hospitalarios, pero de forma gradual y por fases, priorizando en la primera fase la

apertura de la Unidad de Quemados y los Servicios de Rehabilitación Física, tanto para pacientes hospitalizados como ambulatorios.

Luego de analizadas las posiciones y recomendaciones de las agencias y entidades que brindaron sus comentarios sobre el Proyecto del Senado 276; hemos tomado la determinación de someter este Voto Explicativo "A Favor*"* sobre el mismo con el fin de dejar plasmados los siguientes planteamientos:

Reconocemos la importancia de los servicios especializados que se prestan en el Hospital Industrial y de la importancia que pueda existir la capacidad de que dichos servicios estén disponibles, no tan solo para los obreros que puedan recibir una lesión en el ejercicio de sus funciones para su empresa o entidad contratante. Por esa razón, le Votamos "A Favor". No obstante, queremos dejar plasmado ciertas inquietudes que esperamos sean tomadas en cuenta al momento de implementarse, en el caso de que la misma se convierta en Ley.

Primero: La Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico ofrece un conjunto integral de servicios dirigidos a proteger al trabajador y apoyar al patrono; en donde son en el principal proveedor público de servicios de salud ocupacional en Puerto Rico. Dentro de los servicios que prestan, se encuentran los servicios médicos que ofrecen a los trabajadores lesionados a través de su red de dispensarios y el Hospital Industrial.

Así las cosas, el Hospital Industrial es una facilidad de salud especializada operada por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado que cuenta con personal médico altamente capacitado y tecnología avanzada para ofrecer servicios médicos de emergencia, ambulatorios y hospitalarios las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana; siendo un recurso único dentro del sistema de seguridad social del país, brindando atención clínica, quirúrgica y de rehabilitación bajo un mismo techo, con enfoque integral y multidisciplinario[2].

Según la página electrónica de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, entre los servicios especializados que ofrece el Hospital Industrial se encuentran los siguientes:

- Urgencias laborales que ofrecen atención médica inmediata a trabajadores que sufren accidentes en el lugar de trabajo.
- Evaluaciones y peritajes médicos; en donde se realizan evaluaciones clínicas detalladas y dictámenes médicos legales que sirven de base para determinar la compensación o el estado de recuperación del lesionado.
- Terapias y cirugías especializadas en áreas como ortopedia, neurocirugía, cirugía plástica (en casos de quemaduras o lesiones traumáticas), así como terapias físicas, ocupacionales y de lenguaje.
- Apoyo psicosocial y trabajo social con servicios de consejería, seguimiento psicológico y trabajo social clínico para atender el impacto emocional y social que pueda surgir a raíz de un accidente o condición ocupacional.[3]

El Hospital Industrial fue establecido por mandato de la Ley Núm. 388 de 22 de abril de 1946, según enmendada, en donde se autorizó al Administrador del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico a invertir recursos de los fondos de reserva y sobrantes del Fondo del Seguro del Estado, para la construcción y equipo de un Hospital de Medicina y Cirugía Industrial y de Rehabilitación Física para ser dedicado a la asistencia de obreros lesionados por accidentes del trabajo o que sufran de enfermedades ocupacionales, con derecho a la protección de la referida ley, y para la compra de los terrenos que fueren necesarios para la ubicación de dicho hospital; entre otros asuntos. Este Hospital comenzó operaciones aproximadamente para el año 1967 y es una de las entidades participantes del Centro Médico de Puerto Rico.[4]

[2] https://www.cfse.pr.gov/sobre-nostros---nuestros-servicios
[3] id
[4] https://www.asem.pr.gov/sobre-nos

Actualmente, la legislación vigente restringe los servicios del Hospital Industrial relacionados con la hospitalización y tratamiento de obreros lesionados en accidentes del trabajo de los que protege la ley, o que contraigan enfermedades ocupacionales de las incluidas en la ley, a obreros lesionados[5] para los cuales la Ley Núm. 45, *supra*, ha establecido y citamos en lo pertinente que"[t]odo patrono de los comprendidos dentro de las disposiciones de esta Ley estará obligado a asegurar a sus obreros o empleados en la Corporación del Fondo del Seguro del Estado la compensación que éstos deban recibir por lesiones, enfermedad o muerte, y fijará un aviso escrito o e impreso en sitio visible al público y en forma fácilmente legible, informando el hecho de estar asegurado."[6]

Por lo cual, el expandir la capacidad de servicios del Hospital Industrial para a todos los pacientes que requieran servicios médico-hospitalarios, requiere de una inversión considerable de recursos, personal e infraestructura para que la medida pueda en realidad ser efectiva. Veamos por qué:

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado, planteó e identificó cuatro requerimientos esenciales, y citamos:

1. *"Sistema de expediente salud electrónico (EHR): Adquisición, implementación e infraestructura tecnológica adecuada, incluyendo personal capacitado para su gestión. Cumplimiento con los requisitos estrictos de la Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPAA).*
2. *Facturación y cobro: Establecimiento de procesos administrativos alineados con la reglamentación vigente para la facturación por servicios de salud.*
3. *Reclutamiento de personal: En todos los servicios clínicos y administrativos para atender un volumen ampliado de pacientes.*
4. *Cumplimiento con Condiciones de Participación: Para que un hospital en Puerto Rico pueda ofrecer servicios médicos y recibir pagos de planes médicos debe cumplir con ciertos requisitos de acreditación y licencias. La acreditación asegura que el hospital cumpla con los estándares de calidad y que esté autorizado para operar dentro de los marcos legales y regulatorios."*[7]

En cuanto a este planteamiento indicado por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, para hacer disponible, sujeto a reembolso de costos, las facilidades de la Corporación para el tratamiento de toda clase de lesiones y enfermedades que sufriere cualquier paciente; ***"para lograr el objetivo de la pieza legislativa se requiere de una planificación estructurada que amerita el estudio y evaluación ponderada de los diferentes aspectos antes reseñados. Ello, dirigido a alcanzar el andamiaje de un sistema cuyo desarrollo estiman en un término entre 3 a 4 años"*** **(Énfasis Suplido).**

Por lo cual, aunque la medida fue enmendada para establecer este parámetro e implantar la medida de forma gradual y por fases, priorizando en la primera fase la apertura de la Unidad de Quemados y los Servicios de Rehabilitación Física, tanto para pacientes hospitalizados como ambulatorios; para lograr estos propósitos es primordial establecer la asignación específica para lograr cumplir con los cuatro requerimientos esenciales establecidos por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, los cuales desconocemos porque no surgen del Informe ni del Memorial Explicativo del Fondo. La medida lo único que indica es lo mencionado en su Artículo 5, el cual citamos:

"Artículo 5.- Asignación de fondos y recursos adicionales.

a. La Corporación del Fondo de Seguro del Estado asignará un presupuesto inicial para modernizar equipos, infraestructura y capacitar al personal.

[5] Artículo 2 de la Ley Núm. 388
[6] Artículo 11 de la Ley Núm. 45, *supra.*
[7] Memorial Explicativo PS 276 - Corporación del Fondo del Seguro del Estado, página 4

b. Se implementarán programas de capacitación y desarrollo profesional enfocados en atender pacientes de diversas jurisdicciones."

No obstante, no es complicado entender que para este tipo de proyecto se necesita una inversión inicial multimillonaria y recurrente para que el objetivo de la medida pueda ser implementado efectivamente y no conlleve problemas con los servicios médicos que actualmente presta a los obreros lesionados. Mas aún, este aspecto es de suma importancia ya que tanto el Departamento de Salud como la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico presentaron varios planteamientos de rigor sobre este aspecto. Veamos:

El Departamento de Salud, expresó que no endosaba la medida ya que *"**entiende que la misma no es viable para la Corporación del Fondo del Seguro del Estado por los múltiples desafíos que presenta su cumplimiento**. Entre ellos destaca la facturación, el proceso de citas, la dilación en la atención médica, la empleomanía, así como, que su implementación desvirtúa el propósito de la Corporación".* **(Énfasis Suplido)[8].**

Por su parte, la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) señaló que *"entiende que existen hospitales especializados que pueden contribuir a la finalidad de la medida y que es indispensable que el Hospital Industrial cuente con la infraestructura de facturación y sistemas de información para establecer contratos con las aseguradoras"*. Con respecto a la supervisión de la implementación de la ley que recae en el Departamento de Salud resaltó la ASES que dicho mandato está en contravención con el mandato de la Corporación[9].

Por último, la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) reveló que ha mantenido un acuerdo con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado para el manejo de pacientes lesionados en el ámbito laboral y que el manejo de estos pacientes ha ido en aumento debido a la pérdida de especialistas en el Hospital lndustrial y presenta alternativas más viables y costo-efectivas, que aducen aseguran una mejor distribución de recursos sin comprometer la calidad del servicio.

Respetuosamente, entendemos y vemos buena voluntad en el propósito de la medida; reconociendo los buenos servicios que se prestan en el Hospital Industrial y lo beneficioso que sería que dichos servicios puedan ser expandidos para la población en general. Por esa razón, nuestra Delegación votó "A Favor" de la medida. Además, reconocemos que para el año 2025, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado ha realizado una inversión de aproximadamente siete (7) millones de dólares para la realización necesaria de mejoras permanentes al Hospital Industrial[10]; y hay que recordar que se estableció la Ley 55-2025 la cual enmendó varios Artículos de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo"; a los fines de aumentar los beneficios de compensación por incapacidad transitoria (dietas) y autorizar al administrador para realizar ajustes por costo de vida para todos los pagos por incapacidad que permite la ley. Estamos de acuerdo con eso y también le votamos "A Favor" del Proyecto de la Cámara 4 que se convirtió en la Ley 55-2025. Pero es nuestra responsabilidad dejar plasmados los planteamientos expresados anteriormente porque se necesitan recursos fiscales considerables para que esta medida pueda ser implementada, aunque sea por etapas. La mayoría parlamentaria tiene que reconocer esto y en el Presupuesto Operacional tiene el deber de identificar y asignar específicamente los fondos recurrentes para la implementación de esta medida; porque el no hacerlo podría crear problemas en el funcionamiento del Hospital Industrial o que la medida aunque aprobada, no pueda ser puesta en vigor como en muchas ocasiones ocurre con legislación que se mantiene como un estatuto permanente sin consecuencias prácticas por la no asignación de fondos necesarios para la implementación adecuada de la misma; algo que no deseamos que ocurra con la medida que nos ocupa ya que entendemos que es sumamente loable su intención. Esperamos que la medida pueda ser puesta en vigor de forma adecuada para el beneficio de todos los pacientes que lo necesiten.

[8] Memorial Explicativo PS 276 - Corporación del Fondo del Seguro del Estado, página 4

[9] id

[10] https://www.facebook.com/cfsepr/posts/el-hospital-industrial-contin%C3%BAa-avanzando-en-su-plan-de-modernizaci%C3%B3n-con-una-se/1263593485808294/

Por tanto, con sujeción a los planteamientos previamente esbozados en nuestro Voto Explicativo, le votamos **A FAVOR DEL PROYECTO DEL SENADO 276.**

Respetuosamente sometido,

Héctor Ferrer Santiago y Delegación P.P.D.
Portavoz del PPD